



N.º 1.671

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
GESTIÓN IMPLANTADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL RED.ES, M.P. PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN
DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,
SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 26 de febrero de 2026, el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión implantados por la entidad pública empresarial Red.es, M.P. para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN	11
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	13
II.1. PARTICIPACIÓN DE RED.ES EN LA EJECUCIÓN DEL PRTR	13
II.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL IMPLANTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR	17
II.2.1. Marco de gobernanza	17
II.2.2. Control y gestión presupuestaria de los fondos del PRTR.....	18
II.2.3. Planificación de Red.es en lo que afecta al PRTR	21
II.2.4. Gestión de los recursos humanos en el marco del PRTR	23
II.2.5. Control interno implantado para la gestión del PRTR.....	26
II.2.6. Sistemas de información.....	28
II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PRTR.....	36
II.3.1. Cumplimiento de los principios específicos del PRTR	36
II.3.2. Cumplimiento de la normativa en las actuaciones del PRTR	51
II.4. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ANTIFRAUDE IMPLANTADA POR RED.ES COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PRTR.....	57
II.4.1. Contenido e implementación del Plan de medidas antifraude	57
II.4.2. Medidas de prevención.....	59
II.4.3. Medidas de detección del fraude	66
II.4.4. Medidas de corrección	68
II.4.5. Medidas de persecución.....	69
II.5. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE HYO	69
II.5.1. HyO de los proyectos encomendados a Red.es	70
II.5.2. El sistema de seguimiento de los HyO	72
II.5.3. Estado y grado de ejecución de HyO	76
II.5.4. Proceso de tramitación de las solicitudes de pago dirigidas a la Comisión Europea	80
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	81
III.1. EN RELACIÓN CON LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL IMPLANTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PRTR	81
III.2. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PRTR.....	85
III.3. EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	88

III.4. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS, HITOS Y OBJETIVOS ASIGNADOS	90
ANEXOS	93

RELACIÓN DE ABREVIATURAS

ADA	Agentes Digitalizadores Adheridos
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGE	Administración General del Estado
BBRR	Bases Reguladoras
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
BOE	Boletín Oficial del Estado
CGN	Consejo General del Notariado
CORPME	Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España
CRTVE	Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E.
DAAFFE	Dirección Adjunta de Administración, Finanzas y Fondos Europeos
DAAI	Dirección Adjunta de Auditoría Interna
DACI	Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés
DAF	Dirección de Administración y Finanzas
DNSH	Do no Significant Harm
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
DRC	Documento Resumen de Cumplimiento de los HyO
ECTS	Créditos académicos
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FSE	Fondo Social Europeo

HyO	Hitos y Objetivos
HyO CID	Hitos y Objetivos incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementing Decision (CID)
HyO OA	Hitos y Objetivos incluidos en el Acuerdo Operativo u Operational Arrangements (OA)
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INECO	Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E., M.P., S.A.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
Ley 2/2023	Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
MTDFP	Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
OAPDF	Oficina de auditoría de prevención y detección del fraude
Orden HFP/1030/2021	Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR
Orden HFP/55/2023	Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PCSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PKD	Programa Kit Digital
Plataforma ONE	Plataforma Oficina Nacional de Emprendimiento
PMA	Plan de Medidas Antifraude
POA	Plan Operativo Anual

PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
RDI36/2020	Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR
Red.es	Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.
ROLECE	Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público
RPA	Automatización Robótica de Procesos o Robotic process automation
SAP	Sistema de información económico-financiera
SECTI	Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
SEDIA	Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial
SGFE	Secretaría General de Fondos Europeos
SGSI	Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información
SII	Sistema Interno de Información
SNCA	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude
UE	Unión Europea
Unidad Gestora	Unidad de gestión/gestora del MRR

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO N.º 1: PROYECTOS Y SUBPROYECTOS GESTIONADOS POR RED.ES	15
CUADRO N.º 2: DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DE RED.ES A 31/12/2024.....	16
CUADRO N.º 3: EJECUCIÓN DE LOS PGE, LIBRAMIENTOS A RED.ES Y PAGOS DESGLOSADOS POR MEDIDAS DEL PRTR	20
CUADRO N.º 4: BENEFICIARIOS DEL PKD. CONVOCATORIA C022/22-ED. SEGMENTO III...	34
CUADRO N.º 5: ACUERDOS CON ADA DE BENEFICIARIOS DEL PKD. CONVOCATORIA C022/22-ED. SEGMENTO III (0 a 3 empleados) A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	34
CUADRO N.º 6: ETIQUETADO DIGITAL RED.ES.....	39
CUADRO N.º 7: IMPUTACIÓN EN SAP Y EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PRTR DE DOS EXPEDIENTES DESGLOSADO POR ORIGEN DE FONDOS	44
CUADRO N.º 8: CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA QUE EXCEDIERON EL PLAZO DE RESOLUCIÓN A 31-12-2024	55
CUADRO N.º 9: HyO CID DE LOS PROYECTOS DE RED.ES	71
CUADRO N.º 10: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HyO ENCOMENDADOS A RED.ES.....	81

RELACIÓN DE GRÁFICOS

**GRÁFICO N.º 1: DISTRIBUCIÓN ANUAL POR COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DEL
PRTR ASIGNADO A RED.ES 14**

I. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

La “Fiscalización de los procedimientos de gestión implantados por la entidad pública empresarial Red.es, M.P. para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024” se incluyó, a iniciativa del propio Tribunal, inicialmente en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2024, aprobado por el Pleno en su sesión de 20 de diciembre de 2023, si bien referida a la situación a 31 de diciembre de 2023. Al incorporar la fiscalización al Programa de Fiscalizaciones para el año 2025, se amplió su ámbito temporal hasta el ejercicio 2024.

Esta fiscalización se enmarca en el objetivo 1 “*Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente*”, del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2024-2027 y del Plan Operativo Bienal 2024-2025, en concreto, en la línea de actuación 1 “*Impulsar actuaciones fiscalizadoras sobre asuntos de relevancia social y sobre las principales áreas de riesgo de la gestión pública, fomentando el enfoque evaluador*”.

El motivo principal por el que se incluyó su realización en el programa de 2024 es el carácter estratégico que tiene para el Tribunal la fiscalización de los procesos de puesta en marcha y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y la evaluación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta la relevancia de los recursos asignados a la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. (Red.es) para la ejecución de medidas incluidas en el PRTR. Concretamente, el importe de las transferencias realizadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE) durante los años 2021 a 2024 con destino a la Entidad, para llevar a cabo actuaciones del PRTR, ascendió a un total de 4.345,4 millones de euros.

Esta fiscalización se incardina en la segunda fase de las previstas para la fiscalización de la ejecución del PRTR con arreglo a lo señalado en el apartado II de la parte expositiva del Acuerdo Marco sobre la programación del ejercicio de la función fiscalizadora por el Tribunal de Cuentas en relación con la puesta en marcha, ejecución y evaluación de resultados del PRTR, aprobado por el Pleno el 28 de abril de 2022. A la primera fase responde el Informe de “*Fiscalización de las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: similitudes, diferencias, riesgos y oportunidades de mejora*”, aprobado por el Pleno el 20 de diciembre de 2023. En la segunda fase, las fiscalizaciones tendrán por objeto la ejecución de los proyectos de inversión acogidos al PRTR, así como de los programas y proyectos dotados presupuestariamente para ello. La presente fiscalización tiene en cuenta los resultados obtenidos en la fiscalización mencionada referidos a Red.es y aborda, además, el análisis de los procedimientos de gestión y control de los proyectos que esta Entidad lleva a cabo como órgano ejecutor del PRTR.

El **ámbito subjetivo** de la fiscalización está constituido por la entidad pública empresarial Red.es en su calidad de ejecutora del PRTR.

El **ámbito objetivo** de la fiscalización es la gestión y el control llevados a cabo por Red.es para la ejecución del PRTR y el cumplimiento por Red.es de los correspondientes hitos y objetivos (HyO) del PRTR a 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se ha analizado la aplicación de los procedimientos aprobados por la Entidad para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés en la gestión del citado Plan.

El **ámbito temporal** abarca el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, aunque las comprobaciones han sido ampliadas a periodos anteriores y posteriores cuando se ha considerado conveniente para el cumplimiento de los objetivos previstos para la fiscalización.

Red.es participa en la gestión del PRTR como entidad ejecutora de proyectos de transformación digital de la economía y la sociedad española destinados a promover la conectividad digital de las empresas, la ciberseguridad, el uso de la inteligencia artificial, la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores y a la modernización y digitalización del sistema educativo. La Entidad ejecuta proyectos de transformación digital que se encuentran enmarcados en cuatro de las diez políticas del PRTR (la V, VI, VII y IX) y en ocho de sus treinta y un componentes, el 12, 13, 15, 16, 17, 19, 21 y 25.

En el [Anexo I](#) de este Informe se incluye información sobre el Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), las líneas generales y el marco jurídico del PRTR y sobre la naturaleza, régimen jurídico, objeto social y organización de Red.es.

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno el 28 de octubre de 2024, se ha realizado una fiscalización de cumplimiento y operativa de sistemas y procedimientos, que ha tenido por finalidad el análisis de la actuación del Red.es en la gestión del PRTR, con los siguientes objetivos:

1. Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos establecidos por Red.es en relación con el control y la gestión de las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y su adecuación a los principios de buena gestión.
2. Verificar el cumplimiento por Red.es de la normativa reguladora en materia de ejecución del PRTR.
3. Verificar que los planes y sistemas de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses implantados por Red.es se aplican de manera adecuada para alcanzar los objetivos de gestión y control del MRR.
4. Analizar el sistema establecido por Red.es en relación con el seguimiento de los proyectos, HyO asignados a la Entidad y verificar el cumplimiento de HyO a 31 de diciembre de 2024.

Además, se ha verificado el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de las prescripciones de transparencia y de sostenibilidad ambiental en todo aquello que tuviera relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones que hayan impedido el cumplimiento de los objetivos previstos, habiendo prestado los responsables de la Entidad fiscalizada una adecuada colaboración. La tramitación interna y los procedimientos aplicados en la fiscalización se detallan en el [Anexo II](#).

Las cuentas anuales de Red.es desde el ejercicio 2021 a 2024 se han remitido al Tribunal dentro de los plazos legales. Todos los informes de auditoría de las cuentas fueron emitidos con opinión favorable.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se ha llevado a cabo el trámite de alegaciones en los términos legalmente previstos, habiéndose introducido en el texto del Informe el resultado del examen y valoración de las alegaciones formuladas. La información relativa a la sustanciación de dicho trámite y las alegaciones formuladas se incluyen en la parte del informe destinada al efecto.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. PARTICIPACIÓN DE RED.ES EN LA EJECUCIÓN DEL PRTR

Red.es ejecuta proyectos de transformación digital que se encuentran enmarcados en cuatro de las diez políticas del PRTR (la V, VI, VII y IX) y en los componentes 12, 13, 15, 16, 17, 19, 21 y 25.

En su política palanca V, “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” el PRTR recoge los siguientes componentes en los que Red.es participa en su gestión:

1. El componente 12 (C12): “Política industrial España 2030”, que incluye un conjunto de medidas orientadas a impulsar la digitalización de los sectores productivos estratégicos.
2. El componente 13 (C13): “Impulso a la pyme”, que incluye medidas orientadas a impulsar el emprendimiento, el crecimiento, la innovación empresarial y el comercio, facilitar la transición digital y promover su internacionalización.
3. El componente 15 (C15): “Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G” que tiene como objetivo garantizar la conectividad en todo el territorio nacional, liderar el despliegue de las redes y servicios basado en tecnologías 5G en Europa, y posicionar a España como un hub internacional de infraestructuras y talento en materia de ciberseguridad.

En la política palanca VI, “Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud” se recogen los siguientes componentes con participación de Red.es en su gestión:

1. El componente 16 (C16): “Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial” que incluye medidas orientadas al uso de la Inteligencia Artificial en las empresas, particularmente en las pymes, con la creación de repositorios de datos de amplio acceso, y con la inversión pública y privada en innovación en materia de Inteligencia Artificial.
2. El componente 17 (C17): “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación” pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos.

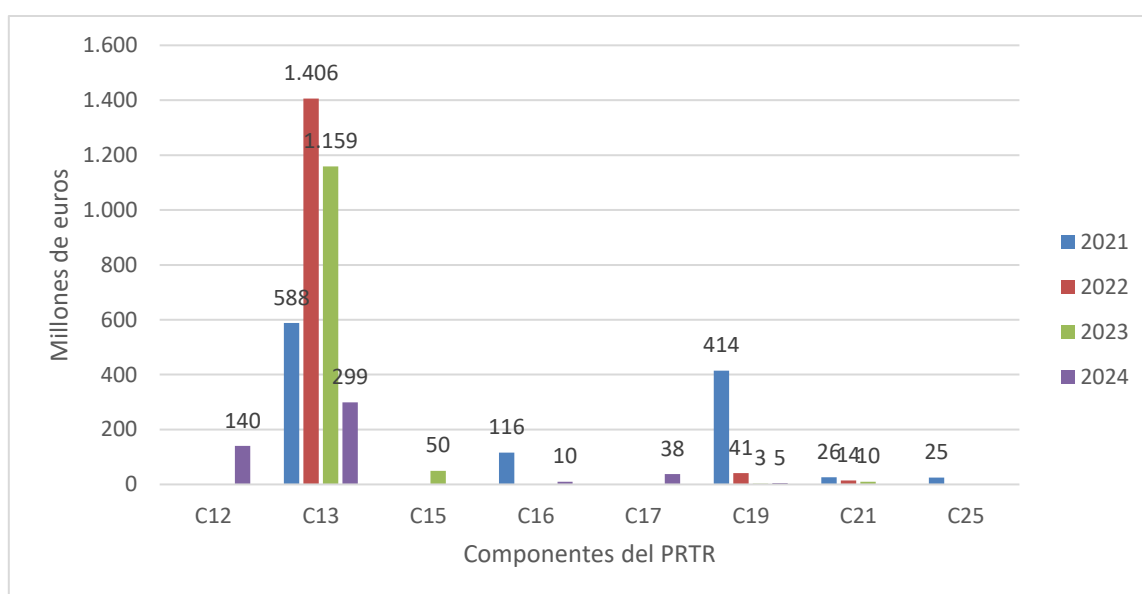
En la política palanca VII “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”, se recogen los siguientes componentes con participación de Red.es en su gestión:

1. El componente 19 (C19): “Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)”, que incluye medidas orientadas a garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores.
2. El componente 21 (C21): “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años” persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno.

En la política palanca IX, “Impulso de la industria de la cultura y el deporte”, participa en la gestión del componente 25 (C25) “Impulso de la industria de la cultura y el deporte”, que incluye medidas para fortalecer el sector audiovisual.

En términos cuantitativos, para el período 2021-2024 el presupuesto a ejecutar del PRTR por Red.es a través de proyectos de transformación digital se cuantificó en 4.345,4 millones de euros. El presupuesto se estima en el importe de las transferencias corrientes recibidas en el Tesoro a favor de Red.es procedentes del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (MTDFP). En el [Anexo III](#) se detalla el presupuesto total del PRTR gestionado por la Entidad, desglosado por años y por medidas, cuyo resumen por componentes se muestra en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N.º 1: DISTRIBUCIÓN ANUAL POR COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DEL PRTR ASIGNADO A RED.ES



Fuente: Elaboración propia

La Entidad ejecuta dieciséis proyectos y subproyectos recogidos en el cuadro siguiente, agrupados por inversiones y reformas. De los dieciséis proyectos, uno corresponde a una reforma y quince a inversiones.

Las inversiones suponen la canalización de fondos mediante la tramitación de subvenciones, principalmente, así como la suscripción de convenios y contratos para realizar labores de apoyo en la tramitación y seguimiento de las subvenciones.

En relación con la única reforma que ejecuta la Entidad (C16.R01.P02), prevé la canalización de fondos MRR mediante la concesión de ayudas públicas destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en IA y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor.

CUADRO N.º 1: PROYECTOS Y SUBPROYECTOS GESTIONADOS POR RED.ES

Medida: Inversión/Reforma	Código del proyecto/ Subproyecto	Denominación
POLÍTICA PALANCA V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de las pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora		
Componente 12. Inversión 1. Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractores de digitalización de los sectores productivos estratégicos)	C12.I01.P01.SI01	Espacios de datos sectoriales Federación Española de municipios y provincias (FEMP) e interoperables de alto valor
Componente 13. Inversión 1. Emprendimiento	C13.I01.P08	Plataforma Oficina Nacional de Emprendimiento (Plataforma ONE)
Componente 13. Inversión 3. Digitalización e innovación	C13.I03.P05	Acelera Pyme
	C13.I03.P06	Programa Kit Digital
	C13.I03.P07	Kit Consulting
Componente 15. Inversión 3. Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	C15.I03.P01.SI01	Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables
POLÍTICA PALANCA VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud		
Componente 16. Reforma/Inversión 1. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	C16.R01.P02	IA Cadenas de Valor (Convenio Rioja, PERTE Lengua Convenio UNED, Convocatoria IA)
Componente 17. Inversión 2. Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI	C17.I02.P06.SI28	PERTE CHIP
POLÍTICA PALANCA VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades		
Componente 19. Inversión 1. Competencias digitales transversales	C19.I01.P02	Humanismo Tecnológico
	C19.I01.P03.S21	Actuaciones de formación en competencias digitales. (Competencias básicas)
	C19.I01.P02.S01	Carta de Derechos Digitales/Invitación
	C19.I01.P03.S14	Campaña institucional de sensibilización - Generación D
Componente 19. Inversión 3. Competencias digitales para el empleo	C19.I03.P10.S04	Competencias Digitales para el empleo
Componente 19. Inversión 4. Profesionales digitales	C19.I04.P01.S01	Programas de becas para fomentar el talento digital
Componente 21. Inversión 5. Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios,	C21.I05.P01	RedIRIS: Infraestructuras y servicios (UNIDIGITAL)
POLÍTICA PALANCA IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte		
Componente 25. Inversión 1. Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	C25.I01.P01.SI02	Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual

Fuente: Elaboración propia.

Para la canalización de los fondos del PRTR, la Entidad utiliza tres tipos de instrumentos jurídicos: líneas de ayuda, contratos y convenios de colaboración, correspondiéndole su gestión, seguimiento, comprobación y control financiero¹. El siguiente cuadro refleja el desarrollo de las líneas de actuación llevadas a cabo por Red.es a 31 de diciembre de 2024.

¹ La Entidad consideró inicialmente financiables con cargo al MRR tres encargos a medios propios que posteriormente se excluyeron de las actuaciones del PRTR debido a que su objeto no afectaba a actuaciones específicas del mismo al estar dedicado a dar soporte con carácter transversal a la gestión de varios proyectos y servicios de Red.es.

CUADRO N.º 2: DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DE RED.ES A 31/12/2024
(en euros)

MEDIDA	Actuaciones		Importe Total			
	Denominación	Clase de actuación	Presupuesto	Ejecución	Cobros	Pagado
Inversión C12 I1 Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractores de digitalización de los sectores productivos estratégicos)	Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes.	Subvención	140.215.163	12.963.830	0	0
Inversión C13.I1 Emprendimiento	Plataforma ONE	Subvención/ contrato/ convenio	60.000.000	13.023.780	24.000.000	3.630.838
Inversión C13.I3. Digitalización e innovación	Red Nacional de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales	Subvención/ contrato/ encomienda de gestión	26.400.000	24.271.005	26.400.000	4.992.194
	Ayudas y acciones para el Programa Kit Digital	Subvención/ contrato/ convenio	3.067.000.000	3.047.804.746	1.000.000.000	827.732.970
	Convocatoria Kit Consulting	Subvención/ contrato/ convenio	299.494.392	275.545.270	0	0
Componente 15. I3. Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	Subvención	50.000.000	48.000.000	0	0
Componente 16. R1. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	Convenio La Rioja. IA cadena de valor	Convenio	2.500.000	3.400.000	500.000	0
	Convenio UNED. IA Cadena de valor	Convenio	1.300.000	1.299.476	0	908.333
	Convocatoria de ayudas destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor	Subvención	105.000.000	100.690.091	105.000.000	24.623.572
	Subvenciones directas a varios centros de carácter científico para impulsar las tecnologías del lenguaje, en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua.	Subvención	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000
	Hub de cuántica	Subvención	10.000.000	0	0	0
Componente 17. I2. Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI	PERTE CHIP	Contrato	38.171.570	0	0	0
Componente 19. I1. Competencias digitales transversales	Campaña de difusión y concienciación en competencias digitales. Generación D (Acuerdo CRTVE)	Convenio/ contrato	23.000.000	18.088.575	21.000.000	20.500.000
	Formación en competencias digitales (Competencias básicas)	Convenio/ contrato	45.000.000	45.014.400	0	0
	Humanismo tecnológico. Carta de derechos digitales	Convenio/ contrato	20.000.000	20.286.458	17.000.000	774.250
Componente 19. I3. Competencias digitales para el empleo	Formación en competencias digitales para el empleo	Subvención	225.000.000	200.000.000	29.800.000	30.000.000
Componente 19. I4. Profesionales digitales	Programas de becas para fomentar el talento digital	Subvención	150.000.000	118.758.056	60.000.000	59.379.028
Componente 21. I5. Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y evaluación digitales universitarios	Unidigital	Convenio/ contrato	50.000.000	58.054.232	26.000.000	16.306.167
Componente 25. I1. Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	Subvenciones en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de ecosistemas digitales en el sector audiovisual	Subvención	24.813.296	24.466.429	24.813.296	19.973.487
Transversal (Todos los proyectos)	Actuaciones multicomponente	Contrato/ encargo		27.533.393	0	0
Total			4.345.394.421	4.046.699.741	1.342.013.296	1.016.320.839

Fuente: Elaboración propia.

De los 4.046,7 millones de euros que constituyen el presupuesto ejecutado del PRTR a 31 de diciembre de 2024, se ha canalizado el 90 % (3.627 millones) mediante la convocatoria de ayudas, el 7 % mediante la firma de convenios de colaboración (290 millones) y el 3 % restante con la formalización de contratos con terceros (129,7 millones).

El importe pagado a beneficiarios y terceros a dicha fecha, 1.016,3 millones de euros, representa el 25 % del importe ejecutado. El importe pendiente de pago a fin de 2024 ascendía a 3.030,4 millones, destacando el Programa Kit Digital (PKD), con 2.220 millones pendientes de pago y el programa Kit Consulting, con 275,5 millones, que se lanzaron a comienzos de 2022 y mayo de 2024, respectivamente. El bajo nivel de pagos, en relación con las concesiones de ayudas, es debido a la necesidad de cumplir los plazos previstos en la normativa relacionados con la firma de los acuerdos, la implementación de las prestaciones y su justificación. Concretamente, en el caso del PKD, desde la concesión hasta el pago pueden transcurrir más de veintiún meses: seis meses para firmar los acuerdos y otros tres para implantar la solución; una vez justificada la prestación se paga el 70 % o el 80 % del acuerdo, y el resto, pasado un año de servicio. Algo similar ocurre en el caso de las ayudas del Kit Consulting: una vez concedidos los bonos, la normativa prevé tres meses para firmar acuerdos y otros tres meses para terminar el asesoramiento, momento en el que se hace el pago si la prestación es conforme.

En el [Anexo IV](#) se recoge, desglosada por medidas y actuaciones, la ejecución del PRTR atendiendo a los instrumentos jurídicos empleados.

II.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL IMPLANTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR

En línea con los principios enumerados en el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR (RDL 36/2020) que se deben respetar en la implementación de objetivos vinculados a los proyectos asignados en el marco del PRTR, se ha analizado si la Entidad disponía de medios para la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos PRTR.

II.2.1. Marco de gobernanza

Se ha analizado el marco de gobernanza implementado por Red.es para la gestión de las actuaciones del PRTR y, en particular, las normas y procedimientos internos, la estructura orgánica y distribución de funciones, las especialidades de la gestión presupuestaria y contable, los instrumentos de planificación, el personal contratado para actuaciones del PRTR, y el sistema de información utilizado para dicha gestión.

Como resultado de los trabajos, se ha comprobado que Red.es ha implantado mecanismos tendentes a garantizar que se cumplen los principios de gestión del PRTR. El [Anexo V](#) muestra los procedimientos desarrollados por la Entidad para dotarse de una estructura de gobernanza que cubre los requisitos de gestión de las actuaciones del PRTR.

En relación con la estructura de gobernanza, Red.es está adscrito al MTDFP, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA), a la que corresponde su dirección estratégica y la evaluación y el control de eficacia de sus actuaciones.

En el ámbito de la gestión del PRTR por Red.es, a los efectos de lo previsto en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de

medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR, el MTDFP² actúa como entidad decisora, y dentro del Ministerio, el órgano responsable es la SEDIA. Red.es es la entidad ejecutora de los proyectos y subproyectos, y su Director General el órgano gestor de los mismos.

El reparto y la segregación de funciones se ha realizado por Red.es, distinguiendo entre las unidades encargadas de las tareas de gestión, control y pago en el ámbito de la Entidad y en el marco específico del PRTR. Las competencias de cada una de las unidades se desarrollan en el [Anexo VI](#).

A lo largo de 2021 y 2022, el organigrama de la Entidad fue modificado para cubrir las necesidades de gestión, seguimiento y control del PRTR y dar respuesta a los requerimientos del Reglamento del Consejo y de la Orden HFP/1030/2021, en relación con la prevención del fraude en la ejecución del PRTR.

En abril de 2021 se creó la Unidad de Gestión del MRR (Unidad Gestora), dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con funciones, entre otras, de seguimiento y control de los proyectos y subproyectos del PRTR, y de emisión de los informes de seguimiento del progreso de los HyO del Plan.

En julio de 2022 se creó la Oficina de auditoría de prevención y detección del fraude (OAPDF), dependiente de la Dirección Adjunta de Auditoría Interna (DAAI) con el objetivo de identificar y ejecutar actividades de control dirigidas a la gestión del fraude derivado de los fondos aportados en el marco del PRTR.

Además, desde septiembre de 2017, la Entidad cuenta con un Comité Antifraude cuyas funciones abarcan todas las medidas de lucha contra el fraude en relación con los fondos europeos, y el MRR en particular, controlando las medidas aprobadas en el Plan de Medidas Antifraude (PMA). La Unidad Antifraude, creada en septiembre de 2022 dependiente del Comité Antifraude, lleva a cabo revisiones sistemáticas y continuadas de los controles atenuantes de riesgo de fraude.

II.2.2. Control y gestión presupuestaria de los fondos del PRTR

II.2.2.1. FINANCIACIÓN DE LOS PGE 2021-2024

La financiación procedente del MRR destinada a Red.es se canaliza mediante transferencias corrientes con cargo a los PGE, concretamente, a los créditos consignados en la sección 27 del MTDFP³, con la clasificación orgánica 2750. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La clasificación funcional por programas de gasto utilizada en los PGE para 2021 para financiar las actuaciones de Red.es se incluyeron en los programas “460.C. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” y “490.A Otras actuaciones de carácter económico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”. A partir del año 2022, se adoptó una clasificación funcional distinta a la de 2021, alineada con los componentes e inversiones y reformas del PRTR.

Las transferencias de crédito realizadas a favor de Red.es con cargo al presupuesto del MTDFP para la ejecución de proyectos de transformación digital incluidos en el PRTR ascendieron a

² Hasta noviembre de 2023, Red.es dependió del suprimido Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

³ Hasta noviembre de 2023, las transferencias destinadas a Red.es las realizaba el suprimido Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. A partir de dicha fecha, las transferencias a la Entidad las efectúa el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

4.345,4 millones de euros hasta el 31 de diciembre de 2024 (1.169,5 millones en 2021, 1.461⁴ millones en 2022, 1.222 millones en 2023 y 492,9 millones en 2024). Tal y como se ha indicado anteriormente, este importe determina el presupuesto de la Entidad para la financiación de las inversiones y reformas del PRTR, cuyo desglose por actuaciones se recoge en el Cuadro N.º 2, y en el [Anexo III](#) se recoge el detalle de las transferencias recibidas anualmente distribuidas por componente e inversión del PRTR.

II.2.2.2. PAGOS DEL TESORO A RED.ES

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera emitió el 19 de octubre de 2021 una Circular sobre el régimen de gestión de las disponibilidades líquidas de las entidades que integran el sector público empresarial y fundacional, aplicables a las partidas de las diferentes secciones de los PGE asignadas a los servicios 50 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” y 51 “Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (React-EU)”.

La Circular determinó que las propuestas de pago con cargo a los servicios 50 y 51 de los presupuestos a favor de los entes del sector público empresarial y fundacional se retendrían para ajustar en el tiempo el sistema de libramientos a las necesidades efectivas de los centros implicados, evitando la acumulación de tesorería en los mismos. De este modo, los fondos procedentes de los PGE se retienen en la cuenta bancaria que Red.es tiene en el Tesoro a su nombre y se van librando a la cuenta corriente bancaria de su titularidad, a medida que lo va solicitando.

A 31 de diciembre de 2024 el importe total de los libramientos retenidos en el Tesoro con origen en el MRR ascendía a 4.345,4 millones. De este importe se había transferido a la cuenta corriente un total de 1.342 millones: 198,4 millones en 2021, 16 millones en 2022, 575,8 millones en 2023 y 551,8 millones en 2024.

Se ha verificado que los fondos procedentes del Tesoro se ingresaron en la cuenta corriente titularidad de la Entidad que se utiliza para gestionar la generalidad de sus cobros y pagos. La Entidad no tiene incorporado, entre sus actuaciones de seguimiento, el cálculo y reporte, al menos una vez al año, del saldo de tesorería de los fondos procedentes del MRR⁵.

Asimismo, con el fin de que el Tesoro planifique la tesorería y las necesidades de financiación del Estado, la Circular establece una serie de instrucciones para que las entidades remitan información sobre la estimación de los importes a desembolsar cada año y la previsión mensual de los desembolsos. Red.es comunicó al Tesoro mediante correo electrónico las necesidades trimestrales o semestrales de liquidez, durante los años 2022 a 2024. No obstante, la Entidad no dejó constancia del cálculo de las estimaciones de las necesidades de tesorería, ni envió, con carácter anual, la estimación de los importes a desembolsar durante el año en curso.

⁴ Los importes de las transferencias de los años 2021 y 2022 se recogen por su valor neto, una vez deducidas las modificaciones presupuestarias que supusieron devoluciones por importe total de 288,9 millones de euros.

⁵ En relación con lo alegado por Red.es, en el transcurso de los trabajos de fiscalización, la Entidad indicó que no realizaba el seguimiento de los cobros y pagos del PRTR y elaboró, a petición de este Tribunal, los informes de los cobros y pagos al cierre de los meses de octubre y diciembre de 2024, siendo el mismo informe de diciembre el aportado junto con las alegaciones.

**CUADRO N.º 3: EJECUCIÓN DE LOS PGE, LIBRAMIENTOS A RED.ES Y PAGOS
DESGLOSADOS POR MEDIDAS DEL PRTR**

(en euros)

Medida	Finalidad prevista	Ejecución de los PGE 2021-2024	Libramientos cobrados por Red.es	Pagos de fondos PRTR	Diferencia cobros y pagos
C12.I01	Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractores de digitalización de los sectores productivos estratégicos)	140.215.163	0	0	0
C13.I01	Emprendimiento. I+D+i+Digitalización	60.000.000	24.000.000	3.630.838	20.369.162
C13.I03	Digitalización e Innovación I. I+D+i+Digitalización	3.392.894.392	1.026.400.000	832.725.164	193.674.836
C15.I03	Bonos de conectividad para PYMES y colectivos vulnerables	50.000.000	0	0	0
C16.R01	Estrategia Nacional de IA	126.300.000	113.000.000	33.031.905	79.968.095
C17.I02	Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI	38.171.570	0	0	0
C19.I01	Competencias digitales transversales. I+D+i+Digitalización	88.000.000	38.000.000	21.274.250	16.725.750
C19.I03	Formación en competencias digitales	225.000.000	29.800.000	30.000.000	-200.000
C19.I04	Profesionales digitales	150.000.000	60.000.000	59.379.028	620.972
C21.I05	Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios	50.000.000	26.000.000	16.306.167	9.693.833
C25.I01	Fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Hub Audiovisual	24.813.296	24.813.296	19.973.487	4.839.809
Total general		4.345.394.421	1.342.013.296	1.016.320.839	325.692.457

Fuente: Elaboración propia.

II.2.2.3. AFECTACIÓN DE FONDOS AL PRTR

En lo que se refiere a los ingresos por transferencias recibidas de la Administración General del Estado (AGE), procedentes del MRR, el artículo 37.4 del RDI 36/2020 establece que estos están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del PRTR, con el grado de detalle especificado en el mismo.

El importe pagado por la Entidad por actuaciones del PRTR, ascendió a 1.016,3 millones: 49 millones en 2022, 359,2 millones en 2023 y 608,1 millones en 2024. Se ha verificado que, al cierre de 2024, las inversiones y reformas del PRTR estaban financiadas con tesorería que provenía de fondos con origen en el MRR.

En el caso particular de dos actuaciones que afectan a las medidas C16.R1 y C19.I3, respectivamente, la Entidad pagó un total de 5,1 millones con fondos de otros proyectos, para evitar la acumulación de tesorería. Dichos fondos se recibieron en 2021 antes de que se dictara la Circular del Tesoro en octubre de 2021.

II.2.2.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

El artículo 46.1 del RDI 36/2020 establece la necesidad de que las entidades del sector público estatal promuevan la modificación del correspondiente sistema de información contable para que el registro contable de las operaciones de gasto, susceptibles de imputación a proyectos del PRTR, identifiquen el código de referencia único del proyecto que a tal efecto se haya asignado por la

Autoridad de gestión nacional, así como que en dichas operaciones de gasto se debe identificar el código de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Para cumplir con las necesidades de información exigidas por el MRR, Red.es ha modificado su aplicativo Sistema de información económico-financiera (SAP) de gestión contable, incorporando de manera diferenciada los proyectos y las operaciones de gasto relacionadas con el PRTR, así como las derivadas de los fondos procedentes del MRR que van a financiar el PRTR. En este sentido, en su gestión contable la Entidad ha asignado un código de referencia único a las órdenes de imputación analítica que afectan a las operaciones vinculadas con los proyectos y actuaciones financiadas por el MRR (código 15), y ha incorporado cuentas específicas para el seguimiento de las operaciones que afectan a los Programas Kit Digital y Kit Consulting, que son los que gestionan más fondos MRR. Asimismo, los proyectos financiados por el MRR están diferenciados de aquellos financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE).

Se ha verificado que Red.es registró las operaciones en el sistema contable empleado para la gestión de los fondos del PRTR de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidas en el Plan General de contabilidad de la empresa española. Asimismo, la gestión de la información presupuestaria y contable permite un seguimiento de las operaciones asociadas con el PRTR. Concretamente, se ha verificado que la Entidad registra en su cuenta de “Tesoro Público MRR” el importe retenido en el Tesoro por la ejecución de las transferencias procedentes del MTDFP, quedando vinculado en su contabilidad al PRTR. Cuando se concede la ayuda o se realiza la prestación del contrato o del convenio, la Entidad lo contabiliza en resultados. En el caso del PKD, la Entidad registra en resultados y en balance las bajas de derecho de cobro por renunciaciones o caducidades, y los acuerdos de reintegro de las ayudas concedidas, para lo que se dotan cuentas de provisiones específicas.

Para una muestra de expedientes que figuran en el cuadro de seguimiento de actuaciones del PRTR se ha verificado su contabilización en SAP, obteniéndose como resultado que la Entidad ha imputado correctamente al MRR (código 15) los gastos por actuaciones del PRTR y las facturas asociadas incluyen, en observaciones, la referencia MRR.

II.2.3. Planificación de Red.es en lo que afecta al PRTR

Los artículos 3 y 4 del RDI 36/2020, reconocen la necesidad de que las Administraciones participantes en la ejecución del PRTR realicen una planificación estratégica encaminada a la gestión. En particular, el artículo 3.2.b) establece como principio de buena gestión la “planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto”, mientras que el artículo 4 define una serie de directrices de gestión, entre las que se encuentra: analizar los objetivos de gestión que les competan y los recursos disponibles para su cumplimiento, verificar las inadecuaciones de necesidades y disponibilidades en materia de recursos y proponer soluciones para el cumplimiento de la ejecución de los proyectos asignados, y evaluar las acciones desarrolladas para identificar las desviaciones y adoptar correcciones.

En lo que se refiere a la normativa interna de la Entidad, el procedimiento “Constitución y funcionamiento de la unidad gestora del mecanismo de recuperación y resiliencia”, de 27 de septiembre de 2022, relaciona las funciones de la Unidad Gestora del MRR en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, entre las que se encuentran las siguientes relacionadas con la planificación de actuaciones y el seguimiento de HyO: la elaboración de un documento estratégico para Red.es de gestión del PRTR, que comprenderá objetivos, actuaciones, presupuestos, plazos y recursos necesarios para llevarlo a cabo, para lo que contará con la información y el soporte proporcionado por todos los departamentos involucrados; y la identificación de los indicadores que aseguren el

cumplimiento de HyO, lo que incluirá la descripción, medición, evaluación y modo de seguimiento de estos, de manera que se pueda asegurar la trazabilidad del dato.

A pesar de esta previsión, la Unidad Gestora del MRR no elaboró, durante el período fiscalizado, una programación a nivel estratégico de las medidas del PRTR a ejecutar por Red.es. Del análisis realizado se puede concluir que, excepto por lo señalado a continuación para la determinación de las necesidades de personal para el PRTR en 2021 y para la programación anual de contratos aprobada por el Consejo de administración, Red.es no disponía de una planificación que, de una manera integral y sistemática, estableciera para los componentes, inversiones y proyectos a ejecutar del PRTR, la previsión de las actuaciones a realizar durante un período determinado, los presupuestos, calendario y plazos, la distribución de los recursos de personal encargados de su ejecución, la carga de trabajo esperada (por ejemplo, la estimación del número de solicitudes y beneficiarios), la descripción de los HyO asociados, y las acciones previstas para la evaluación y actualización de las necesidades y la corrección de las desviaciones.

El manual de gestión del PRTR de la Entidad incluye un apartado dedicado a la planificación que recoge los trámites para lanzar o iniciar los proyectos y subproyectos del PRTR, estableciendo que el expediente de un instrumento jurídico debe contar con dos documentos específicos: una memoria justificativa especial de vinculación al PRTR y una solicitud de financiación con cargo al MRR. Sin embargo, este apartado no establece los elementos mínimos que debe tener una planificación de actuaciones a realizar en un período determinado.

A continuación, se desarrolla el resultado del análisis de los documentos sobre la planificación de las actuaciones de Red.es desde el punto de vista de la gestión del PRTR. En concreto, se ha revisado la memoria justificativa para la petición del cupo de contratación temporal de 2021, la programación de los contratos relacionados con el PRTR y el Plan Operativo Anual (POA) de la Entidad de los años 2023 y 2024.

- Durante el primer trimestre de 2021, la Entidad elaboró una memoria justificativa de las necesidades de personal para la gestión del PRTR para la solicitud, en 2021, de personal temporal, estimando que, a dicha fecha, necesitaba 48 trabajadores. Sin embargo, durante los años siguientes del período 2022-2024, la Entidad no elaboró ninguna otra Memoria que, de manera similar, estimase las necesidades de personal para las actuaciones del PRTR. Esta planificación era especialmente necesaria a partir de la segunda mitad de 2021, cuando a Red.es se le encomendó las actuaciones relacionadas con la tramitación del PKD, lo que supuso, como se analiza en el epígrafe II.2.4, incrementar su carga de actividad considerablemente y la contratación de empresas para prestar servicios de soporte técnico relacionados con la gestión de la Entidad en general y del PRTR en particular.
- En relación con los contratos, en orden a facilitar la implementación del PRTR, el artículo 36.1 del RDI 36/2020 establece la necesidad de que los órganos encargados de los proyectos ligados a su ejecución aprueben un documento de carácter anual con la programación de los contratos necesarios para su puesta en marcha. A este respecto, el Consejo de administración de la Entidad aprobó, en octubre de 2023 y diciembre de 2024, la programación de los contratos pendientes de adjudicación clasificados por medida del PRTR indicando el presupuesto previsto de cada expediente, para el período 1/11/2023-31/12/2024, y para el período 1/11/2024- 31/12/2025.
- Por su parte, los POA de 2023 y 2024, identifican de manera global los proyectos, actividades, objetivos e indicadores de la Entidad dirigidos a abordar los retos de la transición digital de la economía y la sociedad. Sin embargo, ninguno de los documentos anteriores detalla el

contenido de los HyO (CID y OA) del PRTR asignados a la Entidad, las actuaciones asociadas a cada medida, ni los recursos y calendario necesarios para la gestión y seguimiento del PRTR⁶.

II.2.4. Gestión de los recursos humanos en el marco del PRTR

En febrero de 2021, la Entidad estimó que necesitaba incorporar 48 profesionales para atender la carga adicional de trabajo que le supondrían las actuaciones del PRTR. Para realizar esta estimación, la Memoria justificativa de petición de plazas del cupo de 2021 desarrolla, por departamento y grupos de tareas, las necesidades existentes atendiendo a criterios de volumen y complejidad. A este respecto, la Entidad dispone de un procedimiento de gestión de capital humano donde se establecen los criterios a tener en cuenta para determinar las necesidades del personal de cada departamento técnico encargado del impulso de cada línea de ayuda y de las unidades que realizan las labores de verificación de los expedientes y de seguimiento y evaluación de resultados.

El fuerte incremento de actividad a la que tuvo que hacer frente Red.es como consecuencia de ser la principal entidad ejecutora de la transición digital del PRTR y del PKD en particular, hizo necesario que, por una parte, se dotase de un mayor número de efectivos y, por otra, contase con la asistencia de expertos externos que le venía proporcionando Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E., M.P., S.A. (INECO) y otras empresas externas.

Así, con el objetivo de dotarse de un mayor número de personal, Red.es hizo uso de la habilitación contenida en el artículo 34 del RDI 36/2020, consistente en la posibilidad de formalizar contratos de duración determinada para cubrir, dentro del ámbito temporal de desarrollo del PRTR, la necesidad de reforzamiento de plantillas; además, tramitó una serie de contrataciones indefinidas.

En 2021, la Entidad solicitó un cupo para la contratación de 48 nuevos efectivos, de los que le autorizaron 40 y se contrataron 13 en 2022, estando todos ellos relacionados con la ejecución y desarrollo del PRTR. Posteriormente, en 2022, Red.es solicitó autorización al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la contratación de personas con contrato de duración determinada para la gestión del PRTR, autorizándose 27, de los que se contrataron a 8 en 2023. De las 21 personas contratadas en total, a 31 de diciembre de 2024 permanecían 3 de ellas en plantilla.

Se ha verificado que ambos cupos, el de 2021 y 2022, fueron autorizados por los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, el 1 de junio de 2021 y el 18 de marzo de 2022, respectivamente. Para las contrataciones autorizadas, se efectuaron dos convocatorias de selección de personal para el cupo de 2021 y otra para el cupo de 2022.

En la fiscalización se ha analizado la tramitación de las dos convocatorias del cupo de 2021, y la del cupo de 2022, con el siguiente resultado:

1. Para efectuar la selección del personal, el Secretario general aprobó las bases y las convocatorias públicas reguladoras del proceso que se publicaron en la página web de la Entidad (el 2 de septiembre 2021, las del cupo de 2021, y el 26 de septiembre de 2022, las

⁶ Red.es alega que la planificación estratégica del PRTR se integra en la general de la Entidad, la cual viene configurada por la combinación de dos documentos: el POA y la planificación estratégica plurianual. La Entidad aporta dos nuevos documentos: el POA de 2025 y una planificación estratégica trianual del período 2023-2025. Tanto los documentos analizados durante la fiscalización, como los aportados en alegaciones tienen carácter general para toda la Entidad y no identifican ni desarrollan con el debido detalle los elementos necesarios para organizar el seguimiento y la ejecución de los proyectos y subproyectos asociados al PRTR (inversiones, proyectos y subproyectos a ejecutar del PRTR con la descripción de los HyO asociados; que recogiera los presupuestos, el calendario, y los plazos de los indicadores de seguimiento; que estimara la distribución de los recursos de personal encargados de su ejecución dependiendo de la carga de trabajo; y que estableciera las acciones para el seguimiento y la verificación de las justificaciones y del grado de avance de los HyO).

del cupo de 2022). El número de plazas convocadas fue de 64 en total, 32 y 5 de las dos convocatorias procedentes del cupo de 2021, y 27 del cupo de 2022.

2. Para la evaluación de las solicitudes recibidas, la comisión de selección de las tres convocatorias contó con los servicios de una empresa externa, contratada el 14 de enero de 2022, tras resultar adjudicataria a través de un procedimiento abierto simplificado cuyo objeto consistió, básicamente, en la recepción y análisis de las solicitudes recibidas en la fase previa a la evaluación por parte de Red.es.
3. Se ha verificado que las comisiones de selección tuvieron en cuenta los méritos de los candidatos y que a los seleccionados se les asignaron las puntuaciones mínimas previstas en las convocatorias, en las que no se han encontrado requisitos o condiciones que menoscaben el principio de igualdad.
4. Una vez obtenida la lista definitiva de los candidatos seleccionados por la comisión de valoración, se emitió la resolución de adjudicación por el Secretario General.

Por otro lado, con motivo de dichas convocatorias, durante los trabajos de fiscalización también se ha verificado que la Entidad cumplió con lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público. Según lo establecido en dicha normativa, la Entidad debía tener en plantilla tres personas con discapacidad, lo que representa el 2 % de sus efectivos. Se ha verificado que, aunque las convocatorias no incluyeron reserva de cupo para este tipo de personal, esta previsión no era necesaria debido a que la Entidad ya cumplía con la normativa aplicable al respecto.

Concretamente, durante el período fiscalizado contó con dos personas con discapacidad en plantilla, y respecto a la tercera, el Servicio Público de Empleo declaró en 2022, la existencia de causas de excepcionalidad a la obligación de incorporarla por razones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico, según lo previsto en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Por ello, autorizó como medida alternativa con una vigencia de tres años, la celebración de un contrato mercantil con un centro especial de empleo.

En el análisis de los contratos de personal formalizados por el Director General de Red.es se identificaron las siguientes deficiencias:

1. La mayoría de los contratos (11 de los 21 celebrados) se formalizaron sin que se hubiera dictado la resolución de adjudicación de la plaza al candidato. En esos casos, la adjudicación se produjo con posterioridad a la formalización. El tiempo transcurrido entre la formalización del contrato, y la adjudicación fue superior a dos meses en ocho de los casos.
2. A este respecto, la Entidad señala que los contratos se firman una vez publicadas las calificaciones finales en lugar de cuando se ha realizado su adjudicación. Sin embargo, en la tramitación administrativa de la contratación, la adjudicación es siempre anterior a la firma del contrato.
3. Cinco de los contratos no tenían fecha de celebración.
4. Se ha detectado que, en 14 de los contratos, su formalización es posterior al comienzo de la prestación de los servicios por parte del trabajador.

Durante el período 2021-2024, el incremento neto del personal indefinido fue de 31 personas como consecuencia de la tramitación de las convocatorias asociadas a la tasa de reposición de varios

años y de estabilización del 2022. No se han fiscalizado estas convocatorias al tratarse de personal que ocupa puestos que no se encuentran identificados, específicamente, con la gestión del PRTR.

La dotación máxima autorizada de profesionales en 2023 y 2024 era de 247 personas para cada uno de esos años, y los efectivos al cierre de 2022, 2023 y 2024 ascendían a 187, 207 y 218 personas, respectivamente (incluyendo el personal temporal MRR).

Por lo tanto, durante los años 2023 y 2024 la Entidad tenía plazas vacantes que podían haber sido ocupadas mediante autorizaciones de cupo de contratación temporal del Ministerio en dichos años, para seguir incorporando en plantilla personal especializado en actuaciones del PRTR. Sin embargo, Red.es no volvió a solicitar al Ministerio la contratación, en los años 2023 y 2024, de personal temporal para la gestión del PRTR⁷.

La Unidad Gestora del MRR, a la que se le han encomendado las labores de control y seguimiento de las actuaciones del PRTR estuvo integrada, durante el período fiscalizado, por cuatro personas: la Directora adjunta de administración, finanzas y fondos europeos, como responsable de la unidad y perteneciente a la plantilla de la Entidad, y otras tres pertenecientes a una empresa externa que le prestaban apoyo.

Este Tribunal considera insuficiente que dicha unidad tenga únicamente incorporada a una persona de la plantilla, debido a que dicha persona, además de las funciones de control y seguimiento de las actuaciones del PRTR, tiene asignadas otras labores relacionadas con la gestión económica y contable de la Entidad, la Unidad Antifraude⁸ y la gestión de proyectos de fondos europeos (FEDER y FSE). Asimismo, el análisis de los informes de evaluación de la gestión del PRTR pone de manifiesto la existencia de recursos humanos insuficientes en el control y seguimiento de la doble financiación y ayudas de Estado, funciones que están asignadas a esta unidad. Teniendo en cuenta que Red.es disponía de vacantes en plantilla durante los años 2023 y 2024, este Tribunal considera que la Entidad debió haber solicitado al Ministerio competente los cupos para incorporar personal temporal asignado al PRTR para cubrir las necesidades de la Unidad Gestora del MRR.

Además del incremento de su propio personal, para atender la creciente carga de trabajo derivada del PRTR, Red.es formalizó contratos de asistencia y soporte técnico con empresas externas y un encargo con INECO que ha supuesto tener 400 trabajadores externos a la Entidad prestando servicios para ella al cierre de 2024. De ellos, 26 corresponden a INECO y los 374 restantes a otras empresas.

Este personal externo presta servicios de soporte y apoyo técnico en la totalidad de las direcciones y los departamentos de la Entidad, dedicándose a la gestión y seguimiento de los programas del PRTR y a otros programas financiados con fondos FEDER y FSE. Por actividades, la gestión del PKD tiene asignadas 237 personas, de las que 31 están a tiempo parcial.

⁷ En sus alegaciones, Red.es considera justificado no promover la publicación de plazas temporales vinculadas al MRR debido a la existencia de retribuciones no competitivas; el menor atractivo del empleo temporal frente al indefinido; la elevada rotación; y el acotamiento temporal del MRR. Asimismo, como alternativa a la citada falta de convocatoria de plazas, Red.es propone la optimización de los recursos disponibles, la promoción de plazas indefinidas y la obtención de mejoras salariales. Sin embargo, para cubrir las necesidades de personal surgidas por el PRTR, la Entidad optó, como se indica más adelante, por la contratación de un importante número de personal externo. Además, este Tribunal considera que no debería haberse excluido la posibilidad de contratación de personal temporal para la ejecución del PRTR, debido a que el artículo 34 del RDI 36/2020 daba prioridad a la tramitación de las autorizaciones para su contratación, lo que implicaba agilizar los procesos administrativos.

⁸ En relación con lo alegado por la Entidad de que la Unidad Antifraude tiene asignadas dos personas de plantilla, hay que destacar que esta Unidad, que lleva a cabo controles sistemáticos para prevenir el riesgo de fraude, es distinta a la Unidad Gestora que tiene asignadas funciones relacionadas con el seguimiento y control de los proyectos, subproyectos, y los HyO del Plan.

II.2.5. Control interno implantado para la gestión del PRTR

El régimen de control de las actuaciones del PRTR se desarrolla en tres niveles, correspondiendo el control interno de gestión o de primer nivel a los órganos ejecutores de los fondos⁹.

Los modelos de control implantados por Red.es son objeto de análisis a lo largo de este Informe. Concretamente, en el epígrafe II.2.1 correspondiente a la estructura de gobernanza se identifican y describen los procedimientos y las funciones de las unidades administrativas responsables de la gestión y del control de ejecución de las actuaciones del PRTR en el ámbito de la Entidad; en relación con los principios transversales de gestión del PRTR, su control se describe en el epígrafe II.3.1 (etiquetado verde y digital, Do no Significant Harm -DNSH-, comunicación) y en el subapartado II.4 (política antifraude) se exponen las medidas implantadas por Red.es para asegurar el control del cumplimiento de las medidas antifraude establecidas en la normativa y en el PMA.

A continuación, se detallan las unidades de Red.es intervinientes en este control y su actuación en el periodo fiscalizado.

II.2.5.1. UNIDADES INTERVINIENTES

El control de primer nivel se debe ejercer sobre la gestión económica y financiera de cualquier actividad administrativa asociada a la ejecución del PRTR. Su misión es dar seguridad en la gestión sobre el cumplimiento de requerimientos legales, la adecuación a los principios de buena gestión financiera, así como la verificación de que las subvenciones y ayudas concedidas y los contratos y convenios de colaboración financiados con cargo al PRTR cumplen lo establecido en la normativa.

En Red.es este control es llevado a cabo, fundamentalmente, por las siguientes unidades:

1. La DAF, a través de la DAAFFE.
2. La Unidad Gestora del MRR, de nueva creación, que tiene como funciones principales el control de las operaciones del MRR, el seguimiento de los HyO y de los indicadores, y velar por el cumplimiento de los principios transversales del MRR.
3. El Comité Antifraude, asistido por la Unidad Antifraude.
4. La Dirección Adjunta de Auditoría Interna (DAAI).
5. La Oficina de auditoría de prevención y detección del fraude (OAPDF), de nueva creación, dependiente de la DAAI.

El modelo de gobernanza de las medidas antifraude del PMA establece que Auditoría Interna es la unidad que se encarga del control independiente de nivel superior de la Entidad y tiene la responsabilidad de supervisar la implementación y efectividad de las medidas antifraude focalizado en la prevención y detección del fraude. La DAAI actúa con independencia de criterio y de acción respecto de los restantes departamentos de Red.es y no participa en la ejecución de los programas, en la gestión de la concesión ni en el pago de las ayudas. Sus funciones están reguladas en su propio Estatuto aprobado por el Consejo de administración en diciembre de 2024 que sustituyó al anterior de 2013.

⁹ En lo que se refiere a los otros dos niveles de control, la Intervención Delegada en el MTDFP lleva a cabo un control financiero permanente (nivel 2), y la IGAE realiza las funciones de Autoridad de control del MRR a través de la Oficina Nacional de Auditoría y de la Intervención Delegada en el MTDFP (nivel 3).

Esta Dirección se ha dotado de la OAPDF, creada en julio de 2022, y está encargada de desarrollar los procesos y procedimientos de monitoreo y acciones de supervisión periódicas, trabajando para asegurar la correcta implementación del PMA.

II.2.5.2. PLANES DE AUDITORÍA INTERNA

Durante el período fiscalizado, la DAAI elaboró los planes de control de los años 2022, 2023 y 2024 que fueron aprobados por el Director General durante los meses de marzo del año al que se refieren. Estos planes definen los trabajos de auditoría que van a ejecutarse por la DAAI, sobre aspectos relacionados con los Fondos FEDER, FSE, y por la OAPDF, de forma singular, sobre actuaciones del PRTR, para detectar y prevenir eventos fraudulentos en las actividades de la Entidad pública¹⁰.

Además de los planes anuales, durante el período fiscalizado la DAAI ha elaborado seis planes semestrales de control en los que se han definido los trabajos de auditoría que van a realizarse de forma sistemática sobre las actuaciones del PRTR ejecutadas por la Entidad.

Durante el período fiscalizado la DAAI tuvo una intensa actividad de auditoría emitiendo notas, e informes de actuaciones específicas y de verificaciones in situ relacionados con el PRTR, que afectan especialmente al PKD. Para el ejercicio de sus actuaciones de control, la DAAI elabora listas de revisión directa para visitas in situ y de atención prioritaria de entidades para acciones singulares, disponiendo de un procedimiento de selección de muestra en verificaciones de actuaciones en el marco del PRTR, aprobado por el Director adjunto de auditoría interna el 20 de febrero de 2023.

Se ha verificado que la metodología incluida en el citado procedimiento fue la empleada para la selección de la muestra de acuerdos de digitalización incluida en el informe con los resultados de la ejecución del plan de visitas (Fase I) para verificar sobre el terreno una muestra de acuerdos suscritos en el marco del PKD. El informe fue emitido el 6 de febrero de 2024 y puso de manifiesto la existencia de debilidades en la implementación por los Agentes Digitalizadores Adheridos (ADA) de los acuerdos de digitalización en cuatro de los doce beneficiarios incluidos en la muestra seleccionada. El citado Informe fue presentado al Consejo de administración en su sesión de 12 de febrero de 2024, el cual decidió dar traslado de los resultados sobre los ADA al órgano instructor Kit Digital y Economía Digital.¹¹

Además de la citada actuación de auditoría, esta unidad efectuó, entre otras, verificaciones relacionadas con la firma de las Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por parte de los profesionales de la entidad colaboradora (Cámaras de Comercio) vinculados con la ejecución del PKD; de manera recurrente efectuó cruces de los datos de los trabajadores de Cámaras de Comercio con la lista de beneficiarios, ADA y representantes voluntarios y titulares reales, en base a la información facilitada por el Consejo General del Notariado (CGN); asimismo, realizó actuaciones específicas relacionadas con el análisis de las denuncias tratadas por el Comité Antifraude.

Durante los años 2024 y 2025, la DAAI emitió las Memorias anuales de actuaciones de auditoría interna de los años 2023 y 2024 que fueron presentadas al Consejo de administración en 2024 y 2025. Además, en enero de 2024 emitió una Memoria de las actuaciones de la OAPDF durante el período julio 2022-junio 2023.

¹⁰ Con la actualización del Estatuto de la Función de Auditoría Interna en diciembre de 2024, la OAPDF ha extendido su actuación a todos los programas ejecutados por Red.es, no solo a los del PRTR.

¹¹ Los órganos instructores de la Entidad que participan en la tramitación de los expedientes derivados de la gestión del PRTR son los siguientes: la Dirección de economía digital, la Dirección RedIris y servicios públicos digitales, la Dirección de dominios, sistemas y Kit Digital y el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad.

II.2.5.3. DAAFFE

La Entidad cuenta con una metodología para la verificación administrativa in situ de los programas del PRTR. Concretamente, dispone de un procedimiento para determinar la selección de la muestra en verificaciones sobre el terreno previas a certificaciones de gastos cofinanciados con fondos europeos (julio de 2022); un procedimiento de verificaciones administrativas (febrero de 2023) y una metodología para la elaboración del Plan de verificaciones sobre el terreno (febrero de 2023).

En noviembre de 2023, la DAAFFE elaboró el plan de verificación sobre el terreno para una muestra de expedientes del PKD. Durante 2023 y 2024, con la asistencia de una empresa externa se realizaron 1.075 informes de auditorías in situ consistentes en la revisión y análisis de la documentación administrativa de una muestra de expedientes, así como la visita a las instalaciones de los agentes involucrados (ADA, beneficiarios, entidades colaboradoras). Se ha verificado que la metodología descrita en los informes de las auditorías técnicas es la recogida en los procedimientos aprobados al efecto. Asimismo, se ha verificado que los resultados de dichas auditorías se comunican al Comité Antifraude y este adopta acuerdos en relación con los expedientes desfavorables, solicitando al órgano instructor de la ayuda, o a la Unidad Gestora las actuaciones correspondientes.

II.2.6. Sistemas de información

II.2.6.1. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Red.es, como entidad integrada en el sector público, está sujeta al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Este marco fue inicialmente regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, siendo sustituido por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que derogó el anterior y actualiza los requisitos en materia de seguridad para los sistemas de información del sector público.

De las comprobaciones realizadas, que se describen a continuación, se concluye que los sistemas de información de la Entidad y los servicios relacionados, que tienen una valoración de riesgo “medio” en la certificación correspondiente, cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 311/2022.

1) Política de seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 11 del Real Decreto 3/2010, Red.es aprobó su Política de Seguridad en la reunión del Comité de Calidad y Seguridad de la Información celebrada el 3 de octubre de 2011, siendo su última revisión de 15 de julio de 2024. En dicha sesión también se aprobó la Normativa de Organización de la Seguridad de la Información, en la que se contempla, entre otras disposiciones, la figura del delegado de protección de datos.

Como desarrollo de la citada política, Red.es ha aprobado un conjunto de normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, orientados a garantizar una gestión integral y segura de sus sistemas. Entre estos documentos se incluyen la normativa de uso criptográfico, de buenas prácticas en seguridad de la información, y sobre el uso, gestión y seguridad de los dispositivos móviles. Asimismo, la Entidad ha definido procedimientos específicos para la gestión del cambio en los sistemas de información, la gestión de entregas, la demanda y desarrollo de aplicaciones, el mantenimiento de sistemas, la gestión del correo electrónico, la administración de usuarios y contraseñas, así como la gestión y configuración de redes.

2) Análisis de Riesgos

Red.es dispone de un análisis de riesgos, fechado el 28 de octubre de 2024, elaborado como parte de las tareas periódicas de implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) en el marco del ENS. Este documento incluye una evaluación del impacto en la privacidad de los tratamientos de datos personales, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este análisis constituye uno de los controles exigidos por el SGSI y se ha realizado conforme a la metodología MAGERIT (Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información).

3) Categorización de Sistemas y Declaración de Aplicabilidad

A partir del inventario de activos de Red.es y su valoración conforme a las dimensiones de disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad, se ha determinado que la categoría de seguridad de sus sistemas de información es de nivel medio. Se ha verificado que la Entidad dispone de la correspondiente certificación de conformidad con el ENS. A partir de esta categorización, la Entidad elaboró una declaración de aplicabilidad y un plan de adecuación destinado a alinear las medidas de seguridad implementadas con los requisitos establecidos para el nivel medio.

4) Auditorías de Seguridad

El Real Decreto 311/2022, establece que los sistemas de información clasificados como de categoría media o alta deben someterse a auditorías ordinarias bienales con el fin de verificar su grado de cumplimiento del ENS. La certificación ENS mencionada en el apartado anterior es resultado de la auditoría realizada por AENOR en noviembre de 2023 sobre los sistemas de información de Red.es.

II.2.6.2. PROTECCIÓN DE DATOS (PRIVACIDAD)

El Reglamento General de Protección de Datos establece que las organizaciones que traten datos personales deben garantizar una gestión adecuada de dichos tratamientos, lo que implica, entre otras obligaciones, la elaboración y mantenimiento de un Registro de Actividades de Tratamiento. En el caso de Red.es, su sitio web dispone de una página específica dedicada a la protección de datos personales, accesible tanto desde la página principal como desde el apartado de aviso legal de su sede electrónica. Se ha comprobado la existencia de un trámite específico para el ejercicio y presentación de los derechos en materia de protección de datos personales. Asimismo, Red.es pone a disposición de la ciudadanía una dirección de correo electrónico para consultas relacionadas con la protección de datos de carácter personal.

Como se describe en el subapartado II.4, Red.es, dispone de un canal de denuncias accesible desde su página web (<https://www.red.es/es/canal-de-denuncias>), en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (Ley 2/2023). Este canal permite la presentación de comunicaciones de forma anónima y garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante. Además, en la página del canal de denuncias se recomienda el uso del navegador Tor como medida adicional para reforzar la protección de la identidad del informante.

II.2.6.3. ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD

La Entidad está conectada a la Red SARA (Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones) que interconecta las redes de las Administraciones Públicas españolas y europeas, facilitando el intercambio seguro de información y el acceso a servicios electrónicos, en cumplimiento de los principios establecidos por el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Además, la Red SARA proporciona acceso a servicios compartidos como la plataforma de intermediación de datos, los sistemas de firma electrónica, el registro electrónico común y otros mecanismos técnicos, semánticos y organizativos que permiten cumplir con las exigencias del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica.

II.2.6.4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN APLICADOS AL PKD

La magnitud operativa del PKD (con más de 450.000 solicitudes tramitadas hasta finales de 2024) ha requerido a Red.es el despliegue de una arquitectura tecnológica altamente automatizada, escalable y orientada al servicio público, basada en tecnologías como la robotización de procesos (Robotic Process Automation, por sus siglas en inglés, RPA), Big Data, inteligencia artificial supervisada y conectividad institucional interoperable.

La gestión y control de estas ayudas se articula a través de un sistema de información estructurado en torno a una arquitectura modular y orientada a servicios, que permite la tramitación electrónica automatizada del ciclo completo del expediente. A continuación, se describen los componentes y sistemas más relevantes que integran esta arquitectura.

De estos sistemas cabe destacar el de robotización de comprobaciones diseñado por Red.es, formado por 42 robots activos distribuidos por función. Estos robots permiten automatizar procesos de verificación asociados a la tramitación de expedientes, reduciendo significativamente la intervención manual. Estos procesos automatizados han permitido, según datos de la Entidad, la validación de más del 40 % de las resoluciones y han contribuido a ejecutar más de 17 millones de comprobaciones automáticas, con una tasa de acierto del 98,9 %. Además, se estima un ahorro superior al 90 % en tareas manuales respecto a un escenario de tramitación convencional.

El sistema dispone de robots destinados a la verificación de requisitos, tales como: comprobación de poderes, bastanteo, titularidad real, definición de pyme, situación de crisis, número de trabajadores, condición de entidad pública, incompatibilidad de personal, domicilio fiscal, plantilla media, ayudas minimis, declaración de concurso, inhabilitación/condena, modelos 184 y 200, corriente de pago (Agencia Estatal de Administración Tributaria -AEAT-/Tesorería General de la Seguridad Social -TGSS-) y comprobación de coincidencias en listas.

El sistema permite la interoperabilidad con Entidades externas como la AEAT, TGSS, CGN, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (CORPME), Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), las Haciendas Forales de Navarra y País Vasco, la base de datos SABI, MINERVA y las Cámaras de Comercio.

1) Plataforma de Gestión del PKD:

El sistema de gestión del PKD se apoya en una Plataforma de Gestión compuesta por un conjunto de módulos integrados que permiten la automatización de todas las fases del expediente, desde la solicitud hasta el pago. Entre los componentes más relevantes se incluyen:

- Sede Electrónica y Plataforma AceleraPyme, como canales de entrada para la presentación de solicitudes de ayuda, el acceso al test de autodiagnóstico y la adhesión de ADA. A través de estos portales también se gestionan formularios de subsanación y las notificaciones asociadas al expediente.
- Oficina Virtual de Tramitación (OVT), donde se gestiona la tramitación del expediente electrónico, incluyendo formularios de solicitud, subsanación y tramitación, así como la gestión de resoluciones a través de plantillas. La OVT se encuentra conectada con la BDNS y participa en el proceso de validación de requisitos y generación de evidencias técnicas a lo largo del flujo automatizado del expediente.
- Gestor Documental Alfresco, encargado del almacenamiento y conservación electrónica de los documentos generados o presentados durante la tramitación de las ayudas, incluyendo formularios, resoluciones, notificaciones, justificantes y otros registros asociados al expediente. Este módulo se encuentra integrado con el resto del sistema, permitiendo la trazabilidad documental y el acceso automatizado a la información a lo largo del ciclo de vida del expediente.
- Big Data / Datalake (Amazon EMR / AWS), entorno para el almacenamiento y tratamiento paralelo de datos generados en la tramitación de ayudas. Este sistema alimenta otros módulos, como los cuadros de mando, y permite el análisis de información operativa sin afectar al rendimiento de los sistemas transaccionales.
- Cuadros de mando e informes (Power BI), herramienta utilizada para la visualización de datos operativos derivados de la tramitación de ayudas. Permite generar indicadores y facilitar el análisis de información sin afectar al funcionamiento de los sistemas principales.
- Módulo de Administración y Finanzas, encargado de gestionar pagos, reintegros y renunciaciones. Incluye una integración estructurada con la plataforma CoFFEE del Ministerio de Hacienda, a la que se transmite la información vinculada a la gestión de subvenciones mediante ficheros estructurados.

2) Sistema de robotización de procesos (RPA)

El sistema de información del PKD incorpora un subsistema de robotización (RPA) diseñado por Red.es, formado por 42 robots activos que se distribuyen por función de la forma siguiente:

- cuatro robots para operaciones internas, incluyendo la lectura OCR de certificados de la AEAT y de la Seguridad Social, el análisis del modelo de representación voluntaria y la gestión de datos en la BDNS.
- veintiocho robots destinados a la verificación de requisitos, tales como: comprobación de poderes, bastanteo, titularidad real, definición de pyme, situación de crisis, número de trabajadores, condición de entidad pública, incompatibilidad de personal, domicilio fiscal, plantilla media, ayudas minimis, declaración de concurso, inhabilitación/condena, modelos 184 y 200, corriente de pago (AEAT/TGSS) y comprobación de coincidencias en listas.
- nueve robots para la comprobación de solicitudes, incluyendo verificación de test de autodiagnóstico, comprobación de duplicidades, validación de la condición de “ya beneficiario” y exclusión de agentes no autorizados.
- un robot de comunicación, encargado del envío automatizado de vídeos personalizados junto con la notificación del bono concedido.

3) Interoperabilidad con entidades externas

La operativa automatizada del sistema está integrada con más de una docena de organismos públicos mediante el uso de servicios web, APIs y tecnologías OCR, lo que permite realizar comprobaciones directas sobre los requisitos exigidos en las convocatorias, sin necesidad de aportar documentación por parte del beneficiario. Entre los organismos conectados se encuentran: AEAT, TGSS, CGN, IGAE, CORPME, ROLECE, las Haciendas Forales de Navarra y País Vasco, SABI, MINERVA y las Cámaras de Comercio.

Estas integraciones permiten validar en origen los siguientes requisitos clave:

- Corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.
- Titularidad real, poderes y representación legal.
- Domicilio fiscal, plantilla media y antigüedad de la empresa.
- Situación concursal e inhabilitación para contratar.
- Cumplimiento del régimen de ayudas de minimis.
- Inscripción, baja y modificación en la BDNS.
- Verificación de condición de entidad pública y detección de conflictos de interés.

4) Control, trazabilidad y justificación

El sistema de información del PKD incorpora mecanismos que permiten el registro, seguimiento y verificación automatizada de las actuaciones realizadas en la tramitación del expediente, desde la solicitud inicial hasta el segundo pago. Estos controles se aplican a lo largo de todo el ciclo funcional del expediente y se sustentan en los siguientes elementos documentados:

- Registro automatizado de eventos y operaciones, asociados a los formularios, validaciones y resoluciones generadas, con sellado temporal y trazabilidad interna del flujo de tramitación.
- Las ya expuestas comprobaciones automáticas vinculadas a la situación fiscal y de Seguridad Social del beneficiario. Estas validaciones se activan previamente a la autorización de los pagos y están alineadas con las exigencias recogidas en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Mecanismos de generación de evidencias técnicas (logs y justificantes), que permiten la revisión posterior de las actuaciones ejecutadas por los distintos módulos automatizados, tanto en la fase de tramitación como en la de justificación.

Desde la óptica de fiscalización de sistemas, el modelo implementado por Red.es presenta como fortalezas la automatización integral del expediente, con un 40 % de concesiones emitidas automáticamente; la trazabilidad estructurada con logs técnicos; la alta interoperabilidad con organismos públicos y la modularidad reutilizable en otros programas (ej. Kit Consulting, Bono Conectividad).

Entre los riesgos identificados del sistema de gestión implantado se encuentra la posible obsolescencia de scripts RPA ante cambios normativos o técnicos, lo que requiere un mantenimiento evolutivo de los sistemas de robotización en cuanto a cambios normativos y de software y de arquitectura. Así como la necesidad de mecanismos robustos de supervisión humana (“human-in-the-loop”) para decisiones automatizadas con impacto relevante. Sin embargo, la Entidad dispone de mecanismos que mitigan significativamente los riesgos señalados.

Por otro lado, la Unidad Gestora realiza el seguimiento de los HyO y de los instrumentos jurídicos utilizados para la ejecución del PRTR mediante la utilización de ficheros Excel y cuadros de mando, como se describe en el Epígrafe II.5.2.

II.2.6.5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS DATOS A 31 DE DICIEMBRE DEL PKD. CONVOCATORIA DEL SEGMENTO III (0 A 3 EMPLEADOS)

En la fiscalización se ha llevado a cabo un análisis técnico de los datos correspondientes a la convocatoria del PKD Segmento III (0 a 3 empleados) (C022/22-ED), utilizando los ficheros facilitados por Red.es hasta el 31 de diciembre de 2024.

El objetivo principal ha sido verificar la coherencia, trazabilidad y consistencia de la información relativa a beneficiarios, concesiones, acuerdos y ADA, en el marco del correcto seguimiento de la ejecución del PKD. El trabajo se ha orientado a contrastar la información registrada con los criterios normativos aplicables y con los resultados declarados en los cuadros de mando y documentos de seguimiento del programa.

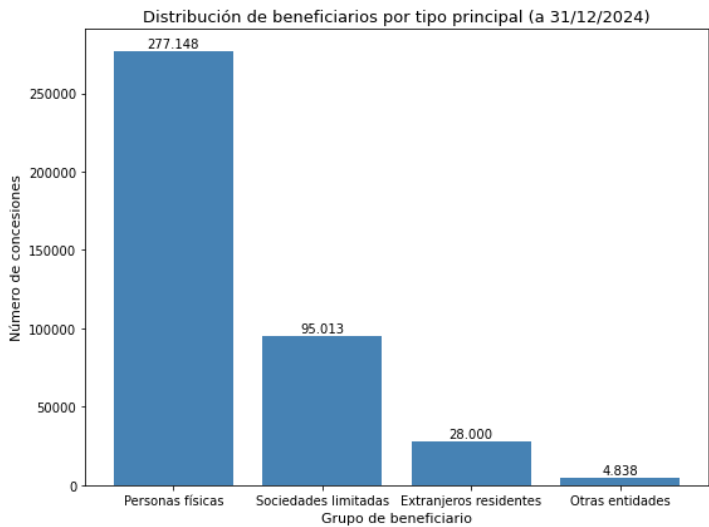
El análisis se ha centrado en el fichero principal C022_auditoria.xlsx (y versiones actualizadas), que contiene información detallada por expediente y beneficiario, y se ha complementado con otros conjuntos de datos relativos a acuerdos firmados, estados administrativos, renunciaciones, caducidades, listados de ADA, así como con información adicional sobre titularidad real y representación legal.

La información relativa a las fases del procedimiento permite asociar cada concesión con su estado dentro del ciclo administrativo de los acuerdos formalizados entre beneficiarios y ADA. Esta trazabilidad facilita el seguimiento del grado de avance en la implementación de las soluciones, la presentación de justificaciones y la eventual renuncia o desistimiento de las ayudas, lo que resulta especialmente relevante desde la perspectiva del control financiero y de la gestión del riesgo.

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos del análisis en relación con las fases de tramitación de las ayudas. En conjunto, los resultados obtenidos se consideran consistentes con las cifras declaradas por Red.es en los informes de seguimiento del PKD. Los datos analizados muestran una distribución coherente de concesiones e importes a lo largo de las distintas fases, con una proporción significativa de ayudas ya justificadas en fase 1 o fase 2. Asimismo, se identifican con claridad los registros correspondientes a renunciaciones, así como aquellos que permanecen potencialmente activos.

Entre las primeras comprobaciones efectuadas se encuentra la clasificación de los beneficiarios según su naturaleza jurídica. A 31 de diciembre de 2024, la Entidad tiene registradas 416.700 concesiones correspondientes a 404.999 beneficiarios distintos. El 68 % son personas físicas, el 23 % sociedades de responsabilidad limitada y aproximadamente el 7 % corresponden a extranjeros residentes. El grupo restante, que representa en torno al 1,2 % del total, incluye otras figuras jurídicas como asociaciones, cooperativas o sociedades anónimas.

CUADRO N.º 4: BENEFICIARIOS DEL PKD. CONVOCATORIA C022/22-ED. SEGMENTO III (0 A 3 EMPLEADOS) A 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Fuente: Elaboración propia.

De los 404.999 beneficiarios distintos registrados a 31 de diciembre de 2024, se procedió a calcular cuántos se encontraban potencialmente activos en dicha fecha. Para ello, se identificaron aquellos que no habían renunciado a la subvención y que, además, cumplían al menos una de las siguientes condiciones: contar con al menos un acuerdo registrado con un ADA o, en su defecto, no tener ningún acuerdo informado, pero disponer de una fecha de concesión igual o posterior al 1 de julio de 2024, encontrándose por tanto aún en plazo para formalizarlo. El resultado de esta operación refleja un total de 349.500 registros, correspondientes a 349.049 beneficiarios distintos, con un importe global concedido de 934.214.000 euros. Esta selección permite aislar el conjunto de ayudas potencialmente activas a efectos de seguimiento y control operativo.

Asimismo, a partir del fichero TC_Acuerdos PKD_v1.xlsx se obtuvo la información relativa a los acuerdos formalizados por los beneficiarios con los ADA al cierre de 2024, recogiendo el siguiente cuadro su estado según la fase en la que se encontraban: presentado, validado y en justificación (fase 1 o fase 2):

CUADRO N.º 5: ACUERDOS CON ADA DE BENEFICIARIOS DEL PKD. CONVOCATORIA C022/22-ED. SEGMENTO III (0 A 3 EMPLEADOS) A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(en euros)

Estado del Acuerdo	Número de Acuerdos	Importe Subvencionado
Presentado	1.997	3.629.679
Validado	184.186	234.914.942
Justificado_f1	170.010	278.174.402
Justificado_f2	93.340	175.802.369
Total	449.533	692.521.392

Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2024, en el PKD, la gestión de la convocatoria del segmento III (0 a 3 empleados) (C-022/22-ED) tenía concedidas ayudas a 349.049 beneficiarios por importe de 934.214.000 euros. Estos beneficiarios habían firmado 449.533 acuerdos con ADA por importe de 692.521.392 euros, destinados a la implementación de las ayudas.

En el marco del presente análisis, se ha considerado necesario verificar la consistencia de las comprobaciones automatizadas implementadas por la Entidad para el PKD. Para ello se solicitó información adicional sobre una muestra de beneficiarios de la convocatoria citada (21.043 registros), en relación con el régimen de ayudas de minimis, la representación legal y la titularidad real¹².

En concreto, se solicitó la siguiente información:

- a) El importe declarado en concepto de ayudas de minimis y el resultado de su validación, según conste en los sistemas internos o en la BDNS.
- b) Los datos del representante legal y del otorgante de la representación, cuando proceda, vinculados a la formalización de la solicitud o a la ejecución de los acuerdos.
- c) La identificación del titular real de cada beneficiario, conforme a lo exigido por la normativa comunitaria en materia de transparencia y prevención del fraude.

Respecto a las ayudas de minimis, se contrastó la muestra de beneficiarios con el fichero adicional facilitado con información declarativa sobre ayudas de minimis y, de las verificaciones realizadas se concluyó que el modelo de control aplicado es consistente con la tramitación. Concretamente:

- a) La validación efectiva del cumplimiento del umbral de minimis se realizó con los datos oficiales disponibles en la BDNS. La información declarada o textual del beneficiario se considera auxiliar.
- b) Los resultados obtenidos por Red.es con la validación de este requisito incluyen información estructurada en la práctica totalidad de los casos.
- c) En los diez casos en los que no se obtuvo respuesta de la BDNS, la Entidad realizó una verificación manual.

En relación con la representación legal, se ha analizado la tabla en la que se ha informado de representación voluntaria en el momento de la solicitud, junto con el tipo de otorgante y el resultado del proceso de validación. Los resultados obtenidos del análisis son los siguientes:

- a) Respecto a los 12.849 beneficiarios de la muestra con representante voluntario, se observa que una parte significativa de los beneficiarios (10.502) delegaron la tramitación en representantes voluntarios debidamente validados, en su mayoría a través de canales notariales o mediante acreditación documental.

Los procedimientos de validación empleados (notarios, documental o situación de autoempleo) se consideran coherentes con el tipo de representación elegida.

- b) Los procedimientos de validación aplicados a los 8.194 casos de la muestra que no tenían representación voluntaria están vinculados al tipo de solicitante (persona en autoempleo (6.028 casos) y empresa (2.166 casos), con una lógica de verificación diferenciada para personas físicas (situación de autoempleo) y jurídicas (principalmente, el CGN). Esta correspondencia refuerza la consistencia del modelo de control aplicado en el proceso de tramitación.

¹² La muestra fue generada a partir de la tabla de concesiones contenida en la hoja C022_concesiones del fichero C022_auditoria.xlsx, tomando como referencia el conjunto de ayudas registradas hasta el 31 de diciembre de 2024. Se elaboró una muestra estratificada del 5 % por tipología del NIF del beneficiario, con el fin de asegurar la representatividad en función de la naturaleza jurídica de los solicitantes. Adicionalmente, se incorporaron registros seleccionados por sus características singulares detectadas en fases previas del análisis, con el objetivo de reforzar la cobertura de casos relevantes o potencialmente anómalos.

En relación con la titularidad real, la Entidad obtiene los datos a través de consultas automatizadas al CGN. En el caso de los beneficiarios clasificados como personas físicas (autónomos), se ha recibido respuesta en la totalidad de los registros¹³. Sin embargo, para una parte de los beneficiarios identificados como personas jurídicas, el CGN no proporciona información, lo que obliga a la Entidad a recurrir a medios alternativos, como la acreditación documental.

Además de la obtención de los importes más significativos de la gestión de esta convocatoria expuestos hasta ahora, y de la comprobación de la consistencia de las comprobaciones automáticas de los requisitos del PKD se realizaron verificaciones para comprobar su consistencia y el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en la normativa. El resultado de estas comprobaciones se recoge en el epígrafe II.3.2.

II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PRTR

II.3.1. Cumplimiento de los principios específicos del PRTR

De acuerdo con el Reglamento UE 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea el MRR, su ejecución conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de procedimientos. En este sentido, el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021 establece los principios o criterios específicos de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR, lo que les atribuye carácter transversal en el conjunto del Plan. Dichos principios son los siguientes:

- a) Concepto de HyO, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o como adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

La Orden determina el estándar mínimo de referencia en cada uno de dichos principios en relación con los hitos, objetivos, proyectos y subproyectos, que podrá ser objeto de ampliación por los órganos responsables y gestores y de actualización por la Autoridad Responsable. Asimismo, se establece en el citado artículo 2 que los órganos responsables y gestores de los distintos HyO deberán adoptar las medidas oportunas para incorporar en su marco de toma de decisiones y de gestión los principios señalados a fin de garantizar que el resultado de la autoevaluación configure un escenario de riesgo bajo.

¹³ La "titularidad real" en el ámbito de los autónomos se refiere a la identificación de la persona o personas físicas que en última instancia controlan o poseen un negocio, aunque no aparezcan directamente como titulares en los registros oficiales. Esto es importante para garantizar la transparencia y prevenir actividades ilícitas como el blanqueo de capitales, resultando exigible a los empresarios individuales en virtud de las prevenciones recogidas en el Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento.

Los principios relativos al “Concepto de HyO, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado” se analizan en el subapartado II.5 de este Informe; y el relativo al “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés” en el subapartado II.4.

II.3.1.1. AUTOEVALUACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS

En el marco del desempeño de la función de control de la gestión del PRTR, los órganos gestores de las entidades ejecutoras deben realizar una autoevaluación de los procedimientos aplicados para el cumplimiento de los principios transversales de obligatoria consideración en la planificación y gestión del PRTR, previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021. La autoevaluación debía realizarse a la entrada en vigor de la Orden y repetirla, al menos, una vez al año durante la vigencia del PRTR, según lo establecido en su artículo 4.

Para efectuar esta autoevaluación, la Orden HFP/1030/2021 incluye en su Anexo II seis cuestionarios relacionados con:

1. Aspectos esenciales.
2. Control de gestión.
3. HyO.
4. Daños medioambientales.
5. Conflictos de Intereses, Prevención del Fraude y la Corrupción.
6. Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación.

Además, determina el método de cálculo del riesgo de gestión al realizar los cuestionarios, estableciendo tres tramos en función de las puntuaciones obtenidas (bajo, medio y alto) que identifican las medidas que deben adoptar las entidades, orientadas a mejorar las carencias apreciadas. El objetivo es garantizar que el resultado de la autoevaluación configure un escenario de riesgo “bajo”, que se contempla con una valoración superior o igual al 90 %.

Durante el período fiscalizado, Red.es realizó en cuatro ocasiones la evaluación de sus procedimientos de gestión ajustados al Anexo II del Orden 1030/2021, incorporando los resultados de la valoración de los principios y criterios de gestión del Anexo III de la citada Orden.

Las evaluaciones fueron realizadas con el apoyo de personal externo que presta la asistencia de la oficina técnica para la monitorización de las inversiones MRR, dependiente de la Unidad Gestora. La evaluación de enero de 2022 tuvo una puntuación del 87 %, lo que le asignó un valor de riesgo “medio”. En diciembre de 2022 se hizo una nueva autoevaluación que mejoró los resultados al obtener una puntuación del 98 %, lo que hizo que el riesgo pasara a ser “bajo”. Posteriormente, se realizó otra evaluación en abril de 2023 que repitió la puntuación del 98 %. Por último, se hizo otra evaluación en marzo de 2024 con una puntuación del 100 %, alcanzando el valor máximo en todas las áreas valoradas.

El motivo de que la primera evaluación tuviera como resultado un nivel de riesgo de gestión “medio” fue debido a que la Entidad carecía de un plan de formación que incluyera formación específica sobre HyO, los recursos humanos para la gestión y seguimiento de los aspectos relacionados con los principios transversales del PRTR (HyO, DNSH, ayudas de Estado, doble financiación) no eran suficientes y el área de gestión del fraude presentaba algunas deficiencias (como la necesidad de realizar una evaluación de riesgos de fraude adaptada al MRR, la falta de riesgos específicos adaptados al PRTR o la falta de un procedimiento para la actuación del Comité Antifraude).

Con el fin de corregir estas deficiencias, la Entidad adoptó las siguientes medidas: elaboró un plan de formación para 2023 y, a partir de 2022 facilitó formación específica del PRTR; realizó procesos de selección de personal de duración determinada para la gestión del PRTR, que fueron contratados durante 2022 y 2023; y, como se indica en el subapartado II.4, revisó el proceso de evaluación de riesgos incorporando controles y riesgos específicos en su actividad y aprobó procedimientos para ello, como el que regula la constitución y funcionamiento del Comité Antifraude, aprobado en septiembre de 2022.

El informe de auditoría de la IGAE sobre los sistemas de gestión y control del PRTR, emitido en enero de 2023, recogió una serie de deficiencias en la autoevaluación del test de HyO y en el test de régimen de ayudas de Estado y para evitar la doble financiación. El informe no consideraba adecuado el resultado obtenido en la autoevaluación de “Hitos y objetivos” y de “Doble financiación”, ya que este órgano de control había constatado deficiencias en estas áreas (entre otros aspectos, falta de procedimientos escritos) que no se habían tenido en cuenta en las puntuaciones otorgadas en la evaluación.

Respecto a los HyO, la Entidad ha subsanado parcialmente las deficiencias identificadas por la IGAE, ya que el 27 de febrero de 2023, el Director General aprobó el Manual de procedimientos para la gestión de hitos y objetivos de proyectos y subproyectos dentro del PRTR. Sin embargo, la Entidad no ha recogido en dicho Manual el sistema de alertas con la graduación de riesgos identificados en el cumplimiento de los HyO¹⁴. El Manual tampoco recoge las actuaciones para garantizar que todos los instrumentos jurídicos que tiene asignados y que reporta al Ministerio están recogidos en el fichero Excel utilizado para su control, incluyendo revisiones documentales cada vez que se actualice este documento.

En relación con la doble financiación, se ha verificado que, excepto por lo que se indica a continuación, las deficiencias detectadas por la IGAE se han resuelto con la elaboración, el 21 de febrero de 2023, del Procedimiento en materia de doble financiación. No obstante, en dicho procedimiento no se incluye una referencia a la necesidad de documentar las comprobaciones con bases de datos que se realicen por la Entidad. A pesar de esa deficiencia, se ha verificado que, en las comprobaciones realizadas en esta fiscalización, la Entidad acredita documentalmente las consultas efectuadas a la BDNS.

En la evaluación de marzo de 2024, realizada por personal externo de la Unidad Gestora, la Entidad obtuvo la puntuación máxima en todas las áreas de gestión. Sin embargo, este Tribunal no considera adecuado el resultado obtenido debido a la falta de subsanación de la deficiencia identificada por la IGAE, indicada anteriormente, en relación con la autoevaluación de los HyO y, por otro lado, a que no es coincidente con las deficiencias identificadas en este Informe en relación con el control de la doble financiación y de los HyO cuyos resultados se exponen en el subepígrafe II.3.1.4 y el subapartado II.5.

II.3.1.2. PRINCIPIO ESPECÍFICO DEL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

El etiquetado verde y digital es uno de los principios de gestión de los componentes y medidas del PRTR, recogido en el artículo 2.2.b) de la Orden/HFP/1030/2021 y desarrollado en su artículo 4. La descripción de cada componente del PRTR incluye un apartado específico relativo a su contribución

¹⁴ En sus alegaciones Red.es señala que no puede establecer un sistema de alertas que gradúe el riesgo de incumplimiento de HyO, debido a que estos deben cumplirse al 100 %, y a que la normativa del PRTR no contempla criterios para establecer dicha graduación. Sin embargo, el establecimiento de un sistema de alertas es coherente con el cumplimiento de los principios de buena gestión y con las medidas para llevar a cabo una adecuada gestión de riesgos de incumplimiento de los HyO, previstas en el artículo 3 de la Orden 1030/2021 y en su Anexo III.A.

a la transición ecológica y a la transición digital donde se asigna el etiquetado según la inversión o reforma incluida.

El etiquetado verde y digital significa el peso de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. En el caso de España, la contribución del Plan a nivel agregado se concreta en un 39,7 % (27.600 millones) para la transición verde y un 28,2 % para la transición digital (19.600 millones). El Reglamento del MRR incluye en sus Anexos VI y VII una lista de campos de intervención (etiquetas) a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, que pueden ser del 0 %, 40 % o 100 %. Estas etiquetas se establecen a nivel de medida.

En el caso del Red.es, ninguna de las medidas ejecutadas por la Entidad contribuye al cálculo de la contribución a los objetivos climáticos y medioambientales (etiquetado verde).

Respecto al etiquetado digital, el cuadro siguiente recoge el etiquetado asignado a las medidas ejecutadas por la Entidad y el coeficiente para el cálculo de la contribución al objetivo de transformación digital. Como puede observarse todas las medidas contribuyen al objetivo con el 100 % de la inversión, excepto la medida C13.I1 que contribuye con un 40 %.

CUADRO N.º 6: ETIQUETADO DIGITAL RED.ES

Código de la medida	Etiqueta/Campo de intervención	% Coeficiente cálculo objetivo digital
C12.I1	021quater. Inversión en tecnologías avanzadas tales como: informática de alto rendimiento y capacidades de computación cuántica/capacidades de comunicación cuántica (incluido el cifrado cuántico); diseño, producción e integración de sistemas microelectrónicos; próxima generación de capacidades de datos, de nube y de vanguardia europeas (infraestructuras, plataformas y servicios); realidad virtual y aumentada, tecnología profunda y otras tecnologías digitales avanzadas. Inversión destinada a garantizar la seguridad de la cadena de suministro digital	100
C13.I1	100. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	40
C13.I3	010.Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciber emprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	100
C15.I3	012. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital	100
C16.R/I.1 C17.I2	009 bis. Inversión en actividades de I+i relacionadas con la digitalización (incluidos centros de investigación de excelencia, investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad, adquisición de activos fijos o intangibles para actividades de I+i relacionadas con el sector digital)	100
C19.I1 C19.I3 C19.I4 C21.I5	108. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	100
C25.I1	021 bis. Apoyo a la producción y distribución de contenidos digitales	100

Fuente: Elaboración propia.

Para las medidas recogidas en el cuadro, la Entidad ha elaborado unos Procedimientos de control del etiquetado verde y digital en los que describe la normativa europea y española aplicable y recoge el porcentaje de contribución a la transición digital. Durante los trabajos de esta fiscalización se verificó que en tres casos (PKD, Acelera pyme, Plataforma ONE), los porcentajes de contribución a la transición digital incluidos en los Procedimientos de la Entidad no coincidían con los establecidos en el Anexo VII del Reglamento MRR. Una vez comunicada la diferencia detectada a la Entidad,

esta procedió a corregir los porcentajes en los Procedimientos. Por otro lado, cada uno de los Procedimientos define el porcentaje de contribución a la transición digital a nivel de componente del PRTR. Sin embargo, el artículo 2.1 de la Orden 1030/2021 y el Anexo VII del Reglamento MRR lo establecen a nivel de medida.

Se ha verificado que Red.es realiza un seguimiento adecuado a través de CoFFEE de la contribución a la transición digital, ya que para cada medida que ejecuta se ha identificado el ámbito de intervención y los coeficientes previstos en el Anexo VII del Reglamento del MRR. Por último, se ha verificado que los proyectos de la Entidad no tienen asignado en CoFFEE ninguna contribución al objetivo de transición ecológica debido a que sus medidas, como se ha indicado anteriormente, solo contribuyen al objetivo digital.

II.3.1.3. PRINCIPIO DE DNSH

El artículo 5 del Reglamento (UE) 241/2021 establece que todas las actuaciones del PRTR deben respetar el principio de “no causar un perjuicio significativo” al medio ambiente (Do no significant Harm, DNSH), principio que se define mediante el respeto a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que establece un marco para facilitar las inversiones sostenibles:

- a) Mitigación del cambio climático
- b) Adaptación al cambio climático.
- c) El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) La economía circular.
- e) La prevención y control de la contaminación.
- f) La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Por su parte, la Orden HFP 1030/2021 regula este principio de gestión en sus artículos 2 y 5, estableciendo su obligada consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR. Asimismo, para la evaluación de este principio debe tenerse en cuenta la Guía técnica de la Comisión sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, así como las orientaciones incluidas en la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio DNSH, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El Manual de Gestión de las actuaciones financiadas por el MRR de la Entidad establece que la Unidad Gestora debe garantizar el cumplimiento del principio DNSH y el cumplimiento del etiquetado verde y digital de los proyectos. Para ello, la Unidad Gestora elabora periódicamente las autoevaluaciones de gestión del PRTR de los Anexos II y III de la Orden HFP/1030/2021, analizadas en el subepígrafe II.3.1.1, que incluyen los resultados de la autoevaluación de la gestión del principio DNSH en el Anexo II.B.4, con una puntuación máxima en las cuestiones planteadas, así como en el Anexo III.B, que proporciona referencias de gestión a fin de evitar impactos medioambientales no deseables, obteniéndose en todas las evaluaciones un impacto nulo o no significativo.

Como medida de control, Red.es se ha dotado de unos procedimientos que establecen los requisitos que deben cumplirse para el respeto del principio DNSH. Concretamente, la Entidad ha desarrollado para cada proyecto del PRTR, una metodología que establece las obligaciones de los participantes en los instrumentos jurídicos para el respeto de este principio de gestión. Entre las medidas consideradas por la Entidad para el control del DNSH destacan las siguientes:

- a) Los instrumentos jurídicos prevén expresamente en sus cláusulas la obligación de respetar el principio DNSH.

- b) En el caso de ayudas se establece como una de las obligaciones de los beneficiarios la presentación de una declaración responsable de no dañar el medio ambiente con las actividades subvencionadas.
- c) Asimismo, en el análisis de las ayudas se destacan aquellas que no son subvencionables por no respetar el principio DNSH.
- d) En el caso de las ayudas del PKD, para la verificación del cumplimiento del DNSH se comprueba la declaración responsable y, mediante un proceso automatizado, se comprueba que el IAE/CNAE¹⁵ del solicitante no se encuentre en las listas de exclusión de actividades no subvencionables.
- e) En algunos supuestos, las partes deben garantizar que las actividades desarrolladas no ocasionan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales, para lo que hay que aportar un checklist de evaluación del DNSH.

De las comprobaciones realizadas durante la fiscalización se ha verificado que los instrumentos jurídicos incluyeron la normativa aplicable a este principio y la obligación de respetar el DNSH.

El Comité de seguimiento del PKD deja constancia en sus actas de la realización de controles específicos de cumplimiento del principio DNSH en la valoración de las solicitudes y en la implementación de las ayudas. Además, las verificaciones in situ incluyen actuaciones de comprobación del cumplimiento de este principio.

II.3.1.4. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

El Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos. Por su parte, el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, de manera que aseguren el cumplimiento de las exigencias del artículo 22 del Reglamento del MRR, para proteger los intereses financieros de la Unión. Por lo tanto, las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan garantizar la ausencia de doble financiación.

Para el análisis de las medidas adoptadas por Red.es para evitar la doble financiación, se han tenido en cuenta las “Orientaciones en relación con la prevención de la doble financiación en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, de fecha 6 de marzo de 2023, elaboradas por la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE). Estas Orientaciones abordan las dos posibles situaciones de doble financiación. Por un lado, la doble financiación a nivel de Estado miembro beneficiario y, por otro, la doble financiación a nivel de perceptor final o destinatario último. Además, recogen diversos aspectos a tener en cuenta para diseñar las medidas de prevención del riesgo de la doble financiación a adoptar por las entidades decisoras y ejecutoras del PRTR.

A nivel de perceptor final, Red.es articuló las medidas para evitar la doble financiación de los destinatarios finales con otros fondos públicos, a través de lo establecido en su PMA, de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021. Concretamente, el PMA contiene las siguientes actuaciones y medidas: el régimen de compatibilidad con otros fondos; la declaración responsable del receptor de los fondos; la publicidad en los instrumentos jurídicos; identificar a los receptores

¹⁵ IAE/CNAE: Impuesto sobre Actividades Económicas/Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

finales de los fondos; coordinación con otros órganos; verificaciones cruzadas; mantener un inventario de las fuentes de financiación; y la codificación de los gastos MRR. El responsable de asegurar que se establezcan las medidas necesarias para que no se produzca doble financiación es el Comité Antifraude, a través de la Unidad Antifraude. Hasta la fecha, la Entidad no ha detectado ningún caso de doble financiación.

El PMA distingue entre los controles preventivos y los de detección. Los controles preventivos o ex ante garantizan la ausencia de doble financiación, y suponen la utilización de la matriz de riesgos de la Entidad. Por otro lado, los controles de detección o ex post prevén, por un lado, la utilización de las banderas rojas asociadas a subvenciones y contratos, que son los instrumentos jurídicos para los que la Entidad ha identificado riesgo de doble financiación, y, por otro lado, la realización de auditorías in situ por muestreo y los controles ejecutados por la DAAI, a través de la OAPDF.

Además de lo previsto en el PMA, la Entidad cuenta con un Procedimiento en materia de doble financiación, de febrero de 2023, que prevé entre los controles ex post, que la DAAI ejecute controles dirigidos a la identificación de supuestos de doble financiación. Durante el período fiscalizado, la DAAI ha centrado sus esfuerzos en realizar controles de las ayudas del PKD en el que determinó que no había riesgo de doble financiación ya que lo que se financia son las facturas emitidas por los ADA en las que se debe mencionar expresamente “Financiado por el Programa Kit Digital. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España-Next Generation EU”. La factura es específica del programa, por lo que no cabría que fuera presentada como soporte de otro programa. A este respecto, durante los trabajos de fiscalización se verificó, para una muestra de facturas emitidas por los ADA en el PKD, que todas incluyeron dicha mención. En relación con otras actuaciones, la DAAI ha iniciado comprobaciones sobre el programa de Inteligencia Artificial, entre cuyos controles se encuentran las comprobaciones cruzadas con la BDNS.

Asimismo, la Entidad ha emitido procedimientos específicos de control de la doble financiación para los proyectos que ejecuta (por ejemplo, Kit Digital, Cadenas de valor), en los que analiza los apartados esenciales de cada instrumento, principalmente ayudas, que deben ser revisados y estar correctamente justificados. En todos ellos es necesaria la presentación de la declaración responsable como medida de seguimiento y control de la doble financiación. A este respecto, la Metodología de evaluación del riesgo de Red.es para la gestión del MRR señala que las declaraciones responsables de ausencia de doble financiación son documentos de verificación empleados de forma transversal en los cuatro métodos de gestión (ayudas, contratos, convenios y encargos), viniendo prevista su presentación en la documentación asociada a los mismos. Para una muestra de expedientes de beneficiarios de ayudas del PKD (C005/22-SI y C-015/22-SI) y de cadenas de valor (C005/21-ED) se ha verificado que el beneficiario presentó la declaración expresa (declaración responsable) de no haber recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso, que cubra el mismo coste de la prestación subvencionada.

Del análisis del procedimiento para evitar la doble financiación establecido por Red.es en el PMA y en su normativa interna se han obtenido los siguientes resultados:

- a) No se incluye una referencia a la necesidad de documentar las comprobaciones que se realicen con bases de datos. A este respecto, se ha comprobado que en las verificaciones realizadas de gastos del PRTR, la documentación sí contiene el resultado de las consultas a la BDNS.
- b) Como se expone más adelante, durante los trabajos de fiscalización se han encontrado facturas por prestaciones asociadas con el PRTR, que en SAP se han imputado al FEDER. El

procedimiento carece de controles adicionales que garanticen que gastos relativos a fondos del MRR no se registren como gastos de otros fondos europeos¹⁶.

- c) Respecto a la doble financiación a nivel de Estado beneficiario, los procedimientos no prevén la elaboración de la declaración responsable sobre la ausencia de doble financiación prevista en las “Orientaciones en relación con la prevención de la doble financiación en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, de la SGFE. Se trata de una declaración a emitir por la entidad ejecutora dos veces al año que sirve de base a la entidad decisora para declarar la concurrencia o no de otros fondos europeos en medidas financiadas con cargo al MRR. La información se refiere a los cambios producidos en la financiación europea de los instrumentos jurídicos, respecto a lo contemplado en el PRTR o en el último reporte bianual. A este respecto, la Entidad manifiesta que cumple con dicha declaración en el momento de presentar el correspondiente Documento Resumen de Cumplimiento de los HyO (DRC) asignados a Red.es, al certificar el cumplimiento de los principios transversales de gestión del PRTR, entre los que se encuentra el de doble financiación, como parte de la tramitación de las solicitudes de pago del Estado español a la Comisión (de momento, la Entidad solo ha presentado dos DRC para la cuarta solicitud de pago, aprobada en julio de 2024). En opinión de este Tribunal, la inclusión en los procedimientos de la Entidad de la necesidad de emitir periódicamente dicha declaración y su envío a la entidad decisora supondría reforzar el control de la doble financiación y garantizar el cumplimiento del marco previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2021/241, en materia de coordinación y complementariedad de las medidas financiadas por los fondos de la UE¹⁷.

La coordinación y colaboración con otros órganos es una de las medidas previstas para controlar el riesgo de doble financiación. En este sentido, la Entidad ha recibido solicitudes de información procedentes de gestores de subvenciones en el ámbito autonómico para comprobar la coincidencia de prestaciones o la compatibilidad de ayudas. Tras las verificaciones realizadas por la Entidad, en ninguno de los casos consultados se ha identificado doble financiación.

La Entidad realiza actuaciones que están financiadas por fondos MRR, FEDER y FSE. La identificación de las fuentes de financiación de cada actuación resulta de utilidad tanto para el control de la doble financiación, como para la aplicación de la normativa específica de cada fondo. Para la identificación de las ayudas que puedan ser susceptibles de doble financiación, el PMA se remite al Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021 que incluye un cuestionario con una autoevaluación de los proyectos en relación con la doble financiación y las ayudas de Estado. Del análisis de las respuestas a los cuestionarios que anualmente ha elaborado la Unidad Gestora durante el período fiscalizado, se concluye que su utilidad es muy reducida o nula ya que son genéricas, al referirse a toda la gestión del PRTR y no tratan de manera individualizada los proyectos, como viene previsto en la Orden HFP/1030/2021. Además, pueden llevar a confusión, pues en la respuesta a la pregunta de si está previsto que el proyecto financiado con fondos del MRR reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos, se responde reiteradamente que *“No, prohibición que se incluye en las cláusulas de los instrumentos”*. Sin embargo, durante los trabajos de fiscalización se han identificado algunos expedientes en los

¹⁶ La Entidad ha acreditado en sus alegaciones que, el 14 de julio de 2025, fue aceptado por la Subdirección General de Gestión del FEDER del Ministerio de Hacienda el documento de “Descripción de Sistemas de Gestión y Control Versión 4.0” de Red.es como organismo intermedio de fondos FEDER, para las actuaciones cofinanciadas por FEDER 2021-2027, que incluiría controles adicionales sobre el gasto.

¹⁷ En alegaciones la Entidad ha aportado unas declaraciones del Director General de Red.es en las que, entre otros aspectos, manifiesta la ausencia de doble financiación en la ejecución de los componentes 15 y 25 del PRTR, señalando que *“se procederá a gestionar la firma de la Declaración para el resto de los Componentes”*.

que su PCAP prevé que la financiación se pueda realizar por fondos MRR, FEDER y/o FSE (051/22-RI¹⁸; 012/21-ED¹⁹; 012/22-ED).

Otra medida de prevención de la doble financiación es la implantación en SAP de un código específico de imputación en su contabilidad analítica del gasto asociado al MRR, y la asignación de cuentas contables específicas para el PKD, por lo que queda asegurada la trazabilidad de los fondos. Concretamente, para el seguimiento y control de los expedientes cofinanciados por MRR y otros fondos de la UE (FEDER, FSE), la Entidad ha parametrizado en la aplicación SAP la tipología de órdenes de imputación atendiendo al objeto de los ítems de la prestación, de manera que, desde que se propone una operación se registra con el código de financiación y la prestación a la que corresponde. Por ejemplo, a las operaciones financiadas con fondos MRR les ha asignado el código 15, y a las financiadas con fondos FEDER, el código 11.

Durante el transcurso de la fiscalización se identificaron dos expedientes de contratación que, a 31 de diciembre de 2024, habían sido tramitados por la Entidad para la ejecución de actuaciones del PRTR financiados por el MRR y que, además, estaban financiados por otros fondos europeos (FEDER y FSE).

El siguiente cuadro recoge, distribuido por origen de fondos, el registro de la ejecución de los dos expedientes en SAP, en CoFFEE y en el fichero de seguimiento de actuaciones del PRTR, a fecha mayo de 2025.

CUADRO N.º 7: IMPUTACIÓN EN SAP Y EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PRTR DE DOS EXPEDIENTES DESGLOSADO POR ORIGEN DE FONDOS

(en euros)

Expediente	Descripción	Certificado en FEDER hasta 2024	Imputación en SAP			Registro en PRTR	
			FEDER/FSE (varias órdenes de imputación)	MRR (Cód 15)	TOTAL	CoFFEE	Actuaciones PRTR
012/22-ED	Servicio de soporte y apoyo técnico y administrativo para el desarrollo de los programas de la dirección de Economía Digital	1.091.057	3.118.699	7.707.549	10.826.248	0	10.114.088
051/22-RI	Servicio del traslado del enlace de fibra que pasa por el punto de alojamiento intermedio de telefónica en Talavera	117.160	117.160	117.160	234.320	234.320	234.320

Fuente: Elaboración propia.

Del análisis del registro de la ejecución de las operaciones de estos expedientes se obtuvieron los siguientes resultados:

- Las cuantías registradas en SAP, CoFFEE y en el fichero de control de las actuaciones del PRTR por las operaciones de estos expedientes no son coincidentes entre sí. Como alega la Entidad, las diferencias existentes se deben a las distintas finalidades de cada una de estas herramientas, recogiendo en el fichero de control y en CoFFEE los importes adjudicados totales de los expedientes tramitados con independencia de su financiación, y en la contabilidad el de las facturas según el origen de los fondos. Por otro lado, el expediente 012/22-ED tiene

¹⁸ Expediente 051/22-RI, asignado a ejecutar actuaciones del proyecto Unidigital (C21.I05.P01).

¹⁹ Expediente 012/21-ED, asignado a ejecutar actuaciones del proyecto Plataforma ONE (C13.I01.P08).

carácter transversal al afectar a todos los proyectos de la Entidad, circunstancia por la que no se ha imputado ningún importe en CoFFEE.

- b) El importe del expediente 051/22-RI registrado en CoFFEE a 31 de diciembre de 2024, incluyó cuantías que en SAP aparecen contabilizadas como financiadas por fondos FEDER, y que, además, han sido certificadas para los fondos FEDER²⁰.
- c) El importe por el que los dos expedientes están registrados en el fichero de actuaciones de PRTR incluye cuantías que se han financiado con cargo a fondos FEDER²¹.
- d) La cofinanciación por otros fondos europeos prevista en los dos expedientes analizados, no aparecía identificada en el fichero de control de actuaciones del PRTR, a 31 de diciembre de 2024. Ambos expedientes se incluyeron por la Entidad en la relación de expedientes certificados para FEDER²².

A pesar de que no se haya detectado la existencia de doble financiación debido a que ninguno de los expedientes se ha presentado en solicitudes de pago de fondos MRR, este Tribunal considera que, para que los controles puedan prevenir y detectar la doble financiación de manera plenamente eficaz, los sistemas de seguimiento del PRTR (SAP, CoFFEE y fichero de actuaciones PRTR) deberían incluir información precisa sobre la ejecución de los expedientes, identificando la financiación procedente de otros fondos europeos²³.

Por último, entre las medidas de detección, la Entidad lleva a cabo auditorías in situ con el soporte de una empresa externa, en las que se pretende comprobar el cumplimiento del principio de doble financiación mediante varias pruebas entre las que se encuentra la realización de comprobaciones cruzadas con la BDNS. Se ha verificado que en los resultados de estas auditorías se aportan pantallazos de las consultas a la BDNS que acreditan la ausencia de doble financiación.

II.3.1.5. MEDIDAS EN MATERIA DE AYUDAS DE ESTADO

Se ha verificado que Red.es ha adoptado medidas para asegurar la compatibilidad de sus ayudas con los regímenes previstos por la Comisión Europea en materia de ayudas de Estado, así como con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021 sobre esta materia. A este respecto, el PMA determina en su matriz de riesgos los controles para asegurar la compatibilidad de las ayudas que ejecuta con el régimen de ayudas de Estado mediante la identificación en las bases reguladoras (BBRR) de las

²⁰ Red.es alega que ha registrado en CoFFEE el expediente 051/22-RI por el importe adjudicado, 234.320 euros, y que, al tratarse de un contrato transversal, al cierre del programa lo imputará por el importe que refleje el uso real efectivo con cargo al PRTR. Sin embargo, al haberse certificado a 31 de diciembre de 2024, 117.320 euros con cargo a los fondos FEDER, Red.es ya tenía conocimiento de que dicho importe no debía imputarse al MRR y, por tanto, no debía constar en CoFFEE.

²¹ Red.es alega que este fichero muestra el importe adjudicado y no el imputado al MRR, cuantía que se determinará al cierre del programa. Sin embargo, con el fin de mejorar la calidad de la información suministrada, y de facilitar el seguimiento e identificación de aquellas cuantías que no van a poder ser financiadas con fondos MRR, el fichero debería incluir una referencia al importe que ya ha sido certificado con los fondos FEDER.

²² A pesar de que en alegaciones Red.es indica que la financiación por otros fondos europeos se registra en SAP, este Tribunal considera que, para facilitar su seguimiento y reforzar el control, dicha información debería recogerse también en el fichero de actuaciones del PRTR.

²³ La Entidad confirma en sus alegaciones lo recogido en el Informe, que ninguno de estos expedientes se ha presentado en solicitudes de pago de fondos MRR y, además, señala que dispone de controles adicionales sólidos mediante los cuales, antes de certificar cualquier importe con cargo a los fondos europeos, se revisan íntegramente el gasto y la imputación de las facturas a sus proyectos correspondientes. Sin embargo, en el Informe se pretende poner de manifiesto la conveniencia de que los sistemas de seguimiento del PRTR incluyan información precisa sobre la ejecución de los expedientes, identificando la financiación procedente de otros fondos europeos.

actuaciones consideradas como tales. Además, incluye la obligatoriedad de seguir el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.

La política de la Entidad es la de establecer el régimen de “minimis” para todas sus operaciones en forma de subvenciones. Las ayudas de minimis son subvenciones o ayudas públicas de bajo importe (300.000 euros durante los tres años previos a una única empresa y las empresas vinculadas según el nuevo Reglamento UE 2023/2831) que los estados miembros de la Unión Europea pueden conceder a empresas sin necesidad de notificar a la Comisión Europea antes de ser concedidas. Estas ayudas son consideradas compatibles con el mercado interior porque no tienen un efecto significativo en la competencia y el comercio.

En el Procedimiento para el diseño de orden de bases y convocatorias de ayudas de la Entidad se prevé que la Asesoría Jurídica de la Entidad realice la publicación de la convocatoria en la BDNS y comunique al Ministerio las convocatorias de ayudas públicas acogidas al Reglamento europeo correspondiente en materia de ayudas de estado.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado por parte de Red.es analizando la documentación relacionada con la materia en las líneas de ayuda, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

- a) Respecto al contenido de las BBRR, todas ellas indican si la subvención es o no ayuda de Estado. En caso de serlo, identifican el régimen al que está sujeta (minimis, principalmente) y la normativa europea aplicable. Las bases que indican que no se trata de ayudas de Estado recogen los elementos que justifican que no lo es (la singularidad, el tipo y características de la entidad beneficiaria y el objeto de la subvención).
- b) Las ayudas fueron publicadas en la página web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, informando, según los casos, de las concesiones de minimis, y de la referencia “SA”, para las ayudas autorizadas.
- c) Para la identificación del régimen aplicable a cada subvención concedida por Red.es, el Manual de Gestión del PRTR prevé que la Unidad Gestora elabore el Anexo II.B.6 y el Anexo III.D de la Orden 1030/2021 referentes al test de compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que el cuestionario del Anexo II.B.6 se rellenó de manera global para toda la gestión de Red.es, y el del Anexo III.D con un contenido idéntico y genérico para las distintas líneas de ayuda.
- d) La Entidad no realiza un seguimiento del régimen de ayuda de Estado de cada subvención concedida que identifique el régimen aplicable y deje constancia de la tramitación llevada a cabo en relación con la publicidad en la BDNS de las concesiones de minimis y, en su caso, de la notificación a la Comisión Europea. Esta información incrementaría el control y el seguimiento del régimen de ayudas de Estado aplicable a las ayudas concedidas.
- e) En relación con el PKD, las BBRR indican que son ayudas de Estado siendo de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Uno de los requisitos para obtener la condición de beneficiario es no superar el límite de ayudas de minimis. La Instrucción de tramitación del PKD establece un procedimiento específico para la revisión automática del cumplimiento de los límites de minimis a partir del IAE declarado, cruzando los datos de la BDNS.

Para una muestra de beneficiarios en la fiscalización se ha verificado que los resultados de las revisiones automáticas acreditan este requisito en la mayoría de los casos y que en aquellos en los que no aparece un resultado, se comprueba manualmente por la Entidad.

- f) Las ayudas destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor (C-005/21-ED), son ayudas de Estado compatibles con el mercado interior, estando exentas de notificación previa por encontrarse en alguna de las categorías de ayudas previstas en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. La convocatoria establece que estas ayudas se acogen al artículo 25 del Reglamento que se refiere al sector 4 “Ayudas a la investigación y desarrollo e innovación”. Se ha verificado que estas ayudas fueron comunicadas a posteriori a la Comisión Europea (SA 100140).

II.3.1.6. PRINCIPIO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PERCEPTORES FINALES DE LAS AYUDAS

El Reglamento del MRR señala la obligación de todos los Estados miembros de proteger los intereses financieros de la Unión, en concreto, establece que se debe recabar la información referente al perceptor final de los fondos y del contratista (art. 22.2.d).

El artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 establece un procedimiento de incorporación de información específica con el que dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento. Así, dispone que las entidades decisoras y ejecutoras incluirán en las convocatorias de ayudas y en los procedimientos de licitación previstos en el Plan, los siguientes requerimientos de identificación: NIF del beneficiario, domicilio fiscal, aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y, en su caso, la inscripción en el censo de empresarios.

Por su parte, la Orden HFP/1031/2021 establece la obligación de todas las entidades ejecutoras del PRTR de aportar la información sobre la identificación del perceptor final de los fondos “tal como se define el titular real (...), en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda”.

El PMA de Red.es prevé, como una de las medidas de detección, la utilización de bases de datos de registros mercantiles para la comprobación de relaciones societarias y beneficiarios últimos (p.ej. Informa o los Registros Mercantiles). La normativa reguladora de las ayudas tramitadas por Red.es prevé recabar en formato electrónico los datos de titularidades reales de los beneficiarios o el acceso a bases de datos con esta información.

Para la tramitación del PKD, se prevén comprobaciones automatizadas para obtener la titularidad real de los solicitantes de fondos. En caso de no disponer de información sobre la titularidad real, se requiere al solicitante la aportación de la documentación necesaria que permita identificar a los titulares reales de la entidad (por ejemplo, escritura pública o acta de titularidad real).

Se ha verificado que los controles de las subvenciones del PKD incluyen comprobaciones automatizadas que evalúan las solicitudes, valorando, entre otros aspectos, la identificación del solicitante, la condición de empresario, las titularidades reales, la validez del poder de representación mediante consulta al CGN y la inscripción en los registros correspondientes. Asimismo, se ha verificado que los ADA del PKD informan de la identidad de los subcontratistas.

En el caso de los expedientes de contratación, los PCAP establecen la obligación del contratista de aportar la información prevista en el artículo 8 de la Orden 1030/2021, así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y el subcontratista. A este respecto, se ha verificado que el contratista presenta declaraciones responsables en las que accede a la cesión y tratamiento de datos, declara el compromiso de cumplir con los principios transversales del PRTR e identifica a las empresas que prevé subcontratar.

Por otro lado, con el fin de verificar posibles vinculaciones, la DAAI realiza controles asociados al cruce de datos de titularidad real de empleados de Cámaras vinculados a labores de tramitación del PKD, con beneficiarios y ADA intervinientes en el Programa. Se ha verificado que las notas e informes con los resultados de estas comprobaciones son presentadas periódicamente ante el Comité Antifraude, acordando, en su caso, las actuaciones correspondientes.

II.3.1.7. PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN

La obligación de dar publicidad a la ejecución de las actuaciones del PRTR y visibilidad a la financiación de la UE es uno de los principios de gestión del Plan que viene delimitado en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021. Dicho artículo toma como referencia el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información y visibilidad de la financiación de la Unión.

Por su parte, el “Manual de comunicación para los gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, elaborado por la SGFE, incluye una serie de recomendaciones para realizar la publicidad de la financiación con fondos del PRTR.

En aplicación de lo previsto en el artículo 9.3. d) de la Orden HFP/1030/2021, todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del PRTR deben exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», junto al logo del PRTR.

Red.es cuenta con un Procedimiento de comunicación de las inversiones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de febrero de 2023, que recoge las previsiones de la Orden HFP/1030/2021 relacionadas con la visibilidad del logo de la UE en los instrumentos jurídicos del PRTR.

El Procedimiento prevé el nombramiento por la Presidencia de la Entidad de un responsable de comunicación de los contratos y actuaciones del PRTR que velará por el cumplimiento de los requisitos en materia de comunicación. Aunque no se haya nombrado formalmente dicho responsable, en la práctica sus actuaciones las lleva a cabo la DAAFFE, como responsable de la Unidad Gestora. El Procedimiento asigna una serie de funciones a la Dirección de Fondos Europeos sin que esta unidad haya sido creada como tal, siendo sus funciones realizadas por la DAAFE.

La DAAFE realiza los siguientes controles relacionados con la publicidad de las actuaciones del PRTR:

- a) En el momento de redacción de los Pliegos y Cláusulas de todos los contratos asociados a inversiones financiadas por el MRR, estos deben incluir un apartado de “Cofinanciación Europea”, el cual debe hacer mención de la financiación de la UE y las obligaciones en materia de información y publicidad comunitaria.
- b) Los contratos administrativos de actuaciones financiadas por esta ayuda deben incluir el emblema de la UE y la mención expresa de financiación, y además unas cláusulas del contrato que recojan que la entidad adjudicataria está obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento MRR.
- c) También tiene la responsabilidad de verificar que, en el momento de su publicación, los anuncios de licitación, adjudicación y formalización en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en

el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) incluyan una mención a la participación de la Unión Europea.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, Red.es ha elaborado un libro de marca y estilo que recoge el logotipo que debe figurar en los documentos financiados por fondos MRR en el marco del PRTR. Además, la página web de la Entidad incluye un enlace de “Comunicación. Identidad visual” que redirige a la página oficial del PRTR donde se puede descargar el libro de imagen del PRTR y el logo del PRTR y el de la financiación MRR.

Durante la fiscalización se analizó el cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en el artículo 9 de la Orden 1030/2021, en las convocatorias, licitaciones y convenios realizadas desde el 1 de octubre de 2021, fecha de entrada en vigor de la Orden citada. También se verificó la publicidad dada a los instrumentos jurídicos del PRTR en las plataformas web y diarios oficiales. A continuación, se muestran los resultados obtenidos de las verificaciones:

- a) El encabezado de las convocatorias, concesiones, licitaciones y convenios incluyó el logo y mención de la financiación por la Unión Europea-Next Generation EU.
- b) Entre las obligaciones de los beneficiarios de ayudas y de los firmantes de convenios y contratos se encuentran las relacionadas con la comunicación, encabezados y logos establecidos en la normativa.
- c) En el caso del PKD, las facturas incluyeron la mención expresa “Financiado por el Programa Kit Digital, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia EspañaNext Generation EU”, como se establece en las convocatorias correspondientes. Además, las verificaciones in situ de la ejecución de este programa incluyen, entre sus controles, la verificación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la financiación y el logo de la UE, y en los informes emitidos dejan constancia del resultado obtenido, que posteriormente es comunicado al Comité Antifraude.
- d) El fichero Excel utilizado en CoFFEE para reportar el progreso del indicador IND050835 perteneciente al proyecto Acelera Pyme (C13.I03.P05.HTA01), tiene como encabezado el logo “Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Una manera de hacer Europa”, en lugar del correspondiente a los fondos Next Generation²⁴.
- e) Las convocatorias de ayudas están publicadas en la BDNS y su extracto en el BOE, los expedientes de contratación figuran en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) y los convenios están publicados en el BOE.
- f) En la página web de la PCSP, en el BOE y en el DOUE consta publicado que cuatro expedientes de contratación que ejecutan actuaciones del PRTR (085/21-CO; 012/21-ED; 075/21-SI y 068/21-OT) son financiados con fondos FEDER, sin que se publicite su cofinanciación con fondos MRR.

II.3.1.8. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

El cuarto de los ejes del PRTR se centra en la igualdad de género, especialmente a través de medidas transversales orientadas a elevar la tasa de empleo femenino, a mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, a elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades y a reducir la brecha digital.

El Comité Técnico para el PRTR elaboró las orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del Plan que incorporó la perspectiva de género en las actuaciones financiables relativas a la contratación y a las subvenciones. Estas orientaciones determinan que

²⁴ En alegaciones la Entidad ha manifestado que ha adoptado las medidas oportunas para la eliminación en CoFFEE del citado fichero.

cada instrumento de ejecución del PRTR (contrato, subvención o convenio) debe tener en cuenta la dimensión de género en el clausulado, e incorporar las medidas que mejor se ajusten a su objeto, y a los fines y principios del Plan.

Asimismo, las orientaciones para la incorporación de la perspectiva de género en el marco del PRTR de julio de 2021, incluyen dos guías con medidas para incorporarla en las actuaciones financiadas en el marco del PRTR.

Durante los trabajos de fiscalización se ha verificado, para una muestra de instrumentos jurídicos, líneas de ayuda, contratos y convenios que la dimensión de género se incorporó a las actuaciones de ejecución del PRTR. En este sentido, las BBRR y las convocatorias de las líneas de ayuda señalan la orientación del PRTR en torno a realizar transformaciones estructurales en ámbitos como la igualdad de género. Asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos establecen la obligación del contratista de contar con un plan de igualdad o con una política corporativa que favorece la igualdad. Entre la documentación necesaria para la formalización del contrato se encuentra la presentación de una declaración responsable en la que el contratista manifiesta contar con dicho plan o política corporativa.

Además, se ha comprobado que los miembros de los órganos de selección de las líneas de ayuda y de los contratos se distribuyeron de manera equilibrada entre mujeres y hombres. Por último, para las convocatorias de contratación de personal analizadas se tuvo en cuenta la dimensión de género, y los miembros de la comisión de valoración se distribuyeron de manera equilibrada entre mujeres y hombres.

II.3.1.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

El artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obliga a los organismos públicos a publicar en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web, de forma periódica y actualizada, la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. El artículo 6 se refiere a la información institucional, organizativa y de planificación, y el artículo 8 a la información económica, presupuestaria y estadística.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, la página web de Red.es incluye, en el apartado de transparencia, información sobre la organización, funciones, normativa aplicable, las cuentas anuales y sus informes de auditoría y los informes anuales de gestión y de actividad. También recoge el PMA de la Entidad aplicable al PRTR y, en su apartado de financiación europea, hay un enlace directo al buscador genérico de convocatorias del PRTR, con una indicación de los componentes de dicho Plan en los que participa la Entidad. La web también recoge información sobre la ejecución de la iniciativa Acelera Pyme, incluyendo la normativa reguladora y las convocatorias de los programas Kit Consulting, el Bono de Conectividad y el PKD.

La sede electrónica incluye las convocatorias de ayudas y el perfil del contratante, el cual redirige a la página web de la PCSP. Respecto al PKD, las resoluciones de concesión no se pueden descargar, probablemente por la excesiva dimensión del fichero.

Para acceder a la información presupuestaria, acuerdos marco, convenios y encomiendas de gestión, la página web de la Entidad redirige al portal de la transparencia de la AGE.

II.3.2. Cumplimiento de la normativa en las actuaciones del PRTR

En este epígrafe se exponen los resultados del análisis de los procedimientos implantados para la concesión, seguimiento y comunicación de las ayudas públicas, los contratos y los convenios gestionados por Red.es en el marco de la ejecución del PRTR, con el fin de comprobar que su gestión cumple la normativa que les resulta de aplicación, en especial, en cuanto a lo previsto en la LGS, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la normativa específica del PRTR recogida, principalmente, en el RDI 36/2020.

La Entidad cuenta con un Manual de gestión de las actuaciones financiadas por el MRR y unas guías de contratos y convenios financiados por el MRR, así como una guía para la elaboración de órdenes ministeriales de bases reguladoras para la concesión de subvenciones relacionadas con el uso de fondos europeos en ejecución del PRTR, de febrero de 2023, que recogen las especialidades en la tramitación de los instrumentos jurídicos asociados al PRTR.

A 31 de diciembre de 2024, la Entidad había convocado o resuelto la concesión de 17 líneas de ayuda, suscrito 93 contratos y 41 convenios de colaboración, cuyo desglose por medida y actuación se recoge en el [Anexo IV](#).

En los subepígrafes II.3.2.1 y II.3.2.2 se exponen los resultados del análisis de la tramitación de una muestra de contratos, subvenciones, y un convenio que, a 31 de diciembre de 2024, formaban parte de las actuaciones del PRTR. La muestra de instrumentos jurídicos analizada se incluye en el [Anexo VII](#).

II.3.2.1. ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR

En este subepígrafe se recogen los resultados del análisis del cumplimiento de algunos de los aspectos de la normativa y de los procedimientos de la Entidad para que la tramitación de los instrumentos jurídicos cumpla con los principios del PRTR.

La normativa interna de la Entidad establece que los expedientes de los instrumentos jurídicos asociados al PRTR deben contar con los siguientes documentos específicos para su tramitación: un informe de necesidad e idoneidad, una memoria justificativa especial (Anexo I) que describa la vinculación del gasto con alguno de los proyectos del PRTR²⁵, y la solicitud de cofinanciación con cargo al MRR (Anexo II).

Asimismo, los expedientes deben establecer la obligatoriedad de suscribir una DACI por parte de los intervinientes, contratistas y subcontratistas, y la normativa reguladora de las ayudas y los pliegos de los contratos y el clausulado de los convenios deben establecer la obligación de cumplir con el contenido de los principios transversales del PRTR.

Del análisis realizado se ha verificado que las prestaciones de los instrumentos jurídicos están asociadas a actuaciones del PRTR, disponiendo la Entidad de procedimientos específicos que refuerzan los controles para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normativa del PRTR.

Los **expedientes de contratación** examinados se detallan en el [Anexo VII](#) de este Informe, para los que se han obtenido los siguientes resultados:

²⁵ Esta memoria cumple con lo dispuesto en la regla quinta del artículo 7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para el año 2021.

- a) Los expedientes de contratación establecen que las actuaciones se financian con fondos MRR. No obstante, en dos casos (012/21-ED y 012/22-ED), el PCAP establece que su financiación se realiza en todo o en parte por fondos FEDER, FSE o MRR.
- b) Siete de los expedientes no recogieron en sus pliegos las obligaciones relativas a los principios de gestión del PRTR del artículo 2 de la Orden 1030/2021 (068/21-OT; 040/21-CO; 087/21-DG; 085/21-CO; 012/21-ED; 008/22-DG; 088/21-RI). Estos siete expedientes están adaptados parcialmente al PRTR, al incluir referencias al Plan y a los fondos MRR²⁶.
- c) Los otros diez expedientes de la muestra (002/22-DG; 062/21-SI; 021/22-SI; 012/22-ED; 048/22-RI; 071/22-SI; 065/22-RI; 050/23-SI; 018/24-ED y 028/23-OT) incluyeron una cláusula en los pliegos que desarrolla “Las obligaciones relativas a los fondos PRTR” que establece la sujeción del contrato a la normativa del PRTR y a los principios del artículo 2 de la citada Orden.

Los pliegos de estos expedientes incorporaron, a partir de marzo de 2022, las adaptaciones al modelo de pliegos de cláusulas administrativas particulares aplicables a las actuaciones del PRTR.

En relación con las **subvenciones** se ha analizado el contenido de la normativa reguladora de dos líneas de ayudas: las destinadas a la digitalización de empresas del segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la agenda España digital 2026, el Plan de digitalización de Pymes 2021-2025 y el PRTR (C022/22-SI) del PKD; y la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor (C005/21-ED).

Del resultado del análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) Ambas convocatorias indican que las actuaciones se financian con fondos MRR.
- b) La Entidad tiene incorporado en su procedimiento interno de tramitación del PKD las verificaciones asociadas con todos los principios de gestión del PRTR. La convocatoria C022/22-SI incluyó la mención del sometimiento a la normativa aplicable del PRTR y las BBRR de las ayudas establecen la obligación de presentar una declaración responsable de cumplimiento de los principios transversales y la necesidad de identificar al perceptor final de los fondos.
- c) A pesar de que la convocatoria C005/21-ED no incluye el sometimiento a los requisitos establecidos para la gestión del PRTR, las BBRR aprobadas por la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, y modificadas por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, recogen el sometimiento de las ayudas al RDI 36/2020 y al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y menciona expresamente la necesidad de cumplir el principio DNSH.

Por otro lado, se ha verificado que la Entidad dispone de procedimientos para solicitar a los beneficiarios la documentación prevista para la ejecución del PRTR, como las declaraciones responsables y las DACI.

Respecto a los **convenios** se ha comprobado el contenido del Acuerdo de 28 de julio de 2022 de aportación dineraria de Red.es con cargo al PRTR, por un importe total de 20,5 millones de euros, a la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (CRTVE) (A031/22-CO) para que

²⁶ Como la Entidad señala en alegaciones, a pesar de que los pliegos de los expedientes citados en las letras a) y b), no recogieron el sometimiento a los principios de gestión del PRTR, Red.es adoptó las medidas necesarias para que les fueran de aplicación dichos principios, y emitió los documentos previstos en su normativa interna que vinculaba su gasto a proyectos del PRTR (Anexo I), y determinaba su cofinanciación con cargo al MRR (Anexo II).

esta Corporación desarrollara una serie de acciones de difusión, sensibilización y captación en materia de competencias digitales básicas y transversales para la ciudadanía. Está previsto que las actuaciones se justifiquen antes del 31 de marzo de 2026. De las comprobaciones realizadas se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Se emitió el informe de los servicios jurídicos.
- b) El Acuerdo recoge en su clausulado que su financiación procede del MRR.
- c) Entre las obligaciones de la CRTVE se encuentran la de adoptar medidas antifraude, prevenir los conflictos de interés y la doble financiación, la de cumplimiento del principio DNSH y de información, comunicación y publicidad del PRTR.
- d) Las actuaciones que debe realizar la CRTVE se describen en una memoria técnica y justificativa del acuerdo que prevé realizarlas durante el período 2022-2025.
- e) El acuerdo dispone de una comisión de seguimiento económico, integrada por representantes de Red.es y de la CRTVE, que en la reunión mantenida en noviembre de 2024 informó que se había ejecutado el 93 % del presupuesto. Red.es le ha facilitado a CRTVE modelos para justificar los gastos realizados.
- f) El subproyecto de Red.es (C19.I01.P03.S14) al que está asociado esta actuación está registrado en CoFFEE.

II.3.2.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LAS ACTUACIONES REALIZADAS MEDIANTE SUBVENCIONES

En este subepígrafe se exponen los resultados del análisis de los procedimientos implantados para la concesión, seguimiento y comunicación de las ayudas públicas gestionadas por Red.es en el marco de la ejecución del PRTR, con el fin de comprobar que su gestión cumple la normativa que les resulta de aplicación, en especial, en cuanto a lo previsto en la LGS y la normativa específica del PRTR recogida en el RDI 36/2020.

Red.es es el órgano competente para la concesión y seguimiento de las ayudas. En la tramitación de este tipo de subvenciones, las tareas de Red.es consisten en el diseño de las BBRR y convocatorias, la recepción de solicitudes, el estudio y valoración de las propuestas, la tramitación de las resoluciones, el seguimiento de la situación de los proyectos, la comprobación documental de la correcta ejecución de las actuaciones, la verificación in situ de una muestra representativa de los proyectos ejecutados y el reporte de información y documentación a las autoridades de gestión, certificación y auditoría.

El Anexo IV recoge por actuaciones la ejecución de las subvenciones, junto al resto de los instrumentos jurídicos.

1) Elaboración y tramitación de las BBRR

Desde febrero de 2023, la Entidad dispone de una guía para la elaboración de órdenes ministeriales de bases reguladoras para la concesión de subvenciones relacionadas con el uso de fondos europeos en ejecución del PRTR, que describe las peculiaridades establecidas por el RDI 36/2020, en la tramitación de las subvenciones y establece la necesidad de emitir el informe de los servicios jurídicos y el informe de la IGAE.

En los trabajos de auditoría se ha verificado que el contenido de las BBRR del PKD²⁷ se corresponde con lo previsto en la normativa en lo que se refiere a las siguientes menciones relativas al PRTR²⁸: incorporación de la actuación en el PRTR; existencia de medidas que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción, conflicto de interés y doble financiación; cumplimiento del principio DNSH; registro de los datos de los beneficiarios; conservación de documentos; y reflejar si la ayuda es o no ayuda de Estado.

2) Evaluación y concesión de ayudas

El órgano evaluador de las solicitudes de cada línea de ayuda fue la comisión de evaluación, que se apoya tanto en los departamentos de Red.es como en técnicos externos. Esta comisión emite un informe de evaluación motivando las solicitudes desestimadas, inadmitidas y admitidas, que envía al órgano instructor de la ayuda. El órgano instructor emite una propuesta de resolución que recoge el resultado de la verificación de los requisitos de la convocatoria y el estado de las solicitudes. Una vez resueltas las alegaciones se elabora un informe de subsanaciones y una propuesta de resolución definitiva que se notifica a los beneficiarios para su aceptación o renuncia.

Por último, el órgano instructor elabora la resolución de concesión que se eleva al Director General para su firma.

El procedimiento de tramitación de las ayudas por Red.es descrito hasta ahora presenta variaciones para el caso de concesión de las ayudas del PKD mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva. Las BBRR de estas ayudas prevén que su concesión se realice bajo el único criterio del orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria. Por ello, no hay comisión de evaluación como tal, sino una verificación de oficio de las solicitudes y de la documentación presentada por los solicitantes realizada por la Dirección de Dominios, Sistemas y Kit Digital, como órgano instructor de las ayudas. Tras esta verificación, que, como se describe en el epígrafe II.2.6 está altamente automatizada, el órgano instructor emite una propuesta de resolución definitiva que eleva al Director General para que emita la resolución de concesión.

Durante el período fiscalizado, las convocatorias de ayudas de Red.es fueron aprobadas por el Consejo de Administración, en tanto que la Dirección del departamento proponente, la Unidad Gestora y el órgano instructor realizaron la instrucción y la ordenación del expediente, y la Dirección General, finalmente, resolvió la concesión de las ayudas.

Se ha verificado que la Entidad cumplió el procedimiento establecido para la tramitación de las ayudas, concretamente, la debida constitución de la comisión de evaluación, la emisión de las actas, y la emisión de las resoluciones con el contenido previsto (relación de solicitudes admitidas, inadmitidas, los motivos de inadmisión, a las que se concede la ayuda, a las que no se concede).

3) Cumplimiento de los plazos de tramitación

Se ha comprobado si, para las cuatro convocatorias de concurrencia competitiva lanzadas por Red.es que tenían concedidas las ayudas a 31 de diciembre de 2024, se cumplió con el plazo

²⁷ La Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España –Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU (Programa Kit Digital). Posteriormente, las Bases Reguladoras fueron modificadas por las Órdenes ETD/734/2022, de 26 de julio, ETD/739/2023, de 20 de junio, TDF/435/2024, de 9 de mayo y TDF/240/2025, de 1 de marzo.

²⁸ Para la revisión del contenido de las BBRR se ha tenido en cuenta la Instrucción 1/2023 de la IGAE por la que se regula el informe a las BBRR establecido en el artículo 17 de la LGS.

establecido en las BBRR para dictarse la resolución definitiva de concesión de las ayudas. En coherencia con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS, el plazo para conceder las ayudas mediante la emisión de la resolución correspondiente se estableció en un máximo de seis meses, contado a partir de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el BOE. Este plazo comprende el otorgado para presentar las solicitudes por los interesados y el plazo empleado por la Entidad para su tramitación (admisión, valoración y selección).

Del análisis de las convocatorias se ha obtenido que las tres convocatorias recogidas en el siguiente cuadro fueron resueltas excediendo el plazo de seis meses establecido en la normativa. En uno de los casos, el plazo total transcurrido entre la convocatoria y la concesión superó los doce meses (BDNS 582108), y en dos casos superaron los siete (751751) y ocho meses (601566), respectivamente.

CUADRO N.º 8: CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA QUE EXCEDIERON EL PLAZO DE RESOLUCIÓN A 31-12-2024

EXP. RED.ES	BDNS	Descripción de línea	Fecha Convocatoria en BOE (1)	Fecha Resolución (2)	Días transcurridos (3)=(2)-(1)	Meses transcurridos entre (1) y (2)	Fecha fin presentación de solicitudes (4)	Días transcurridos (5)=(2)-(4)
C-029/21-ED CV4	601566	ACELERA PYME	22/12/2021	30/08/2022	251	8	22/02/2022	189
C-005/21-ED	582108	IA CADENAS DE VALOR (Convocatorias IA)	08/09/2021	23/09/2022	380	12	08/10/2021	350
C 017/23-ED	751751	Formación en competencias digitales (Competencias básicas)	02/04/2024	04/11/2024	216	7	13/05/2024	175

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, la Entidad convocó en régimen de concurrencia no competitiva las ayudas del PKD, estableciendo sus BBRR que el plazo máximo para la resolución y notificación de las solicitudes sería de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Las convocatorias que afectan a los segmentos I a III (C005/22-SI; C015/22-SI; C022/22-SI y C013/23-SI) establecieron a su vez que el plazo de resolución será de seis meses desde que la convocatoria surta efectos, es decir, desde que la fecha de fin de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 25.4 de la LGS, en relación con el artículo 28.10 de las BBRR.

Respecto a este plazo, el informe de auditoría de la IGAE, de 21 de diciembre de 2023, sobre el instrumento jurídico convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) (C005/22-SI) señaló que, dado que la fecha de fin de presentación de solicitudes había variado en tres ocasiones, hasta situarse en el 31 de diciembre de 2024, el plazo máximo de resolución se extiende hasta el 30 de junio de 2025. Este plazo implica que las solicitudes presentadas que no reciban desestimación expresa antes, deben esperar hasta ese momento para recurrir la desestimación de la solicitud de concesión por silencio administrativo (art.25.5 LGS). Para evitar esa demora, la IGAE recomendaba modificar la convocatoria para recoger un plazo de resolución más ajustado al plazo de presentación de la solicitud y acorde con el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.1 del RDI 36/2020.

Como consecuencia de dicha recomendación, el 2 de abril de 2024, la Entidad resolvió modificar las convocatorias de las ayudas del PKD del segmento I (C005/22-SI) y del segmento II (C015/22-

SI), de manera que el plazo de resolución de seis meses se computara desde la fecha de presentación de las solicitudes. Asimismo, se ha verificado que, el 10 de junio y el 14 de noviembre de 2024, la Entidad resolvió modificar la convocatoria de ayudas del segmento III (C022/22-SI), y la convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de las comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias de titularidad compartida del segmento I, II y III (C013/23-SI) para que el plazo de resolución sea también de seis meses desde la presentación de la solicitud.

Para las ayudas de los segmentos IV y V (C034/23-SI), la convocatoria de 29 de noviembre de 2024 ya incluye el plazo de resolución de seis meses desde la presentación de la solicitud.

4) Análisis de la convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) del PKD (C022/22-SI)

En esta fiscalización se ha seleccionado para su análisis la convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) del PKD (C022/22-SI) que tiene un presupuesto de 1.260 millones de euros. Las características del PKD aparecen descritas en el [Anexo VIII](#), que incluye las condiciones de las ayudas y los datos de las cinco convocatorias realizadas hasta el cierre de 2024 por un importe total de 2.760 millones.

Como se desarrolla en el epígrafe II.2.6, durante la fiscalización se ha procedido a analizar los ficheros facilitados por la Entidad para la obtención de los importes más significativos de la gestión de esta convocatoria. Asimismo, se han realizado cruces de datos para verificar su consistencia interna y comprobar el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en la normativa. A continuación, se exponen los resultados obtenidos:

- a) Todos los beneficiarios incluidos en acuerdos con ADA tenían registrada una concesión previa. Por tanto, se concluye que la totalidad de los acuerdos están vinculados a concesiones válidas.
- b) Todos los expedientes registrados en los acuerdos formalizados con ADA figuran también en la base de concesiones a beneficiarios. Se concluye, por tanto, que los acuerdos se respaldan en expedientes válidamente concedidos y que no se observan incidencias relevantes de trazabilidad.
- c) También se ha verificado si alguno de los beneficiarios de la convocatoria actúa, de forma simultánea, como agente digitalizador o como entidad subcontratada por un agente. Esta situación no está permitida por el artículo 7.4 de las BBRR del PKD, que prohíbe expresamente que puedan ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que sean ADA, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización.

Esta comprobación ha permitido identificar como beneficiarios de las ayudas a 62 ADA (18 de los cuales habían firmado al menos un acuerdo), y 486 entidades que figuran como subcontratistas declarados por ADA, de las cuales 452 han firmado al menos un acuerdo de digitalización.

Según lo comunicado por Red.es, se ha requerido a los ADA la documentación correspondiente para activar los procedimientos de reintegro que, en su caso, proceda. Red.es ha confirmado que estos casos no pueden bloquearse a priori en el sistema de comprobaciones automáticas, ya que la información sobre subcontratación se recibe a posteriori.

- d) Desde 2022, la Entidad ha reclamado periódicamente a los ADA que tienen la condición de gran digitalizador (más de 1.000 empleados o un volumen anual de negocios superior a 100 millones de euros) los datos de las empresas que subcontrataron para la ejecución de los acuerdos. Esta información la debían enviar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.3.k) de las

BBRR. A pesar de dicha reclamación, se ha verificado que 9 de los 36 ADA grandes digitalizadores, no reportaron a la Entidad los datos de los subcontratistas. Al carecer de la relación de subcontratistas de estos grandes digitalizadores no se pudo comprobar la posible vinculación entre las personas que suscriben los acuerdos de digitalización que, como se ha indicado antes, no está permitida por el artículo 7.4 de las BBRR.

II.4. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ANTIFRAUDE IMPLANTADA POR RED.ES COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PRTR

En el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, se regulan los mecanismos de refuerzo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de los fondos del PRTR. En su apartado cuarto se enumeran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores del PRTR, la evaluación del riesgo de fraude, la cumplimentación de la DACI y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses, y en su apartado 5 se regulan como requerimientos mínimos que ha de tener el PMA, debiendo estructurarse de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del “ciclo antifraude”, esto es, prevención, detección, corrección y persecución.

En los epígrafes siguientes se analiza el contenido del PMA y de las medidas y procedimientos establecidos por Red.es para la prevención, detección y corrección del fraude, así como los resultados obtenidos en la verificación de la implantación de dichas medidas.

II.4.1. Contenido e implementación del Plan de medidas antifraude

El PMA de la Entidad fue aprobado por el Director General el 28 de diciembre de 2021, cumpliéndose con el plazo previsto en la normativa de noventa días desde la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021.

Está previsto que el PMA se revise con una periodicidad anual o cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas. Durante el período fiscalizado, el Director General ha aprobado tres revisiones del PMA.

La primera, de 24 de febrero de 2022, tuvo en cuenta las recomendaciones de la *Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR*, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

La segunda revisión es de 27 de febrero de 2023 y afecta, entre otros aspectos, a la adaptación de varios de los Anexos, al desarrollo de los controles de la doble financiación y al análisis del riesgo de conflicto de intereses, para adaptarlo a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el PRTR (Orden HFP/55/2023).

La tercera revisión aprobada el 1 de agosto de 2024 se realizó, principalmente, para incorporar las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en su Informe n.º 1.545, de “Fiscalización de las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: similitudes, diferencias, riesgos y oportunidades de mejora” aprobado por el Pleno del Tribunal el 20 de diciembre de 2023.

Para la elaboración del PMA y sus adaptaciones, Red.es contó con la asistencia técnica de una empresa. Además, en el proceso de aprobación del PMA intervinieron la Unidad Antifraude que

elaboró el documento, la DAAI que lo revisó y el Comité Antifraude que lo elevó a la aprobación del Director General.

Se ha analizado el contenido del PMA, y sus revisiones, y se ha verificado que en el mismo se establece un sistema estructurado y orgánico de medidas y procedimientos antifraude y que su contenido cumple con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021. Se ha comprobado que el PMA de Red.es desarrolla medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude y menciona los procedimientos específicos relativos a los conflictos de intereses. Además, el Plan desarrolla en un apartado separado medidas para evitar la doble financiación. Por último, en sus diez anexos incluye referencias normativas, documentos institucionales, procedimientos y modelos a utilizar por la Entidad en la evaluación del riesgo de fraude, el control y el seguimiento de las actuaciones en materia antifraude. Además, los anexos incluyen un control de las versiones y modificaciones del PMA.

La fiscalización ha tenido en cuenta los resultados obtenidos en el Informe citado -n.º 1.545- cuyo alcance consistió en comprobar el diseño y la puesta en marcha de los planes, sistemas y elementos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses en la utilización de los fondos específicamente destinados a inversiones del PRTR, adoptados por 75 entidades del sector público estatal a 31 de mayo de 2022, entre las que se encontraba Red.es.

Las comprobaciones realizadas en dicha Fiscalización recayeron sobre los procedimientos y medidas antifraude que había desarrollado Red.es a la fecha indicada, que consistían en procedimientos utilizados para la gestión de fondos europeos, fondos FEDER que estaban pendientes de adaptación a las particularidades de ejecución del PRTR.

Concretamente, el Informe n.º 1.545 identificó las siguientes actuaciones que estaban pendientes de realizar a 31 de mayo de 2022, para las que, durante las comprobaciones de la actual fiscalización, se ha verificado su cumplimiento posterior con la revisión del PMA en agosto de 2024:

- a) Se han modificado las referencias al MRR haciendo extensible la aplicación del PMA a todos los proyectos gestionados con fondos europeos y públicos por parte de Red.es.
- b) Se informa que las Declaraciones Institucionales contra el fraude, del Director General y la Presidenta, se publicarán en la página web de la Entidad.
- c) En el procedimiento de la gestión de conflicto de intereses, se ha aclarado que, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de conflicto de intereses, la Unidad Antifraude se encargará de recabar las DACI de los instrumentos de los Departamentos, y dispondrá de una base de datos global de los perímetros por instrumento. Además, se cita expresamente la referencia de la política y los procedimientos aprobados por la Entidad para la gestión del conflicto de intereses.
- d) Se ha matizado que Red.es ofrece un Plan de Formación que fomenta la cultura y el compromiso de los empleados, en el que se incluye formación específica en materia de gestión de MRR.
- e) Respecto del Código de Conducta y Ético, se ha incorporado la mención relacionada con el fomento de la participación de personas de la plantilla de diferentes áreas, tanto en su elaboración como en sus revisiones.
- f) A las medidas de detección se ha incorporado el Sistema Interno de Información que permite el acceso al canal de denuncias por medios digitales.

Por otro lado, el Informe del Tribunal indicaba que el PMA y el Código ético y de conducta deberían ser aprobados por el máximo órgano de gobierno y rectores, que en el caso de Red.es es el Consejo de Administración. Sin embargo, el PMA y sus revisiones posteriores, así como el Código de

conducta, fueron aprobados por el Director General y el Secretario General, respectivamente. En relación con esta materia, como se indica en el referido Informe, la menor representatividad de los órganos que aprueban estos documentos merma, al menos en apariencia, el alto compromiso de la Entidad con el PMA y su Código; por otro lado, al tener una naturaleza ejecutiva con mayor vinculación con la gestión, se podría estar poniendo en riesgo la independencia de los órganos que los aprueban y, con ello, la objetividad y aplicabilidad de su contenido.

II.4.2. Medidas de prevención

La Orden HFP/1030/02021 establece, como requisito obligatorio, que se definan medidas preventivas adecuadas, proporcionadas y ajustadas a situaciones concretas para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable, configurándose por tanto como una fase clave en la lucha contra el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación, dejando la elección de las medidas concretas, así como su desarrollo e implementación, a la entidad que asume la responsabilidad de gestión. En este sentido, el Anexo III.C de la Orden facilita algunas medidas que las entidades podrían adoptar.

II.4.2.1. MEDIDAS OBLIGATORIAS

1) Aprobación de una política antifraude

El Consejo de Administración, a través de la Presidenta de Red.es, el 31 de julio de 2024, y el Director General, el 17 de marzo de 2022 y el 14 de junio de 2024, aprobaron la Declaración de compromiso institucional en materia de lucha contra el fraude como entidad ejecutora de los fondos del MRR, FEDER y FSE.

Se ha verificado que, excepto por lo que se señala a continuación, el contenido de la declaración se ajusta al modelo incluido en las Orientaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 24 de enero de 2022 y la Guía SNCA y se desarrolló posteriormente en el PMA, que contempla en su medida 2.3 el desarrollo de la cultura antifraude.

En lo que se refiere a su publicidad, al contrario de lo que señala la guía SNCA, esta Declaración no se ha incorporado como anexo del propio PMA. Por otro lado, se ha verificado que se encuentra insertada de manera independiente en la página web de Red.es.

2) Realización de evaluaciones de riesgos

La Entidad realizó la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR, contemplada en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021 a través de la matriz de riesgos propuesta desde el SNCA.

Durante el período fiscalizado, la Entidad aprobó en febrero de 2022, como documento independiente del PMA, una matriz de riesgos clave, que afecta a la gestión global, documento que fue actualizado en octubre de 2022, febrero de 2023 y diciembre de 2024. Además, la Entidad ha aprobado unas matrices de riesgos específicos identificados en los programas más relevantes del PRTR: PKD (última actualización de mayo de 2024), Kit Consulting (noviembre de 2024) y Cadena de valor (julio de 2024).

En relación con la evaluación de riesgos realizada por la Entidad, el Informe de la auditoría sobre los sistemas de gestión y control de Red.es como entidad ejecutora del PRTR emitido por la

Autoridad de Control del MRR, el 11 de enero de 2023²⁹, recomendaba analizar la necesidad de incluir riesgos específicos de fraude adaptados a la Entidad, así como documentar las calificaciones de los riesgos.

De los trabajos de fiscalización realizados, se concluye que la Entidad ha corregido estas deficiencias mediante la implementación de la “Metodología de evaluación del riesgo de RED.ES para la gestión del MRR”, aprobada por el Comité Antifraude el 23 de febrero de 2023, en la que se detalla la configuración de la matriz de riesgos de la Entidad, así como el procedimiento para su cumplimentación y su revisión periódica. La Entidad revisó esta metodología en diciembre de 2024.

Como consecuencia de la aplicación de esta metodología, la Entidad emitió en febrero de 2023, la matriz de riesgos de Red.es en la que se establecen de manera diferenciada la identificación y valoración de riesgos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación, de acuerdo con el método aplicable de gestión de los fondos de la entidad ejecutora (subvenciones, contratación, medios propios y convenios). La matriz incorpora riesgos y controles adicionales específicos de la gestión del MRR, así como los derivados de la gestión del PKD. La Entidad también actualizó el inventario de banderas rojas incorporando riesgos y controles específicos. Todos estos documentos, se han difundido a todos los empleados y publicado en la intranet de la entidad.

Respecto a las unidades participantes en la evaluación, la DAAI identifica y califica los riesgos y los controles para su mitigación, cuyo resultado lo circulariza a los representantes de todas las áreas para que evalúen los riesgos clave o específicos del programa en cuya gestión participen. La Unidad Antifraude realiza pruebas sobre los instrumentos jurídicos con el fin de validar y verificar el funcionamiento de los controles en las áreas de gestión. Una vez revisados los riesgos, la DAAI lo eleva al Comité Antifraude para que apruebe la matriz de riesgo.

3) Medidas relacionadas con los conflictos de intereses

El artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece que existe un conflicto de intereses *“cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”*.

La medida principal empleada para detectar los posibles conflictos de intereses son las DACI que han de firmar tanto las personas intervinientes en todas las fases del procedimiento de tramitación de los instrumentos jurídicos (ayudas, contratos y convenios de colaboración), desde su diseño hasta la valoración, adjudicación y concesión, como los posibles beneficiarios, adjudicatarios y participantes en los mismos.

El PMA prevé dos medidas relacionadas con los conflictos de intereses: por un lado, un Procedimiento para la gestión del conflicto de interés de 20 de febrero de 2023, que fue modificado en diciembre de 2023, y una Política de conflicto de interés, de 21 de febrero de 2023. La Política fija la normativa y las pautas de actuación a seguir por parte de Red.es ante situaciones de conflictos de intereses. Esta Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para la Entidad y vincula a todos los miembros de la organización que intervengan en la gestión de fondos

²⁹ Informe de la auditoría sobre los sistemas de gestión y control de la EPE RED.ES, como entidad ejecutora del PRTR elaborado por la Oficina Nacional de Auditoría de la IGAE, como Autoridad de Control del MRR emitido el 11 de enero de 2023.

europeos, entre ellos los procedentes del MRR. El Comité Antifraude es el responsable de impulsar su implantación y gestionar los potenciales conflictos de intereses.

El PMA enumera el contenido mínimo tanto de la Política como del Procedimiento, siendo los actores que pueden estar potencialmente involucrados en un conflicto de intereses y deben cumplimentar una DACI: los empleados que realizan tareas de gestión, control y pago, los miembros de los órganos colegiados y los expertos que evalúan las solicitudes, ofertas o propuestas, los beneficiarios, contratistas o subcontratistas, partes en los convenios, y en los encargos a medios propios. Sin embargo, ni en el PMA ni en la normativa interna se señala que los representantes de los beneficiarios de las ayudas están obligados a suscribir una DACI. No obstante, se ha verificado que el modelo de DACI que debe rellenarse para el PKD, en el que el representante es un elemento esencial de la tramitación de las ayudas, tiene previsto en su contenido que lo pueda suscribir el representante del beneficiario.

La verificación del riesgo de conflicto de intereses puede ser realizada ex ante y ex post a los sujetos obligados a la cumplimentación de las DACI.

Con la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, a través de una herramienta informática de data mining, con sede en la AEAT de España, (MINERVA), la Entidad aprobó en febrero de 2023 un método para la verificación ex ante el riesgo de conflicto de intereses, aplicable para las convocatorias publicadas y los contratos licitados a partir del 26 de enero de 2023. Dicho análisis se centra en el cruce de datos de las personas que componen los órganos decisores y los participantes en cada procedimiento de gestión de ayudas y de contratación, para determinar posibles conflictos de intereses.

El Procedimiento de gestión de conflictos de interés citado recogió el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR, regulado en la Orden HFP/55/2023. Dicho Procedimiento incluye aspectos como el análisis sistemático ex ante del riesgo de conflicto de intereses (aplicación MINERVA); el análisis ex post en caso de identificación de conflicto de intereses; la identificación y ámbito de actuación del Comité Antifraude al que se le pueden hacer llegar por los miembros de la organización mediante correo electrónico las notificaciones en esta materia, siendo el canal de denuncias otra vía para hacer llegar al Comité Antifraude notificaciones de posibles incumplimientos en materia de conflictos de intereses.

Además, el Procedimiento recoge los modelos de DACI que obligatoriamente deben suscribirse por los participantes decisores en el procedimiento y prevé la abstención por concurrir alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la LRJSP. También establece la forma de actuación en caso de detectarse un conflicto de intereses mediante la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda; y, además, establece un registro de conflictos de intereses de la Entidad donde queda constancia, en su caso, de las incidencias relacionadas con ellos.

El anexo 7 del PMA y los Anexos 2 y 3 del Procedimiento incluyen dos modelos de DACI cada uno derivados de la aplicación de las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/55/2023, respectivamente. Se ha verificado que el contenido de estos modelos se ajusta a lo previsto en el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021 y que estos modelos fueron adaptados convenientemente al contenido de la Orden HFP/55/2023 en el Procedimiento de gestión de conflictos de interés, aprobado en diciembre de 2023.

El Procedimiento establece la obligación de que determinado personal que influya de manera significativa en la toma de decisiones sobre contrataciones con terceros o de nuevos empleados

debe cumplimentar una declaración anual de conflictos de intereses, siendo el Comité Antifraude el encargado de determinar los miembros de la organización que están sujetos a tal obligación. Sin embargo, esta previsión no ha sido llevada a la práctica puesto que no se ha cumplimentado ninguna declaración anual de este tipo. Por otro lado, se ha comprobado que el citado Comité Antifraude declara en sus actas que sus miembros no incurrir en conflictos de intereses con los temas tratados.

En cuanto a los órganos encargados de la verificación de las DACI, el Procedimiento señala que el Comité Antifraude realizará verificaciones sobre la integridad y exactitud en base a una muestra de DACI y de comunicaciones que le lleguen de conflictos de intereses (MINERVA). A este respecto, el Comité Antifraude informa semestralmente al Director General sobre las decisiones adoptadas en relación con los casos de conflicto de intereses que le han trasladado.

Respecto a las comprobaciones ex post, la DAAI, conforme a sus propios planes y procedimientos de auditoría, efectúa controles para verificar el cumplimiento de los requisitos vinculados a las DACI, informando al Director General y al Comité Antifraude. Se ha comprobado que en la Memoria anual de actuaciones 2023 y 2024 de la DAAI se señala la realización de controles sobre el cumplimiento por parte de la entidad colaboradora en el PKD, Cámaras de España, del procedimiento de conflicto de intereses. Asimismo, el plan de control semestral del PRTR de la DAAI, correspondiente al segundo semestre de 2024, anuncia que se va a proceder a verificar en el marco del PKD la efectiva implantación en Red.es del procedimiento de cumplimentación de DACI.

Respecto a los órganos encargados de la recopilación de las DACI, el Procedimiento establece que los gestores son los encargados de recabar las DACI precisas en cada instrumento jurídico y de elaborar un listado con el detalle de las declaraciones que se vayan incorporando al expediente. En lo que se refiere a su custodia, las DACI quedan salvaguardadas en el repositorio oportuno según el instrumento (contratos en el gestor de expedientes; convocatorias en la Oficina virtual/sede y en Artemis-Adquisiciones; convenios en Artemis-Adquisiciones).

Por su parte, el PMA indica que la Unidad Antifraude se encarga de recabar las DACI de cada uno de los órganos gestores y dispondrá de una base de datos en la que se aloja dicha información. Así, la Unidad Antifraude archiva en una carpeta todas las DACI de los instrumentos. Además, la Unidad Antifraude dispone de un fichero de control o base de datos en formato Excel en la que incluye el listado de DACI de cada instrumento que le hacen llegar los gestores (los encargados de recabar las DACI).

Para la verificación del proceso de firma, custodia y registro de las DACI, en los trabajos de fiscalización se ha seleccionado una muestra de seis contratos y de un convenio (068/21-OT; 012/21-ED; 008/22-DG; 050/23-SI; A036/24-RI; M026/22-AF y A031/22-CO) sobre la que se ha comprobado la existencia de las DACI, si se firmaron en el momento oportuno y si estaban registradas en su fichero de control. Como resultado de estas verificaciones, se han detectado las siguientes deficiencias:

- a) En el fichero de control constan las personas que firmaron las DACI y su rol en el procedimiento, pero no se identifican las abstenciones realizadas. Aunque Red.es ha aportado en las alegaciones un fichero específico de control de las abstenciones en formato Excel, se ha comprobado que ninguno de los dos registros (el de control de las DACI y el de las abstenciones) recogió campos con fechas que permitieran el control temporal de la DACI correspondiente.

El seguimiento de la firma de las DACI llevado a cabo mediante un fichero Excel de control en lugar de con una herramienta o aplicativo integrado en los sistemas de información de la

Entidad no garantiza la seguridad e integridad de los datos, que pueden ser modificados sin que quede evidencia de los cambios.

En ocasiones, la DACI se registra en el fichero de control con el nombre de la persona jurídica, en lugar de con el nombre de la persona física representante.

- b) No todas las DACI aportadas se encontraban registradas en el fichero de control.
- c) En el fichero de control aparecen registradas DACI que no han sido facilitadas por la Entidad.
- d) Se han identificado firmantes de contratos de los que no se facilitó la DACI ni tampoco constaba su registro en el fichero de control.
- e) No se aportaron las DACI de los subcontratistas en el expediente 068/21-OT.
- f) Se han detectado DACI que no han sido firmadas (012/21-ED) o que lo fueron posteriormente a la fecha de la firma del contrato (como en 068/21-OT o en el 012/21-ED). Sin embargo, en los expedientes más actuales como el 050/23-SI, la firma de la DACI se produjo, por lo general, antes de la firma del contrato.

4) Supervisión de las DACI mediante la herramienta “MINERVA”

El Procedimiento de gestión de conflictos de intereses de la Entidad prevé comprobaciones ex ante a los sujetos obligados a la cumplimentación de una DACI.

Por su parte, el Procedimiento para la tramitación del Kit Digital prevé el envío de consultas automáticas, cuyo resultado se vuelca en el expediente consultado correspondiente. Existen dos ficheros a informar en MINERVA: potenciales beneficiarios y decisores. Este Procedimiento prevé que la DAF gestione las incidencias de bandera roja (existencia de riesgo) reportadas por MINERVA, remitiendo la información una vez estas hayan sido solventadas. Por otro lado, para las banderas negras (ausencia de información de titularidades o personas fallecidas) se solicita la titularidad real del beneficiario.

A los efectos de realizar las comprobaciones de MINERVA, los PCAP de los expedientes de contratación y la normativa reguladora de las subvenciones tramitadas a partir de la entrada en vigor de la Orden RHFP/55/2023, incluyeron la previsión del artículo 7.3 de la citada Orden, para solicitar la información de titularidad real a los participantes en los procedimientos, en el caso en que la AEAT no disponga de esa información.

Durante los trabajos de fiscalización se han revisado las consultas realizadas en una muestra de instrumentos jurídicos (035/23-ED; 076/23-OT; A003/24-CO; A024/23-RI) con el siguiente resultado:

- Las consultas se realizaron con carácter previo a la valoración de las ofertas de los licitadores, incluyendo los listados de los decisores y de los licitadores o potenciales beneficiarios del contrato.
- Como resultado de las consultas no se obtuvieron banderas rojas, es decir, no se detectaron circunstancias que pusieran de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de intereses.
- Las banderas negras identificadas se solventaron mediante la solicitud de acreditación documental de la titularidad real.

5) Medidas a adoptar en caso de identificación de riesgo de conflicto de interés

El PMA de Red.es contiene el procedimiento a seguir en el supuesto de que se identifique un riesgo de conflicto de intereses. Durante los trabajos de fiscalización, Red.es no había identificado riesgo de conflicto de intereses, por lo que no fue necesario iniciar este procedimiento.

II.4.2.2. MEDIDAS ADICIONALES

1) Código Ético y de Conducta

La Entidad dispone de un Código Ético y de Conducta, aprobado por su Secretario General el 19 de diciembre de 2024³⁰, que incluye el régimen de incompatibilidades y de transparencia aplicable a la actividad de Red.es en general y a sus altos cargos en particular, los principios éticos y de conducta a cumplir por el personal de Red.es en sus actuaciones identificando, entre ellos, la obligación de integridad, objetividad, confidencialidad y secreto.

En lo que se refiere a su publicidad, este Código no se ha incorporado como anexo del propio PMA como señala la Guía SNCA. A este respecto, el Anexo IV del PMA incluye un Modelo de Código de conducta contra el fraude, pero no el Código aprobado por la Entidad. Por otro lado, no se encuentra publicado en la web de la Entidad, aunque se ha verificado que se ha dado publicidad a nivel interno al encontrarse insertado de manera independiente en la intranet de Red.es.

2) Formación del personal en materia antifraude

El artículo 26 del RDI 36/2020, establece la obligación de formar al personal en las materias de especial relevancia para la gestión pública y el desarrollo de tareas vinculadas a la ejecución del PRTR. A este respecto, el PMA de la Entidad incluye entre las medidas de prevención del fraude la necesidad de ofrecer formación al personal en esta materia, previendo que la formación sea planificada en cada ejercicio, o se preste de manera puntual por circunstancias específicas o por incorporaciones en áreas de gestión.

En lo que se refiere a la formación interna, hasta 2022 Red.es tuvo un plan de formación prorrogado desde 2017 que no incluía actuaciones relacionadas con la gestión del PRTR, HyO o medidas antifraude. A pesar de no contar con dicha programación, durante el año 2022 la Entidad facilitó la formación siguiente dirigida a toda la plantilla:

- a) Seminario sobre el sistema de gestión de conflicto de intereses y la Oficina de auditoría de prevención y detección del fraude.
- b) Introducción al compliance y a la Orden HFP/1030/2021, que tenía contenidos relacionados con el sistema y los principios de gestión del PRTR.

El Plan de formación para 2023, prorrogado para 2024, incorporó una programación específica del PRTR dirigido a toda la plantilla que incluyó cursos sobre la metodología para la gestión y seguimiento del PRTR, el DNSH, los conflictos de intereses, la gestión presupuestaria y la solicitud de pagos, y la utilización de la herramienta CoFFEE.

La unidad temporal para la ejecución del PRTR de la SEDIA facilitó distintos cursos formativos, dirigidos, principalmente, al personal de la DAAFFE, donde se encuentra ubicada la Unidad Gestora y la Unidad Antifraude, entre ellos:

- a) Una formación sobre prevención, detección y lucha contra el fraude, conflicto de intereses, corrupción y doble financiación, el 28 de noviembre de 2023.
- b) La aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo o DNSH”, el 7 de marzo de 2024.
- c) Curso sobre “El principio transversal de comunicación en el Plan de Recuperación”, el 10 de abril de 2024.

³⁰ El Código Ético y de Conducta de 2024 sustituye al Manual de Conducta de febrero de 2022.

d) La formación online “Lucha contra el fraude y doble financiación en el marco del PRTR”.

Por otro lado, la Entidad facilitó a su personal el acceso online y presencial a la formación del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y la IGAE. Como ejemplo, cabe mencionar una jornada formativa del INAP sobre los “criterios medioambientales en el PRTR. Aplicación práctica del principio DNSH y el etiquetado climático”, impartida el 4 de noviembre de 2021. Además, el personal directivo y predirectivo accedió a un programa formativo de la IGAE sobre la ejecución del PRTR, en mayo de 2022.

3) Segregación de funciones

En lo que se refiere a la organización en materia antifraude, se ha verificado que el PMA y los procedimientos que lo desarrollan realizan un reparto claro y segregado de funciones en la gestión de las medidas antifraude. En concreto, los apartados 2.1, 2.2, 2.4 y 3.4 del PMA asignan funciones en esta materia al Comité Antifraude y a la DAAI y la OAPDF. El Comité Antifraude es el encargado de velar porque se respeten los mecanismos de segregación de funciones y responsabilidades recogidos en las regulaciones aplicables para la utilización de los instrumentos utilizados por la Entidad para la gestión de los fondos MRR. En el ejercicio de esta labor está asistido por la Unidad Antifraude. Desde diciembre de 2017 y septiembre de 2022, la Entidad dispone de dos procedimientos que regulan, respectivamente, la constitución y el funcionamiento del Comité Antifraude y de la Unidad Antifraude.

4) Comité Antifraude

Como medida de prevención, el PMA prevé que el Comité Antifraude de la Entidad monitorice y coordine las acciones de supervisión para constatar la efectiva aplicación de las medidas antifraude en la gestión de los fondos públicos y europeos. Durante los trabajos de auditoría se han analizado las actuaciones de este Comité, a través de las actas de las reuniones que ha mantenido durante el período fiscalizado, y se ha comprobado la intensa actividad llevada a cabo acordando medidas sobre las denuncias presentadas y sobre los riesgos de fraude puestos de manifiesto en las mismas.

Los acuerdos del Comité Antifraude van dirigidos a corregir debilidades de control interno y situaciones en las que se han detectado evidencias de fraude. Para el ejercicio de sus funciones recopila la información y documentación de la DAAI que, de manera sistemática, presenta los informes y actuaciones de auditoría realizadas. Además, puede recabar información de los órganos instructores, de la Unidad Antifraude, de la Unidad Gestora o de la entidad colaboradora en la gestión del PKD (Cámaras de España).

Los acuerdos analizados del Comité se concretaron, entre otras, en la implementación de las siguientes medidas:

- a) Elaboración de listas de atención prioritaria con la relación de empresas/entidades, sobre las que las unidades deben prestar especial atención en el control y verificación.
- b) Respecto a los ADA, comprobación de que la publicidad y las condiciones establecidas en las webs de los ADA están de acuerdo con las BBRR y no publicitan soluciones distintas a las que son objeto de ayuda (soluciones no subvencionables); revisión de las condiciones de acceso a la condición de ADA.
- c) Solicitud de información al órgano instructor del PKD sobre las medidas adoptadas en relación con el riesgo de suplantación de beneficiarios en los formularios de representante voluntario.
- d) Realización de actuaciones específicas y revisiones in situ por parte de DAAI, los órganos instructores y la DAF.

II.4.3. Medidas de detección del fraude

Además de las medidas de prevención, el PMA contiene medidas de detección y corrección del fraude de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021.

Por lo que se refiere a las medidas de detección de fraude, Red.es incluyó y definió en su PMA las siguientes: las consultas a bases de datos; el desarrollo de catálogos de indicadores de riesgo de fraude; el establecimiento de mecanismos para informar de las posibles sospechas de fraude (canal de denuncias); la constitución de la OAPDF; y el sistema interno de información. Estas medidas se desarrollan a continuación.

II.4.3.1. HERRAMIENTAS DE DETECCIÓN DEL FRAUDE

Con el objetivo de cumplir con lo señalado en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, el PMA prevé la utilización de técnicas de análisis de datos para la detección del fraude a partir de bases de datos, como la BDNS, o las herramientas de prospección de datos (Arachne). En la práctica, Red.es utiliza la BDNS para sus comprobaciones sobre doble financiación, y controles relacionados con la publicidad de las subvenciones: BBRR, convocatorias, y resoluciones relacionadas con su tramitación y adjudicación. Consulta al CGN para comprobaciones sobre la titularidad real de las personas relacionadas con los beneficiarios de las ayudas, para detectar vinculaciones o posibles conflictos de intereses, en particular en el caso del PKD.

II.4.3.2. INDICADORES DE FRAUDE

Siguiendo las recomendaciones del Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, el PMA establece que se implementarán indicadores, señales de alerta o banderas rojas específicas para cada riesgo de fraude, con el fin de detectar patrones o comportamientos sospechosos susceptibles de ser investigados, especialmente en aquellos casos en los que varios indicadores confluyan sobre un mismo patrón o conducta de riesgo. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un riesgo potencial de fraude.

El PMA enumera una serie de indicadores de fraude en el marco del PRTR, distinguiendo las distintas actividades: contratación pública, subvenciones o ayudas, convenios y encargos a medios propios.

Se ha verificado que la Entidad ha incorporado a sus banderas rojas indicadores y controles específicos de su actividad de gestión como, por ejemplo, los que afectan al PKD, ADA, representantes voluntarios, etc.

Durante los trabajos de fiscalización de las ayudas del PKD, cuyos resultados se recogen en el epígrafe II.3.2, se han identificado diversos incumplimientos de la normativa de subvenciones en relación con los subcontratistas de los ADA. A este respecto, el riesgo identificado por la Entidad en relación con los ADA del PKD no ha incorporado los siguientes indicadores asociados con los incumplimientos detectados por este Tribunal: la coincidencia entre el beneficiario y el subcontratista del agente digitalizador; y la existencia de vinculación entre el agente digitalizador y sus subcontratistas.

II.4.3.3. OFICINA DE AUDITORÍA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL FRAUDE

Con la creación el 21 de julio de 2022, de la OAPDF, dependiente de la DAAI, se han reforzado en la Entidad las actividades de control dirigidas a la detección, la persecución y la corrección de eventos de fraude.

La OAPD informa al Director General y al Comité Antifraude de Red.es del resultado de los controles realizados en el ejercicio de sus funciones, que se recoge en informes emitidos por la DAAI, unidad de la que dependen.

II.4.3.4. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN. EL CANAL DE DENUNCIAS

El PMA regula como medidas de detección distintas el “Canal de denuncias (apartado 3.3)” y el “Sistema interno de información” (apartado 3.5), debiendo considerar la Entidad la necesidad de regularlo como una única medida debido a que, como se describe a continuación, el canal de denuncias se encuentra integrado en el Sistema Interno de Información (SII).

Según lo previsto en el PMA, uno de los mecanismos que Red.es tiene implantados para detectar una sospecha de fraude es a través del canal de denuncias <https://www.red.es/es/canal-de-denuncias>.

El PMA prevé la implementación de un canal de denuncias interno que puede ser utilizado por los empleados, proveedores, beneficiarios, solicitantes o cualesquiera otros terceros que tuvieran relación con Red.es para notificar incumplimientos, así como la realización de consultas.

El canal interno de denuncias de Red.es se creó el 22 de abril de 2022 y para gestionar su uso la Entidad se dotó de un procedimiento aprobado en octubre de 2022.

Sin embargo, la previsión del PMA de utilizar este canal quedó superada con el establecimiento en Red.es del SII en el que quedaron integrados todos los canales de denuncias internos. Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, el 23 de mayo de 2023, el Consejo de Administración de Red.es acordó crear el SII, designar al responsable del sistema al Secretario General, como responsable de cumplimiento normativo de la Entidad, y aprobar el “Procedimiento de gestión del sistema interno de información y del canal interno de denuncias” y la “Política del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante”.

Este Procedimiento garantiza el anonimato del denunciante y la confidencialidad de sus datos, se encuentra publicado en la página web de la Entidad y describe la sistemática de gestión de las denuncias desde su presentación hasta su archivo o el del expediente.

La denuncia puede tener por objeto conductas irregulares, infracciones o incumplimientos normativos, tanto de la legislación vigente que sea de aplicación, como de las normativas y compromisos internos establecidos en la Entidad, relacionados con la actividad desempeñada por Red.es. Entre las conductas irregulares se encuentra el desvío de subvenciones, las infracciones en la contratación pública, del código de conducta de Red.es, los conflictos de intereses, o la aceptación de regalos.

El canal interno de denuncias es accesible desde la página web de la Entidad, donde, de forma adicional, tiene habilitados accesos directos al SNCA y a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. De las comprobaciones realizadas se ha verificado que las denuncias se presentan a través de un formulario normalizado, resultando sencillo el acceso al canal a través de la página de inicio de la web corporativa de la Entidad, que incluye explicaciones de los pasos a seguir para su

presentación. El buzón de denuncias garantiza la confidencialidad y permite el anonimato de las informaciones.

En lo que se refiere al desarrollo del procedimiento de tramitación de las denuncias, el responsable del SII puede inadmitir la denuncia directamente porque esta no reúne los requisitos necesarios (por ejemplo, carecer de fundamento o no tener relación con la actividad de Red.es), o recibirla e iniciar un análisis preliminar de la misma. En caso de no archivarse la denuncia por considerarse procedente lo denunciado, el SII realiza un informe preliminar, y la Unidad Antifraude elabora un informe de valoración de los hechos desde el punto de vista del fraude y sobre el funcionamiento y eficacia de los controles internos de prevención del fraude. El SII eleva al Comité Antifraude los informes y documentos que puedan suponer una actuación fraudulenta, de manera que este Comité pueda acordar la realización de las actuaciones de comprobación e investigación que considere oportunas, lo que, eventualmente podrá llevar al archivo de las actuaciones o, en su caso, a la adopción de las medidas preventivas, correctoras o de persecución del fraude detectado.

El seguimiento de las denuncias se realiza mediante una base de datos en formato Excel en la que se registran correlativamente aquellas que se van elevando al Comité Antifraude. La Unidad Antifraude es el órgano encargado de mantenerlo al día y custodiar la documentación soporte. También tienen acceso a la base de datos los órganos instructores de Economía Digital, Kit Digital, auditoría interna y los miembros del Comité Antifraude, para introducir comentarios sobre los resultados de sus actuaciones. El fichero analizado contiene información relevante y significativa del volumen, naturaleza y situación de las denuncias gestionadas. No obstante, el tipo de herramienta utilizada para este seguimiento y la pluralidad de personas que tienen acceso a la misma suponen que exista un riesgo de eliminación de contenidos por error y de que la información recogida no sea completa, sin que exista una trazabilidad de lo ocurrido.

En los dos epígrafes siguientes se describen las actuaciones de corrección y persecución previstas en el PMA que se implementan, fundamentalmente, a partir de las evidencias de fraude obtenidas en el análisis de las denuncias realizado por el Comité Antifraude.

II.4.4. Medidas de corrección

Se ha verificado que el PMA de Red.es incluye las medidas de corrección previstas en la Orden HFP/1030/2021.

En caso de obtener evidencias de fraude o corrupción, el PMA prevé que los hechos se tengan en cuenta en la revisión de los riesgos de la Entidad, para implementar las medidas de prevención y control oportunas. Asimismo, el Plan prevé que el Comité Antifraude, en su caso, proceda a la suspensión o interrupción de los pagos a terceros; la recuperación de los fondos indebidamente abonados; y el traslado de los hechos a las autoridades competentes. Además, el procedimiento de gestión del SII prevé retirar la parte de los proyectos afectados, aplicando, en su caso, el procedimiento de pérdida de derecho de cobro o reintegro.

Respecto a la comunicación de las denuncias analizadas en el ámbito del Comité Antifraude se ha verificado que, en cumplimiento de lo dispuesto en el PMA, durante el período fiscalizado el citado Comité informó semestralmente al Director General acerca de la actividad realizada, en relación con las medidas antifraude implementadas. Dichos informes recogen el número y tipo de denuncias presentadas en el período, correspondiendo su mayoría al PKD, así como las denuncias pendientes de archivo. Además, de las denuncias elevadas y analizadas por el Comité estos informes resumen los resultados obtenidos por los órganos instructores, auditoría interna y la DAF en las actuaciones decididas por este Comité.

Durante el segundo semestre de 2024 se recibieron 159 denuncias en el SII de las que se inadmitieron de manera directa 92, por concurrir alguno de los motivos establecidos para ello en el Procedimiento de gestión del sistema interno de información y del canal interno de denuncias: existir otras de naturaleza similar, carecer de fundamento o no referirse a la actividad de la Entidad. Al cierre del ejercicio no se había elevado a la atención del Comité ninguna de las 61 denuncias que seguían abiertas debido a que estaban siendo objeto de un análisis preliminar por parte del responsable del sistema. Además, hay denuncias abiertas que están siendo analizadas que afectan a la gestión del PKD, principalmente a actuaciones de ADA.

II.4.5. Medidas de persecución

Se ha verificado que el PMA de Red.es incluye las medidas de persecución previstas en la Orden HFP/1030/2021. El PMA prevé como medidas de persecución de los fraudes detectados el inicio de una información reservada o incoar un expediente disciplinario, así como la comunicación de los hechos a las autoridades competentes: SNCA, Oficina Europea contra el Fraude, Ministerio fiscal y tribunales competentes. En caso de afectar a fondos europeos prevé su comunicación a la Fiscalía Europea.

Respecto al procedimiento para llevar a cabo la investigación reservada, el PMA indica que Red.es dispone de un Procedimiento de gestión, investigación y respuesta ante indicios de irregularidades y fraudes, que recogerá el mecanismo de funcionamiento del Comité Antifraude, desde la recepción de una denuncia hasta su resolución. El PMA señala que dicho procedimiento tiene en cuenta, por ejemplo, las pautas y criterios para realizar el análisis preliminar, la estructura del proceso de instrucción, las técnicas de análisis o el contenido mínimo de los informes y documentos a elaborar en cada etapa del proceso. Sin embargo, este procedimiento no ha sido desarrollado por la Entidad, incluyéndose en el procedimiento de gestión del SII y del canal interno de denuncias unas descripciones que no se extienden a todos los aspectos recogidos en el PMA.

Durante el período fiscalizado, la Entidad no inició ningún procedimiento de información reservada ni tramitó expedientes disciplinarios por indicios de fraude. Por otro lado, Red.es ha presentado dos denuncias ante la Fiscalía Europea por la posible comisión de delitos tipificados penalmente relacionados con el PRTR, referidos a actuaciones de ADA que participaban en la gestión del PKD.

Ambas denuncias están relacionadas con irregularidades detectadas por Red.es que afectan, principalmente, a la ausencia o deficiente implementación por el ADA de las soluciones digitales, y a las actuaciones realizadas por los representantes voluntarios. La Entidad aportó la información solicitada en el formulario denuncia establecido al efecto por la Fiscalía Europea, acompañada de los correspondientes informes en los que se constataban los hechos que podían ser motivo del inicio de acciones penales. Junto a la primera denuncia (FEU 75/2023) se adjuntó un dossier preparado por la DAAI de Red.es, unidad autora del informe que dio lugar a la denuncia; y, junto a la segunda (FEU 05/2025), se remitieron cuatro informes que describían las evidencias y conclusiones obtenidas de las actuaciones de investigación realizadas por los órganos instructores, la Unidad Gestora y auditoría interna.

II.5. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE HYO

El cuarto de los objetivos de la fiscalización es el análisis del sistema establecido por Red.es en relación con el seguimiento de los proyectos e HyO asignados en el PRTR a la Entidad, y la verificación de su cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2024.

En consecuencia, en este apartado se va a proceder al análisis y a la evaluación del sistema de seguimiento de la ejecución de los HyO, su calendario, los indicadores y las actuaciones y

disposiciones adoptadas para el cumplimiento oportuno de los mismos. También se analizará la justificación de su cumplimiento, así como la integridad y fiabilidad de la información suministrada sobre la ejecución de los proyectos, hitos y objetivos del PRTR.

II.5.1. HyO de los proyectos encomendados a Red.es

Con el fin de recibir la ayuda financiera disponible del MRR, durante la fase de ejecución de los proyectos del Plan cada Estado miembro debe enviar con las solicitudes de pago la justificación del cumplimiento de los HyO establecidos en el Plan nacional, que mide el avance en la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en él. Estos HyO son los recogidos en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de la UE (Council Implementing Decision, CID), denominándose (HyO CID).

La acreditación del cumplimiento de los HyO incluye una declaración de gestión referida a que los fondos se han utilizado para los fines previstos cumpliéndose con los principios establecidos, que la información presentada es completa y fiable y que se han establecido sistemas de control que garantizan la gestión de conformidad con las normas aplicables.

La Orden HFP/1030/2021 recoge la estructura y contenido que deben tener los HyO a alcanzar en momentos determinados del tiempo, de manera que se pueda verificar que las medidas y proyectos, subproyectos y líneas de acción logran los resultados comprometidos. Asimismo, debe tenerse en cuenta la Metodología de gestión de los HyO de la SGFE, cuya última versión es de septiembre de 2024.

El sistema de gestión establecido para el PRTR contempla que los HyO vengan determinados por la descripción de:

- a) La medida y los HyO establecidos en el CID y el calendario para su ejecución. Los HyO CID son aquellos en función de cuya consecución se desembolsan los fondos del MRR.
- b) Los HyO reflejados en el Acuerdo Operativo (Operational Arrangement), denominados Hitos y Objetivos incluidos en el Acuerdo Operativo (HyO OA), establecidos como indicadores de seguimiento para monitorizar y garantizar el logro de los HyO CID, que se cumplen en fechas anteriores al vencimiento de estos. Este Acuerdo incluye un mecanismo de verificación para demostrar la consecución de cada HyO; cada HyO CID y OA se asocia a una única medida.
- c) Y, por último, los HyO asignados a los proyectos o subproyectos en los que se desarrollen las medidas.

Los indicadores de gestión son de tres categorías, los vinculados a los CID (críticos), los vinculados a los OA (no críticos) y los auxiliares. Finalmente, para cumplir su función, los HyO tienen asociados indicadores, cualitativos o cuantitativos, que miden su progreso y determinan su cumplimiento.

De las comprobaciones realizadas se ha verificado que Red.es ha adoptado un modelo de gestión del PRTR orientado a la consecución de los HyO del PRTR. La Entidad realiza la planificación de los proyectos y subproyectos de los que es entidad ejecutora, entendidos como unidad básica de gestión, descomponiéndose cada uno de ellos en actuaciones, en cuya ejecución se materializan las reformas e inversiones establecidas en el Plan y con ello el cumplimiento de los HyO asignados. El MTDFP, como entidad decisora, valida la descomposición de las medidas del Plan y de los HyO de los proyectos, líneas de ayuda y demás actuaciones, que van a ser ejecutados por la Entidad. A continuación, se muestran los HyO CID correspondiente a los proyectos y subproyectos gestionados por Red.es.

CUADRO N.º 9: HYO CID DE LOS PROYECTOS DE RED.ES

Código del proyecto	Denominación del proyecto	HyO Núm	Tipo (CID)	Nombre del Hito/Objetivo
C12.I01.P01.SI01	Espacios de datos sectoriales FEMP e interoperables de alto valor	180	Objetivo	Espacios de datos sectoriales e interoperables de alto valor
C13.I01.P08	Plataforma ONE	194	Objetivo	Usuarios que se benefician de medidas para potenciar el ecosistema emprendedor
C13.I03.P06	Kit Digital	200	Objetivo	Presupuesto comprometido para el Programa Digital Toolkit
		204	Objetivo	Pymes apoyadas por el Programa Digital Toolkit
		208	Objetivo	Finalización del Programa Digital Toolkit
C13.I03.P05	Acelera Pyme	209	Objetivo	Pymes que han completado acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales (excepto Digital Toolkit)
C13.I03.P07	Kit Consulting			
C13.I03.P07	Kit Consulting	201	Objetivo	Presupuesto comprometido para el Programa Agentes del Cambio
		205	Objetivo	Ejecución presupuestaria del Programa Agentes del Cambio
C15.I03.P01.SI01	Bono conectividad	239	Objetivo	Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables
C16.R01.P02	IA Cadenas de Valor (Convenio Rioja, PERTE Lengua Convenio UNED, Convocatoria IA)	251	Hito	Apoyo a proyectos sobre inteligencia artificial
		253	Hito	Finalización de proyectos sobre inteligencia artificial
C17.I02.P06.SI28	PERTE CHIP	260	Objetivo	Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, incluidos los proyectos sobre infraestructuras europeas e internacionales
C19.I01.P02.	Humanismo Tecnológico	286	Objetivo	Capacitación digital de la ciudadanía
C19.I01.P03.S14.	Campaña institucional de sensibilización - Generación D.			
C19.I01.P02.S01.	Carta de Derechos Digitales/Invitación.			
C19.I01.P03.S21.	Actuaciones de formación en competencias digitales. (Competencias básicas)	288	Objetivo	Capacitación digital de la ciudadanía
C19.I03.P10.S04	Competencias Digitales para el empleo	292	Objetivo	Competencias digitales para el empleo
C19.I04.P01.S01	Programas de becas para fomentar el talento digital	293	Objetivo	Programas de becas para fomentar el talento digital
	Programa "FORMA-IA"	294	Objetivo	Formación de profesionales digitales
C21.I05.P01	RedIRIS: Infraestructuras y servicios (UNIDIGITAL)	313	Hito	Aumento del «Índice de Digitalización de las Universidades»
C25.I01.P01.SI02	Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	366	Objetivo	Apoyo a las pymes del sector audiovisual.
		476	Objetivo	Finalización de los proyectos de apoyo a las pymes en el sector audiovisual

Fuente: Elaboración propia.

Dichos proyectos contribuyen al logro de veinte HyO CID estableciéndose, además, catorce HyO OA con el fin de facilitar el seguimiento intermedio de las medidas que van a ejecutarse por Red.es.

El [Anexo IX](#)³¹ de este Informe incluye la descripción, indicadores y el momento temporal asignado a los HyO CID y OA, cuya ejecución corresponde a Red.es.

El 6 de junio de 2023, el Consejo de Ministros aprobó una Adenda al PRTR, aprobada por el ECOFIN en octubre de 2023, la cual actualiza y amplía el Plan y en la que se modifican las características de una serie de HyO asignados a Red.es. Asimismo, en abril de 2024, el Consejo de la UE modificó la Decisión de ejecución de 13 de julio de 2021, aunque esta modificación fue de menor alcance para Red.es (solo modifica el Objetivo CID 209 al reducir su alcance). Los datos de los HyO incluidos en los Cuadros y Anexos de este Informe son los actualizados tras la modificación aprobada en abril de 2024.

II.5.2. El sistema de seguimiento de los HyO

II.5.2.1. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

La Unidad Gestora del MRR es la encargada del seguimiento de los HyO, así como de la ejecución de cuantas funciones y tareas se deriven de la gestión de los fondos asociados al MRR. La Entidad cuenta con un Procedimiento estratégico de constitución y funcionamiento de la Unidad Gestora del MRR que determina sus funciones. Esta Unidad, creada en abril de 2021, está adscrita a la DAF, siendo su responsable la Directora Adjunta de Administración y Finanzas y Fondos Europeos.

Dada la magnitud del PKD, en abril de 2022 se constituyó el Comité técnico de seguimiento de este Programa con el objeto de fijar criterios internos de actuación o evaluar situaciones no previstas en el ámbito jurídico, presupuestario o técnico en la gestión del PKD. Está presidido por el Secretario General y forman parte del mismo, además de los órganos instructores, el Director de Administración y Finanzas, la Directora adjunta de Administración y Finanzas y el Subdirector de la Asesoría Jurídica, pudiendo ser invitados a participar representantes de las distintas áreas de la Entidad.

Para el seguimiento de HyO, Red.es cuenta con el “Manual de procedimientos para la gestión de Hitos y Objetivos de Proyectos y Subproyectos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, de febrero de 2023.

Se ha verificado que la Entidad tiene implantado un sistema de seguimiento de los proyectos y subproyectos y de los HyO que facilita información sobre su estado de situación, pero presenta deficiencias como así puso de manifiesto, en enero de 2023, el Informe sobre los sistemas de gestión y control de Red.es, como entidad ejecutora del PRTR, elaborado por la Oficina Nacional de Auditoría. Este Informe identificó una serie de deficiencias al borrador del Procedimiento de gestión de HyO, las cuales han sido objeto de seguimiento durante los trabajos de fiscalización al efecto de comprobar si habían sido corregidas con ocasión de la aprobación de aquel, llevada a cabo en febrero de 2023, o si, por el contrario, subsistieron durante el período fiscalizado. Del resultado de las comprobaciones efectuadas durante la fiscalización se han obtenido los siguientes resultados:

³¹ Debe precisarse que los datos de las distintas metas de los HyO CID que se reflejan en el Anexo IX son los importes en los que contribuye Red.es y no el importe del total del HyO CID (por ejemplo, el objetivo CID 251 consiste en que al menos 500 millones de euros de presupuesto se hayan comprometido para ayudas a proyectos de I+D, y Red.es contribuye con un presupuesto de 116,3 millones). Los OA, por su parte, pierden en algunos casos su función ya que sus cifras no fueron adaptadas con las modificaciones al alcance de los HyO CID. Este es el caso, por ejemplo, de los OA 292.1 y 292.2 cuyas metas son, respectivamente, alcanzar 90.000 y 180.000 personas formadas, y la contribución de la Entidad al objetivo CID 292 es de 80.000 personas.

- a) La Entidad implementó fichas de reporting interno sobre los HyO, aunque, como se señala en el subepígrafe II.3.1.1, no ha previsto en sus procedimientos, ni tampoco implementado, un sistema de alertas con la identificación, motivo y graduación de los riesgos identificados en el cumplimiento de HyO.
- b) Red.es estableció informes mensuales de seguimiento sobre el avance de los indicadores y reportes quincenales al MTDFP (SEDIA) con los datos sobre el progreso de HyO y la ejecución presupuestaria de los proyectos, aunque este segundo reporte no se encuentra recogido en el Manual.
- c) Se han identificado instrumentos que en el fichero de seguimiento de actuaciones tenían un objeto distinto al que figuraba en sus documentos formalizados (065/22-RI y 018/24-ED); y también se ha identificado un convenio que no estaba registrado en el fichero de actuaciones del PRTR. (C011/22-RI). Por ello, la Entidad debe seguir reforzando los controles de las revisiones documentales de los instrumentos jurídicos cada vez que se actualice el fichero Excel de seguimiento de las actuaciones del PRTR.
- d) La Entidad se ha dotado de un procedimiento de control para evitar la reversión de HyO, en el que se establece que se prevé la elaboración de una estrategia de auditoría para garantizar el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de pago a la Comisión y que los HyO acreditados en solicitudes de pago anteriores no han sido objeto de reversión.

1. Herramientas utilizadas para el seguimiento de HyO

La Entidad no ha desarrollado ningún aplicativo integral específico de los proyectos y subproyectos y del grado de avance en el cumplimiento de los HyO, sino que este seguimiento se lleva a cabo por la Unidad Gestora del MRR a través de varios cuadros de mando y fichas en formato Excel y Power BI, que se alimentan de los datos que facilitan las distintas unidades gestoras responsables de la ejecución de los programas que tienen asignados y que contribuyen al cumplimiento de los HyO.

La Unidad Gestora realiza el seguimiento de los proyectos y de los HyO, a través de los mencionados cuadros de mando o ficheros Excel, entre los que destacan los siguientes:

- a) El fichero de control destinado al seguimiento de las actuaciones del PRTR que recoge los instrumentos jurídicos empleados por la Entidad para su ejecución, y que se alimenta con la información facilitada por los distintos departamentos responsables de cada proyecto.
- b) Otro fichero para el seguimiento de los HyO, que incluye campos que enumera y describe los HyO CID/OA, la fecha prevista de cumplimiento, el valor actualizado a una determinada fecha y el porcentaje de avance que ese valor representa.

Adicionalmente, los proyectos de más peso como el PKD cuentan con un cuadro de mando en formato Power BI que están en constante actualización por sus responsables, lo que facilita el seguimiento interno, y permite recabar información de avance útil para la Entidad como, por ejemplo, el número de solicitudes recibidas y verificadas de una actuación.

Sin embargo, los ficheros Excel utilizados se alimentan manualmente, lo que incrementa el riesgo de cometer errores, no quedando trazabilidad de los cambios producidos.

2. Informes de seguimiento

El Manual de procedimientos para la gestión de HyO, de proyectos y subproyectos de la Entidad, de febrero de 2023, en consonancia con la Orden HFP/1030/2021, establece que la Unidad Gestora debe proporcionar información sobre su progreso mediante la elaboración de informes que se archivan en red en un repositorio de la DAF al que tienen acceso las personas que trabajan en la Unidad Gestora del MRR.

La Unidad Gestora emite periódicamente los informes de seguimiento, de previsiones y de gestión, así como las fichas de HyO a partir de los datos facilitados por las unidades que ejecutan los proyectos. Inicialmente estaba previsto que fuera la herramienta CoFFEE la que generara automáticamente estos informes, pero esta funcionalidad no se encontraba todavía implantada a principios de 2025 y la Entidad los ha ido elaborando manualmente.

Con carácter general, los informes de seguimiento mensuales sobre el progreso de los HyO y de la ejecución presupuestaria, así como de las eventuales desviaciones, se han emitido por la responsable de la Unidad Gestora con retraso con respecto al plazo establecido en los procedimientos. A pesar de dicho retraso, la Entidad reporta periódicamente a la SEDIA la información presupuestaria, grado de ejecución y progreso de HyO de todos los proyectos ejecutados por la Entidad a través de la aplicación habilitada al efecto.

Los informes de previsiones tienen que emitirse trimestralmente e identificar los posibles riesgos de incumplimiento y las desviaciones respecto a la planificación y establecer, en cada caso, acciones preventivas o correctoras. Respecto a este tipo de informes, la Unidad Gestora no emitió ninguno durante 2023, ya que los que se refieren a este período fueron emitidos durante 2024, lo que pone en duda su utilidad para la Entidad. Los informes de previsiones no recogen las estimaciones para los nueve meses siguientes, estructuradas por trimestres, tal y como indica que debieran hacerlo el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021. Estos informes facilitan prácticamente la misma información sobre el estado de ejecución que la recogida en los informes de seguimiento. A partir de junio de 2023, estos informes hacen mención del riesgo de incumplimiento de los HyO, aunque no identifican las desviaciones existentes y, desde diciembre de 2024, recogen comentarios sobre las desviaciones que se van produciendo en la ejecución de los objetivos.

Por su parte, los informes semestrales de gestión tienen que acreditar el estado de situación en relación con los correspondientes HyO y con el resto de los requerimientos del Reglamento del MRR, así como de la información contable sobre el gasto en que se ha incurrido. La Unidad Gestora emite los informes sin verificar los importes de los mismos, dichas actuaciones de comprobación las realizará cuando haya que elaborar el correspondiente DRC.

II.5.2.2. COMUNICACIÓN DE DATOS A COFFEE-MRR

La Orden HFP/1030/2021 establece respecto de las entidades ejecutoras unas obligaciones de información como parte de la gestión y seguimiento de los HyO que les correspondan. De este modo, aquellas deben registrar de forma continuada en el sistema informático CoFFEE el progreso de los indicadores de los HyO en los que se descompone el proyecto o subproyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación.

Red.es y las entidades a las que encarga la ejecución de subproyectos están registrando en la aplicación CoFFEE la información del grado de avance de los HyO y la documentación acreditativa de la ejecución de las actuaciones y de los instrumentos jurídicos del PRTR, para el seguimiento de los proyectos, subproyectos e HyO.

Los proyectos y subproyectos ejecutados por Red.es se dieron de alta en el sistema CoFFEE y ofrecen información de los mismos y la situación de los indicadores de los HyO de cada uno de ellos que, sin embargo, a pesar de lo alegado, no en todos los casos es completa y precisa. Durante la fiscalización se ha verificado que la información registrada en dicha aplicación tiene sus limitaciones y deficiencias a efectos de seguimiento, ya que la información de avance de objetivos no está actualizada y en algunos casos hay instrumentos jurídicos de los que no se ha cargado la documentación completa. Por ello, la Entidad tiene que reforzar los controles de la documentación e información registrada en CoFFEE en relación con los documentos previstos en los instrumentos jurídicos y la justificación del grado de avance de los indicadores asociados a los HyO.

Concretamente, respecto al proyecto para la implementación de la Carta de Derechos Digitales (proyecto C19.I01.P02), en CoFFEE consta la invitación de Red.es, de marzo de 2023 a agentes públicos y privados, para presentar propuestas para participar en el impulso de la Carta de Derechos Digitales y en la creación del espacio de observación de derechos digitales, pero no se ha incluido ninguno de los siete convenios celebrados con las entidades que acudieron a la invitación, formalizados entre enero y octubre de 2024. Dichos convenios delimitan la naturaleza de las acciones que contribuyen a la consecución del CID 286, describen el calendario y las actuaciones a llevar cabo por cada una de las partes, distribuyen entre las entidades los 8,7 millones de euros para su ejecución y facilitan su seguimiento³².

La información registrada en CoFFEE del progreso del indicador IND001209 (“Pymes que deberán haber completado acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales”) del proyecto C13.I03.P05. Acelera Pyme, que contribuye al CID 209, mostraba un valor de progreso acumulado de 820 pymes. Sin embargo, el informe de gestión de la Entidad reporta 46.222 pymes.

Los objetivos CID 204, 313, que estaban vencidos al finalizar 2024 y 2023, respectivamente, se consideran cumplidos a 31 de diciembre de 2024 por la Entidad, pero no tenían registrados en CoFFEE datos de cumplimiento ni documentación justificativa al respecto en julio de 2025³³.

Además, la Entidad registró en CoFFEE el importe de las convocatorias de ayudas del PKD, por un importe superior al real que representa un incremento del 37 % sobre la cifra concedida³⁴.

II.5.2.3. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES COMUNES

El Reglamento delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el RMRR (Reglamento (UE) 2021/241, establece los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia.

³² La Entidad alega que toda la información del Proyecto Carta de Derechos Digitales está cargada en CoFFEE. Sin embargo, del fichero en formato Excel aportado en alegaciones, que recoge el seguimiento del subproyecto C19.I01.P02.S01, se comprueba que falta por cargar el convenio que afecta a varios de los expedientes (C037/23-OT; C038/23-OT; C040/23-OT y C043/23-OT).

³³ La Entidad alega que registrará el cumplimiento de su contribución al CID 313 en el momento en el que reciba las indicaciones correspondientes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el cual actúa como Entidad decisora en la ejecución de este Hito, que es compartida con Red.es. Sin embargo, sin perjuicio de las labores de revisión y comprobación de dicho Ministerio, Red.es, como gestor del proyecto C21.I05.P01, al que está asociado el cumplimiento de este CID, debería haber recogido en CoFFEE el progreso del mismo, para cumplir con lo previsto en la Metodología de gestión de Hitos y Objetivos del PRTR de la SGFE.

Por otro lado, la Entidad indica en las alegaciones que la Comisión Europea ha decidido eliminar el CID 204, sin que este Tribunal tenga constancia de dicha supresión.

³⁴ Las alegaciones señalan que el motivo de dicho incremento está relacionado con la solución operativa implementada para evitar que se bloquee en CoFFEE la gestión de las sucesivas convocatorias del PKD al haberse alcanzado el límite de concesiones presupuestadas, debido al desfase temporal entre el momento de la liberación del presupuesto provocado por las renunciaciones, caducidades o pérdidas de derecho de cobro, y su registro en dicha aplicación.

El cuadro de indicadores al que hace referencia el artículo 1 de este Reglamento muestra los avances en la consecución de los objetivos del MRR en relación con las reformas e inversiones incluidos en los planes de recuperación y resiliencia de cada Estado Miembro. Los indicadores comunes deben incorporarse a los informes sobre los avances logrados respecto de la consecución de los objetivos a que se refiere el artículo 4 del precitado Reglamento. Además, el mismo prevé que dos veces al año deben presentarse informes para la actualización de dichos indicadores (antes del 28 de febrero y del 31 de agosto, respectivamente).

Red.es informó a la SEDIA de su contribución a los indicadores comunes siguientes: 6. Empresas que han recibido ayudas para desarrollar o adoptar productos, servicios y procesos de aplicación digitales; 7. Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados; 9. Empresas apoyadas; 10. Número de participantes en los sistemas de educación o formación; y 11. Número de personas con empleo o que buscan empleo.

II.5.3. Estado y grado de ejecución de HyO

II.5.3.1. DEFINICIÓN DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN DE LOS HYO

La Entidad no tiene definidos en su normativa interna los estados de situación en los que puede encontrarse la ejecución de los HyO para valorar su grado de cumplimiento (por ejemplo, cumplido, en progreso, en riesgo, en alerta). No obstante, los informes de previsiones incluyen los siguientes estados para algunos de los HyO: objetivo en definición, en progreso, cumplido, o en riesgo de incumplimiento, sin que se encuentren definidos en sus procedimientos las condiciones para encontrarse en una u otra situación.

En los informes, la Unidad Gestora indica aquellos objetivos que tienen riesgo de incumplimiento sin precisar los motivos, ni su graduación. Estos elementos permitirían evaluar el nivel de gravedad de la situación.

II.5.3.2. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS HYO

De la combinación de la información contenida en los distintos tipos de informes de seguimiento, se ha elaborado el [Anexo X](#) que recoge los valores de los indicadores de los objetivos CID que contribuyen a la meta y los estados de situación de cada uno de ellos, a fecha 31 de diciembre de 2024.

Respecto a los veinte HyO CID, tal y como se puede observar en el Anexo X, dos de ellos tienen como fecha de vencimiento el último trimestre de 2022, seis el año 2023, cuatro el 2024, tres el 2025 y cinco el 2026.

El estado de situación de los veinte HyO CID a 31 de diciembre de 2024 era el siguiente:

a) Hay seis que constan como cumplidos: 200, 201, 204, 293, 313 y 366.

Dos de ellos, tienen el DRC presentado a la Comisión Europea, el DRC del objetivo 200 y el del 201. Su tramitación se analiza más adelante al tratar la justificación presentada con la cuarta solicitud de pago a la Comisión.

Respecto al CID 313, Red.es contribuye a este objetivo de manera compartida con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Ministerio que presentará el DRC correspondiente. En relación con el CID 313, del análisis de los informes de seguimiento de la Entidad se desprende que es a partir de julio de 2024 cuando la Entidad empezó a reportar los datos de este objetivo,

es decir, cuando ya había finalizado el plazo para el logro del objetivo, fijado para finales de 2023.

Respecto a los otros tres objetivos (204, 293 y 366) según los datos reportados en los instrumentos de seguimiento, sus metas han sido alcanzadas, a 31 de diciembre de 2024, aunque, Red.es no los ha definido como cumplidos.

En relación con el CID 204, al cierre de 2024 tendría que haber al menos 500.000 pymes apoyadas por el PKD. El informe de gestión del proyecto C13.I03.P06 que contribuye a este objetivo, reporta 576.292 empresas apoyadas en total, que es la suma de las ayudas concedidas en las cinco convocatorias del PKD. Dicho informe señala que la convocatoria C022/22-SI contribuye con 414.036 empresas. Esta cifra contrasta con la obtenida de los análisis realizados durante la fiscalización de los datos de la convocatoria C022/22-SI, en los que se comprobó que, de los datos facilitados de dicha convocatoria al cierre de 2024 (416.700 beneficiarios) el número de los beneficiarios que efectivamente habían recibido la prestación, o estaban en condiciones de recibirla, ascendía a 349.049, una vez depurados los registros duplicados, las renunciaciones, los desistimientos y las caducidades.

- b) En definición se encuentra el objetivo CID 294, que consiste en alcanzar la formación de 18.000 profesionales en el ámbito de las TIC en el último trimestre de 2025, de los que Red.es contribuye en 8.000. Para contribuir a este objetivo, la Entidad había iniciado la planificación del programa "FORMA-IA", que se ha visto paralizado ante la contingencia de perder el presupuesto a favor de las ayudas de la DANA.
- c) En progreso se encuentran seis objetivos CID, una vez transcurrido el plazo para su consecución: 194, 205, 239, 251, 286 y 476.

Respecto al CID 194, que tiene fecha de finalización el 31 de diciembre de 2023, están reportados al cierre de 2024 un total de 14.020 usuarios, número que está revisando la Entidad. De la cifra total, 839 usuarios provienen de la concesión de una subvención y otros 13.181 de la ejecución del expediente 088/22-ED, relacionado con servicios para la implantación y operación de una plataforma virtual de la Oficina Nacional de Emprendimiento. Del análisis de la documentación justificativa de los 13.181 usuarios del expediente 088/22-ED, se identificaron 1.301 NIF duplicados en el fichero justificativo.

Respecto al objetivo 239 (C15.I3). Concesión de al menos 11.000 bonos de conectividad para pymes, el porcentaje de avance de este objetivo a 31 de diciembre de 2024 es del 1,66 %. Sin embargo, del presupuesto transferido a Red.es para el proyecto Bono Pyme (50 millones de euros) se ha solicitado la devolución de 41,5 millones de euros para ayudas por la DANA. De ser autorizada dicha devolución, el valor meta (11.000 bonos) se minoraría de forma proporcional a la reducción del presupuesto para la convocatoria, lo que supondría que la meta a alcanzar quedaría establecida en 1.870 bonos.

- d) En progreso, con riesgo de incumplimiento se encuentra el objetivo CID 209, del que al cierre de 2024 se reportaron 46.222 pymes que han completado las acciones correspondientes, del objetivo total de 168.614 pymes.

Hay que destacar que, del análisis de la justificación en CoFFEE del progreso del indicador IND001209 asociado al proyecto C13.I03.P05. Acelera Pyme, que contribuye a este objetivo, en

la que, a 31 de diciembre de 2024, aparecía un valor reportado de 820 pymes, se obtuvieron 118 NIF duplicados de los 820 NIF reportados en el fichero analizado³⁵.

- e) En progreso y dentro del plazo para su consecución encontramos los seis objetivos CID con n^{os}: 180, 208, 253, 260, 288 y 292. A 31 de diciembre de 2024, los siguientes cinco HyO CID, tenían una contribución del 0 % a la meta marcada:
- Hito 253 (C16.R1) se califica en progreso. Tiene fecha de finalización el primer trimestre de 2026. La Entidad prevé el cumplimiento del hito antes de que finalice el plazo indicado.
 - Objetivo 260 (C17.I2), no tiene valoración sobre su riesgo de incumplimiento. Los instrumentos vinculados a este objetivo tienen planificada la finalización de su ejecución en 2027, lo cual excede del plazo otorgado (T3 2026), por lo que la Entidad va a proponer una modificación del alcance.
 - Objetivo 288 (C19.I1), se califica en progreso. Originariamente el plazo para su cumplimiento era el último trimestre de 2025, si bien en octubre de 2023 este plazo se amplió hasta el segundo trimestre de 2026.
 - Objetivo 292 (C19.I3), no se califica su riesgo: 300.000 personas, como mínimo, deberán haber participado en cursos de formación sobre competencias digitales. Cada formación deberá tener un mínimo de 150 horas. Este objetivo CID sufrió modificaciones en el acuerdo alcanzado con la Comisión Europea en octubre de 2023 de modificar el PRTR, tanto en el alcance como en la fecha de su ejecución. En 2021, el objetivo era alcanzar a 450.000 personas para el último trimestre de 2025, si bien, se rebajaron las expectativas a 300.000 y se prorrogó el plazo de cumplimiento hasta el segundo trimestre de 2026.

II.5.3.3. METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS HYO

En febrero de 2023, la Comisión Europea dirigió una Comunicación al Parlamento Europeo y al Consejo (COM (2023/99) en la que establecía una metodología sobre los criterios a tener en cuenta para la evaluación de los HyO en el contexto del Reglamento MRR.

La metodología establecía que la evaluación del cumplimiento de HyO debe tener en cuenta la descripción del HyO contenida en la Decisión del Consejo, y en las especificaciones adicionales de la medida contenidas en el Acuerdo Operativo, pero en dicha evaluación no deben tenerse en cuenta los mecanismos de verificación y las etapas de seguimiento de las disposiciones operativas.

De los análisis realizados durante la fiscalización se ha verificado que la metodología empleada en la evaluación de los objetivos CID 204, 208 y 366, asignados a la Entidad, es limitada e insuficiente. No está orientada a valorar la finalidad perseguida sino a medir un hecho que no asegura plenamente el resultado pretendido.

Los objetivos CID 204 y 208, se refieren a las *pymes apoyadas* por el PKD, de manera que, al menos 500.000 y 676.000 pymes o autónomos, respectivamente, deberán haber recibido apoyo del Programa Digital Toolkit.

³⁵ La Entidad alega que no hay duplicidades ya que en el fichero cargado en CoFFEE, están registradas las diferentes acciones organizadas por las oficinas de Acelera Pyme (820 acciones), así como las empresas asistentes a las mismas (702 pymes). Sin embargo, tal y como viene descrito el CID 209 en la Decisión del Consejo, para medir su progreso debería tenerse en cuenta el número de pymes que han completado acciones destinadas a aumentar el uso de las tecnologías digitales (las 702 pymes del fichero), fijándose como meta total para Red.es, 168.614 pymes. Por lo tanto, no está previsto medir su progreso a partir del número de acciones organizadas, que, en el caso analizado, ascendía a 820 acciones.

La Entidad, considera cumplido este objetivo en el momento de emitirse la resolución de concesión a favor del beneficiario. Sin embargo, este Tribunal considera que el concepto de empresa apoyada debe aplicarse a aquellos beneficiarios que han implementado la prestación objeto de la ayuda, ya que es en ese momento cuando la ayuda es efectiva y se ha conseguido el objetivo perseguido de transformación digital del tejido empresarial de las pymes.

Si la medición del logro de dicha finalidad se realiza, únicamente, mostrando las cifras de la tramitación formal de la convocatoria y la concesión de las ayudas, se está informando de manera incompleta de dicho logro. Por un lado, la información es limitada al ser la convocatoria y la concesión de las ayudas unos trámites administrativos intermedios que no garantizan que se haya recibido y justificado satisfactoriamente la prestación por el beneficiario; y, por otro lado, es una información incompleta debido a que la finalidad última de esta inversión se consigue con la plena ejecución de las prestaciones, es decir, la recepción e implementación de las soluciones digitales por cada uno de los beneficiarios. Por ello, para medir si se ha logrado la transformación digital pretendida con los 3.067 millones de euros de presupuesto de este Programa, sería necesario tener en cuenta los importes justificados de conformidad una vez implementadas y puestas en funcionamiento las prestaciones correspondientes.

Algo parecido ocurre con el CID 366 “Apoyo a las pymes del sector audiovisual” en el que la Entidad considera cumplido el objetivo con la concesión de la convocatoria de ayudas HUB audiovisual, a pesar de que no han concluido y se han justificado los proyectos.

El procedimiento que regula el funcionamiento de la Unidad Gestora del MRR establece entre sus funciones la de identificar los indicadores que aseguren el cumplimiento de HyO, que “incluirá la descripción, medición, evaluación y modo de seguimiento de estos, de manera que se pueda asegurar la trazabilidad del dato”. A pesar de esta previsión, la Entidad, a través de dicha Unidad no ha desarrollado una descripción que especifique la manera de realizar la medición y seguimiento de los aspectos puestos de manifiesto respecto de los CID 204, 208 y 366.

II.5.3.4. MEDIDAS ADOPTADAS ANTE EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE HYO

El manual de gestión de HyO prevé que los informes de previsiones incluyan un plan de acciones preventivas o correctoras cuando haya riesgo de incumplimiento para evitarlo, pero no establece un sistema de alertas con criterios para determinar su calificación y graduación, ni las unidades encargadas de elaborar dicho plan. A este Tribunal no le consta que, durante el período fiscalizado, la Entidad haya emitido un plan de acción para los CID que se encontraban en riesgo de incumplimiento. En estas situaciones, la Entidad ha recurrido a la tramitación de modificaciones del alcance de los HyO ante la Comisión Europea.

Los indicadores CID 204 y 208, tenían prevista una fecha de cumplimiento que fue posteriormente modificada en octubre de 2023 por la Comisión, retrasando un año la fecha inicial de cumplimiento de cada CID. Así, la fecha de vencimiento para el CID 204 quedó en el cuarto trimestre de 2024, y la del CID 208, en el cuarto trimestre de 2025. Igualmente, se redujo el alcance de ambos objetivos, si en un principio debían apoyar a 800.000 y 1.000.000 de pymes respectivamente, las cifras finalmente se quedaron en 500.000 y 676.000 pymes.

El objetivo CID 209, que debe de ser cumplido el último trimestre de 2025, sufrió una modificación en su alcance en abril de 2024 reduciéndose de 171.000 a 169.747 pymes (programa Acelera Pyme).

El objetivo 288 amplió el plazo de octubre de 2023 hasta el segundo trimestre de 2026. Además, se modificó la duración de las formaciones pasando de un mínimo de 10 créditos académicos a 7,5 horas.

El indicador CID 292 del que Red.es tiene asignada la formación de 80.000 personas (del total de 300.000) también sufrió modificaciones tanto en el alcance como en la fecha de su ejecución. En 2021, el objetivo era alcanzar 450.000 personas para el último trimestre de 2025, si bien, en octubre de 2023 se rebajaron las expectativas a 300.000 personas y se prorrogó el plazo de cumplimiento hasta el segundo trimestre de 2026.

El objetivo CID 239, que se refiere a la concesión de bonos de conectividad para pymes (al menos 11.000 bonos) y cuya fecha de cumplimiento era originariamente el último trimestre de 2023, en octubre de 2023 se prorrogó al último trimestre de 2024.

II.5.4. Proceso de tramitación de las solicitudes de pago dirigidas a la Comisión Europea

La Decisión del Consejo de julio de 2021 establece que la Comisión pondrá a disposición de España la contribución financiera de la UE, 69.528.050.000 euros, por tramos, distribuyéndose los HyO a justificar en cada uno de ellos en la sección 2 del anexo de la citada Decisión. Hasta diciembre de 2024, España había recibido un total de 46.919 millones de euros del MRR procedentes del desembolso de los cuatro primeros tramos, por un importe total de 37.883 millones de euros, y los recibidos en concepto de prefinanciación, 9.036 millones.

De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez alcanzados los correspondientes HyO, España debe presentar a la Comisión una solicitud, debidamente justificada, de pago de la contribución financiera.

El proceso de tramitación de las solicitudes de pago a la Comisión está regulado en la Orden HFP/1030/2021, debiendo dar CoFFEE-MRR el soporte necesario, mediante la recopilación de la información relativa a la ejecución de los HyO.

La SGFE es el órgano que prepara las solicitudes de pago dirigidas a la Comisión Europea, y centraliza la documentación justificativa del cumplimiento de los HyO enviada por las entidades ejecutoras. Cada solicitud de pago está acompañada de una declaración de gestión basada en los informes emitidos por los órganos responsables de los componentes. La IGAE lleva a cabo controles para certificar la realización de los HyO, así como los resultados conseguidos. El cumplimiento de los HyO por los órganos ejecutores y su comprobación debe ser registrado por la entidad ejecutora incorporando la documentación acreditativa al sistema. A partir de esta información, cada entidad ejecutora genera un informe de gestión que sirve de base a la declaración de gestión que se adjunta a la solicitud de pago.

Durante los trabajos de fiscalización se ha verificado que Red.es elaboró³⁶ y presentó al MTDFP los siguientes documentos previstos en la normativa para justificar el cumplimiento de los HyO 200 y 201 ejecutados por la Entidad, para tramitar las solicitudes del cuarto pago de España a la UE:

1. El Certificado de Cumplimiento de un HyO firmado por el órgano gestor del proyecto (Director General de Red.es) que certifica que ha sido cumplido y que se ha aportado la documentación acreditativa de los correspondientes mecanismos de verificación, previstos en el Acuerdo Operativo.
2. El DRC que se genera manualmente por el órgano gestor, que explica brevemente las razones por las que se ha cumplido el HyO CID, e incluye los enlaces a las pruebas subyacentes.
3. El Informe de Gestión emitido por el Director General como órgano gestor de los proyectos, en

³⁶ Al no estar completamente operativo el sistema CoFFEE durante el período fiscalizado, Red.es elaboró manualmente los informes necesarios para la justificación del cumplimiento de los HyO del cuarto tramo de las solicitudes de pago del Estado español a la Comisión Europea.

el que manifiesta que los fondos se han utilizado para los fines previstos en el marco de las reformas e inversiones contenidas en el PRTR y se han gestionado de conformidad con todas las normas que resultan de aplicación.

Respecto a la acreditación del cumplimiento de los objetivos 200 y 201, en CoFFEE consta la documentación acreditativa y los certificados de cumplimiento respectivos, incorporando cada uno el informe de gestión del Proyecto. La Entidad no ha incorporado todavía los DRC a CoFFEE.

CUADRO N.º 10: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HYO ENCOMENDADOS A RED.ES

Documento acreditativo	Cuarto tramo	
	OBJETIVO 200	OBJETIVO 201
DRC	19/12/2023	
	Firmado por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial	Sin firma
Certificado de Cumplimiento	13/10/2023 firmado por el Director General de Red.es	13/12/2024 firmado por el Director General de Red.es
Informe de Gestión del Proyecto	Incluido en el certificado de cumplimiento	Incluido en el certificado de cumplimiento

Fuente: Elaboración propia.

En el [Anexo XI](#) se incluyen los mecanismos de verificación previstos para estos dos hitos, habiéndose comprobado que, a partir de los enlaces de los DRC queda acreditado el cumplimiento de lo previsto en el mecanismo de los objetivos 200 y 201.

Se ha comprobado que en los informes de gestión de los objetivos 200 y 201, el órgano gestor declara que los fondos se utilizaron para la finalidad prevista, así como que se ha dado cumplimiento al principio DNSH y al del etiquetado verde y digital. El citado Informe también declara la observancia de las normas relativas a la prevención de conflicto de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación y que se cumplieron las obligaciones previstas de comunicación. Durante el período fiscalizado, la Entidad no ha tenido que elaborar un certificado de no revocación de las medidas relacionadas con los HyO cumplidos satisfactoriamente hasta el momento, debido a que no había justificado HyO en solicitudes de pago posteriores. Sin perjuicio de lo anterior, los informes de la Unidad Gestora declaran no haberse revocado medidas relacionadas con HyO anteriormente cumplidos satisfactoriamente.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. EN RELACIÓN CON LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL IMPLANTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PRTR

1.- La Entidad Pública Empresarial Red.es M.P (Red.es) es la responsable de la ejecución de proyectos de transformación digital de la economía y la sociedad destinados a promover la conectividad de las empresas, la ciberseguridad, el uso de la inteligencia artificial, la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores y a la modernización y digitalización del sistema educativo. Es responsable de la gestión de dieciséis proyectos y subproyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por un valor estimado, para el período 2021-2024, de 4.345,4 millones de euros, correspondiéndole su gestión, seguimiento, comprobación y control financiero. (Subapartado II.1)

2.- El presupuesto del PRTR ejecutado a 31 de diciembre de 2024, 4.046,7 millones de euros, se ha canalizado mediante la convocatoria de ayudas, el 90 % (3.627 millones), la firma de convenios

de colaboración, el 7 % (290 millones) y el 3 % restante, con la formalización de contratos con terceros (129,7 millones). El importe pagado a beneficiarios y terceros a dicha fecha, 1.016,3 millones, representa el 25 % del importe ejecutado. El importe pendiente de pago a fin de 2024 ascendía a 3.030,4 millones, destacando el Programa Kit Digital (PKD), con 2.220 millones de euros. El bajo nivel de pagos afecta principalmente a las ayudas concedidas, y es debido, en el caso del PKD, a la necesidad de cumplir los plazos previstos en la normativa relacionados con la firma de los acuerdos, la implementación de las prestaciones y su justificación. (Subapartado II.1)

3.- Durante los años 2021 y 2022 la Entidad se dotó de un marco de gobernanza mediante la aprobación de procedimientos específicos para garantizar el cumplimiento de los principios de gestión del PRTR, así como mediante la creación de unidades para la gestión, seguimiento y control de las actuaciones. Concretamente, entre abril de 2021 y septiembre de 2022, la Entidad creó la Unidad Gestora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) con funciones de control y seguimiento de los proyectos, subproyectos y los Hitos y Objetivos (HyO) del PRTR; la Unidad Antifraude dependiente del Comité Antifraude, que controla las medidas del Plan de Medidas Antifraude (PMA); y la Oficina de auditoría de prevención y detección del fraude, dependiente de la Dirección Adjunta de Auditoría Interna (DAAI). (Epígrafe II.2.1)

4.- A 31 de diciembre de 2024 el importe total de los libramientos retenidos en Tesoro con origen en el MRR ascendía a 4.345,4 millones. De este importe se había transferido un total de 1.342 millones (198,4 millones en 2021, 16,0 millones en 2022, 575,8 millones en 2023 y 551,8 millones en 2024) a la cuenta corriente de Red.es, cuenta que es utilizada para gestionar la generalidad de sus cobros y pagos. De los 1.016,3 millones de euros pagados por la Entidad hasta 31 de diciembre de 2024, para atender gastos por inversiones y reformas del PRTR, 49,0 millones lo fueron en 2022, 359,2 millones en 2023 y 608,1 millones en 2024. La Entidad no tiene incorporado, entre sus actuaciones de seguimiento, el cálculo y reporte, al menos una vez al año, del saldo de tesorería de los fondos procedentes del MRR. (Subepígrafes II.2.2.2 y II.2.2.3)

5.- La Entidad registró las operaciones del PRTR en su sistema contable de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidas en el Plan General de contabilidad de la empresa española, y la gestión de la información presupuestaria y contable permite un seguimiento de las operaciones asociadas con el PRTR. (Subepígrafe II.2.2.4)

6.- En lo que se refiere a la planificación de las actuaciones del PRTR, el Consejo de Administración de la Entidad aprobó, en octubre de 2023 y diciembre de 2024, la programación anual de los contratos para la puesta en marcha de los proyectos, regulada en el artículo 36.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR (RDL 36/2020). Asimismo, a efectos de solicitar el cupo para los años 2021 y 2022, la Entidad estimó las necesidades de personal temporal para la gestión del PRTR. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad no elaboró una programación a nivel estratégico que detallara de manera integral y sistemática las inversiones, proyectos y subproyectos a ejecutar del PRTR con la descripción de los HyO asociados; que recogiera los presupuestos, el calendario, y los plazos de los indicadores de seguimiento; que estimara la distribución de los recursos de personal encargados de su ejecución dependiendo de la carga de trabajo; y que estableciera las acciones para el seguimiento y la verificación de las justificaciones y del grado de avance de los HyO³⁷. (Epígrafe II.2.3)

7.- Como consecuencia de la asignación de proyectos y subproyectos de transición digital, la Entidad solicitó en 2021 y 2022 un incremento de efectivos para llevar a cabo su contenido. Para ello hizo una estimación de las necesidades de personal temporal para la gestión del PRTR para dichos años, pero no la realizó para los años siguientes del período fiscalizado, 2023 y 2024, a

³⁷ Véase nota al pie n.º 6.

pesar de la importante carga de trabajo surgida durante el mismo por la gestión de las líneas de ayuda del PKD. (Epígrafe II.2.3)

RECOMENDACIÓN N.º 1: Se recomienda a Red.es la realización de una planificación integral de los proyectos y subproyectos que permita disponer de una estimación más precisa de los recursos personales y materiales para la ejecución, evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de los objetivos establecidos y la distribución de estos recursos entre las distintas unidades organizativas (departamentos técnicos, de control y pagos).

8.- Para la contratación de nuevo personal, durante los años 2021 y 2022, Red.es hizo uso de la habilitación contenida en el artículo 34 del RDI 36/2020, consistente en la posibilidad de formalizar contratos de duración determinada para cubrir, dentro del ámbito temporal de desarrollo del PRTR, la necesidad de reforzamiento de plantillas. Analizadas las 21 contrataciones derivadas de las tres convocatorias de plazas llevadas a cabo se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias: (Epígrafe II.2.4)

- a) La mayoría de los contratos (11 de los 21 celebrados) se formalizaron sin que se hubiera dictado la resolución de adjudicación de la plaza al candidato. En esos casos la adjudicación se produjo con posterioridad a la formalización. El tiempo transcurrido entre la formalización del contrato y la adjudicación fue superior a dos meses en ocho de los casos.
- b) Cinco de los contratos no tenían fecha de celebración.
- c) Se ha detectado que, en 14 de los contratos, su formalización es posterior al comienzo de la prestación de los servicios por parte del trabajador.

9.- Además del incremento de su propio personal, que ha supuesto que la Entidad tenga 218 efectivos en plantilla al cierre de 2024, para atender la creciente carga de trabajo derivada del PRTR, Red.es formalizó contratos de asistencia y soporte técnico con empresas externas y un encargo con INECO que ha supuesto tener 400 trabajadores externos a la Entidad prestando servicios para ella al cierre de 2024. Este personal externo presta servicios de soporte y apoyo técnico en la totalidad de las direcciones y los departamentos de la Entidad, dedicándose a la gestión y seguimiento de los programas del PRTR y a otros programas financiados con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE).

Por otro lado, la Unidad Gestora del MRR (Unidad Gestora), a la que se le han encomendado las labores de control y seguimiento de las actuaciones del PRTR, estuvo integrada, durante el período fiscalizado, por cuatro personas: la directora adjunta de administración, finanzas y fondos europeos como responsable de la unidad y perteneciente a la plantilla de la Entidad, y otras tres pertenecientes a una empresa externa que le prestaban apoyo.

Este Tribunal considera insuficiente que dicha Unidad Gestora tenga solo una persona de la plantilla, debido a que dicha persona, además de las funciones de control y seguimiento de las actuaciones del PRTR, tiene asignadas otras labores relacionadas con la gestión económica y contable de la Entidad, con la Unidad Antifraude y con la gestión de proyectos de fondos europeos FEDER y FSE. Asimismo, el contenido de los informes de evaluación de la gestión del PRTR pone de manifiesto la existencia de recursos humanos insuficientes en el control y seguimiento de la doble financiación y ayudas de estado, funciones que están asignadas a esta Unidad. (Epígrafe II.2.4)

RECOMENDACIÓN N.º 2: Red.es debería considerar incrementar su número de efectivos y reducir el volumen de personal externo, como medida para retener el talento, disminuir la rotación de personal y aumentar el nivel de compromiso con la institución. Para ello, se recomienda a la Entidad que haga uso de la posibilidad de solicitar cupos al Ministerio competente para la contratación de personal temporal asignado al PRTR, especialmente para la realización de las labores de control y seguimiento del Plan.

10.- Los sistemas de información de la Entidad y los servicios asociados tienen una valoración de riesgo medio, disponiendo de una certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad fechada en diciembre de 2023. La Entidad cumple con las exigencias del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica. (Subepígrafes II.2.6.1 y II.2.6.3)

11.- El sistema de gestión del PKD (con más de 450.000 solicitudes tramitadas hasta finales de 2024) se apoya en una Plataforma de Gestión compuesta por un conjunto de módulos integrados que permiten la automatización de todas las fases del expediente, desde la solicitud hasta el pago. La arquitectura tecnológica está basada en la robotización de procesos (RPA), Big Data, inteligencia artificial supervisada y conectividad institucional interoperable, y su operativa está integrada con Entidades externas como la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta interoperabilidad permite realizar comprobaciones directas sobre los requisitos exigidos en las convocatorias, sin necesidad, en general, de aportar documentación por parte del beneficiario. El sistema dispone de robots destinados a la verificación de estos requisitos. (Subepígrafe II.2.6.4)

12.- Los procesos automatizados del PKD han permitido, la validación de más del 40 % de las resoluciones y han contribuido a ejecutar más de 17 millones de comprobaciones automáticas, con una tasa de acierto del 98,9 %. Además, se estima un ahorro superior al 90 % en tareas manuales respecto a un escenario de tramitación convencional. Desde la óptica de fiscalización de sistemas, el modelo implementado por Red.es presenta como fortalezas la automatización integral del expediente, con un 40 % de concesiones emitidas automáticamente; la trazabilidad estructurada con logs técnicos; la alta interoperabilidad con organismos públicos y la modularidad reutilizable en otros programas (ej. Kit Consulting, Bono Conectividad). Entre los riesgos identificados del sistema de gestión implantado, se encuentra la posible obsolescencia de scripts del sistema de robotización de procesos o RPA ante cambios normativos o técnicos, lo que requiere un mantenimiento evolutivo de los sistemas de robotización a nivel de cambios normativos y de software y de arquitectura. Así como la necesidad de mecanismos robustos de supervisión humana para decisiones automatizadas con impacto relevante. Sin embargo, la Entidad dispone de mecanismos que mitigan significativamente los riesgos señalados. (Subepígrafe II.2.6.4)

13.- Del análisis técnico de los datos de la convocatoria del PKD correspondiente al segmento III (0 a 3 empleados) (C022/22-ED), hasta el 31 de diciembre de 2024, se han obtenido los siguientes resultados: (Subepígrafe II.2.6.5)

- a) Los datos muestran una distribución coherente de concesiones e importes a lo largo de las distintas fases e identifican con claridad los registros correspondientes a renunciadas, así como aquellos que permanecen potencialmente activos.
- b) A 31 de diciembre de 2024, la Entidad había concedido ayudas por esta convocatoria a 349.049 beneficiarios por importe de 934.214.000 euros. Estos beneficiarios habían firmado acuerdos con Agentes Digitalizadores Adheridos (ADA) destinados a la implementación de las ayudas por importe de 692.521.392 euros.

- c) En conjunto, los resultados obtenidos se consideran consistentes con las cifras declaradas por Red.es en los informes de seguimiento del PKD.
- d) Para verificar la consistencia de las comprobaciones automatizadas implementadas por la Entidad, en la fiscalización se han analizado los resultados de las validaciones efectuadas en relación con el régimen de ayudas de minimis, la representación legal y la titularidad real. Los resultados obtenidos en las comprobaciones confirman que los modelos de control empleados son coherentes con cada uno de los procesos de tramitación.

III.2. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PRTR

14.- Red.es realizó, en enero de 2022, una primera autoevaluación de los procedimientos aplicados para el cumplimiento de los principios transversales de gestión del PRTR enumerados en el artículo 2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (Orden HFP/1030/2021) que arrojó como resultado un valor de riesgo “medio” de gestión. Posteriormente, en diciembre de 2022, efectuó una segunda autoevaluación de la que se obtuvo un resultado de riesgo de gestión “bajo”, al haberse solucionado una serie de deficiencias puestas de manifiesto en la autoevaluación inicial. A pesar de los resultados obtenidos en la autoevaluación de diciembre de 2022, un Informe de auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de los sistemas de gestión y control del PRTR señaló que no consideraba adecuado los resultados obtenidos en la autoevaluación de “Hitos y objetivos” y de “Doble financiación”, ya que este órgano de control había constatado deficiencias en estas áreas que no se habían tenido en cuenta en las puntuaciones otorgadas en la evaluación. Durante los trabajos de auditoría se ha verificado que la Entidad subsanó parcialmente las deficiencias identificadas por la IGAE, ya que, entre otros aspectos, no recogió en el Manual de procedimientos para la gestión de HyO y de proyectos y subproyectos del PRTR un sistema de alertas con la graduación de riesgos identificados en el cumplimiento de los HyO³⁸. (Subepígrafe II.3.1.1)

15.- La Entidad ha realizado otras dos evaluaciones, en abril de 2023 y en marzo de 2024, que dieron un resultado de riesgo de gestión “bajo”, obteniendo en la correspondiente a 2024 la puntuación máxima en todas las áreas de gestión. Sin embargo, este Tribunal no considera adecuado el resultado máximo obtenido debido a la falta de subsanación de las deficiencias identificadas por la IGAE, en relación el Manual de procedimientos para la gestión de los HyO, y, por otro lado, a que no es coincidente con las deficiencias identificadas en este Informe de fiscalización en relación con el control de la doble financiación y de los HyO. (Subepígrafe II.3.1.1)

16.- A 31 de diciembre de 2024, la Entidad cumplía con lo establecido en la normativa del PRTR en cuanto al control y seguimiento del cumplimiento de los principios transversales de gestión del etiquetado verde y digital y del principio de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH). (Subepígrafes II.3.1.2 y II.3.1.3)

17.- Para la identificación de posibles riesgos de doble financiación con otros fondos europeos, la Entidad dispone de las medidas previstas en el PMA, y en el Procedimiento en materia de doble financiación y en los Procedimientos específicos de proyectos que ejecuta, como el Kit Digital y Cadenas de valor. Concretamente, el PMA contiene las siguientes actuaciones y medidas de control: la identificación del régimen de compatibilidad con otros fondos; la declaración responsable del receptor de los fondos; la publicidad en los instrumentos jurídicos; la identificación de los receptores finales de los fondos; la coordinación con otros órganos; las verificaciones cruzadas; el mantenimiento de un inventario de las fuentes de financiación; y la codificación de los gastos MRR.

³⁸ Véase nota al pie n.º 14.

Del análisis del contenido de estos procedimientos se han obtenido los siguientes resultados: (Subepígrafe II.3.1.4)

- a) El procedimiento carece de controles adicionales que garanticen que los gastos asociados a fondos del MRR no se registren como gastos de otros fondos europeos. Este aspecto se hace especialmente necesario ya que, durante los trabajos de fiscalización, se han encontrado expedientes con prestaciones asociadas con el PRTR, que en SAP se han imputado al FEDER³⁹.
- b) Los procedimientos no prevén la elaboración de la declaración responsable sobre la ausencia de doble financiación prevista en las “Orientaciones en relación con la prevención de la doble financiación en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, de la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE).

RECOMENDACIÓN N.º 3: En relación con el control de la doble financiación se recomienda a Red.es que establezca en sus procedimientos:

- a) Controles adicionales para garantizar que no se registren gastos del PRTR como gastos de otros fondos europeos.
- b) La necesidad de emitir periódicamente una declaración de ausencia de doble financiación para su envío a la entidad decisora, con el fin de reforzar el control de la doble financiación y garantizar el cumplimiento del marco previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2021/241, en materia de coordinación y complementariedad de las medidas financiadas por los fondos de la UE.

18.- Se han identificado dos expedientes de contratación que, a 31 de diciembre de 2024, habían sido tramitados por la Entidad para la ejecución de actuaciones del PRTR, financiables por el MRR, y que, además, estaban financiados por otros fondos europeos (FEDER y FSE). No se aprecia la existencia de doble financiación debido a que ninguno de los expedientes se había incluido en solicitudes de pago de fondos MRR. Del análisis del registro de la ejecución de las operaciones de estos expedientes se obtuvieron los siguientes resultados: (Subepígrafe II.3.1.4)

- a) Las cuantías registradas en SAP, en CoFFEE y en el fichero de control de las actuaciones del PRTR, por la ejecución de sus operaciones no son coincidentes entre sí. Como alega la Entidad, las diferencias existentes se deben a las distintas finalidades de cada una de estas herramientas, recogándose en el fichero de control y en CoFFEE los importes adjudicados totales de los expedientes tramitados con independencia de su financiación, y en la contabilidad el de las facturas según el origen de los fondos. Por otro lado, uno de los expedientes tiene carácter transversal al afectar a todos los proyectos de la Entidad, circunstancia por la que no se ha imputado ningún importe en CoFFEE.
- b) El importe del expediente que estaba registrado en CoFFEE a 31 de diciembre de 2024, incluyó cuantías que en SAP aparecen contabilizadas como financiadas por fondos FEDER. Además, el importe registrado en CoFFEE incluye importes que han sido certificados para los fondos FEDER.
- c) El importe por el que los dos expedientes están registrados en el fichero de actuaciones del PRTR incluye cuantías que se han financiado con cargo a fondos FEDER⁴⁰.
- d) La cofinanciación por otros fondos europeos prevista en los dos expedientes analizados no aparecía identificada en el fichero de control de actuaciones del PRTR⁴¹.

³⁹ Véase nota al pie n.º 16.

⁴⁰ Véase nota al pie n.º 23.

⁴¹ Véase nota al pie n.º 24.

RECOMENDACIÓN N.º 4: Sin perjuicio de las comprobaciones que ya tiene implementadas la Entidad antes de certificar cualquier importe con cargo a los fondos europeos, este Tribunal considera que, con el fin de que los controles para prevenir y detectar la doble financiación sean plenamente eficaces, los sistemas de seguimiento del PRTR (SAP, CoFFEE y fichero de actuaciones PRTR) deberían incluir información precisa sobre la ejecución de los expedientes, e identificar la financiación procedente de otros fondos europeos.

19.- Red.es ha adoptado medidas para asegurar la compatibilidad de sus ayudas con los regímenes previstos por la Comisión Europea en materia de ayudas de Estado, así como con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021 sobre esta materia. En este sentido, la Entidad ha actuado conforme a lo establecido en el PMA y cumplido con la información a incluir en la normativa reguladora de las ayudas (principalmente ayudas minimis) y la notificación preceptiva sobre esta materia a la Comisión Europea. (Subepígrafe II.3.1.5)

20.- A 31 de diciembre de 2024, la Entidad cumplió con lo establecido en la normativa del PRTR en relación con la igualdad de género, transparencia y con el principio transversal de la identificación de los perceptores de fondos del MRR. (Subepígrafes II.3.1.6; II.3.1.8 y II.3.1.9)

21.- En relación con el principio transversal de comunicación, la Entidad cumplió, excepto por lo señalado a continuación, con el principio de publicidad del PRTR: (Subepígrafe II.3.1.7)

- a) El fichero Excel utilizado en CoFFEE para reportar el progreso del indicador IND050835 perteneciente al proyecto Acelera Pyme (C13.I03.P05.HTA01), tiene como encabezado el logo “Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Una manera de hacer Europa”, en lugar del correspondiente a los fondos Next Generation⁴².
- b) En la página web de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) consta publicado que cuatro de los expedientes de contratación que ejecutan actuaciones del PRTR son financiados con fondos FEDER, sin que se publicite su cofinanciación con fondos MRR.

RECOMENDACIÓN N.º 5: En relación con el cumplimiento del principio de publicidad de la financiación de los fondos MRR, se recomienda que la Entidad refuerce los controles para que:

- a) La documentación justificativa registrada en CoFFEE exhiba la publicidad de los fondos MRR, y no la de otras fuentes de financiación.
- b) En los diarios oficiales (BOE y DOUE) y en la PCSP conste la mención de su cofinanciación por fondos MRR en todos los expedientes de contratación utilizados para la ejecución del PRTR.

22.- A 31 de diciembre de 2024, la Entidad había convocado o resuelto la concesión de 17 líneas de ayuda, suscrito 93 contratos y 41 convenios de colaboración. El contenido del clausulado de los instrumentos jurídicos recogió lo previsto en la normativa del PRTR en lo que se refiere a la obligación de cumplimiento del régimen jurídico del PRTR, en general, y los principios transversales, en particular. En el caso de los expedientes de contratación, es a partir de marzo de 2022 cuando el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares se adaptó completamente al contenido previsto en la normativa PRTR. La Entidad asoció los instrumentos jurídicos (subvenciones, convenios de colaboración y contratos) a actuaciones del PRTR según lo previsto en su normativa interna. Las prestaciones de los instrumentos jurídicos tienen finalidades acordes con las contenidas en el PRTR, disponiendo la Entidad de procedimientos específicos que refuerzan los controles para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normativa del PRTR. (Subepígrafe II.3.2.1)

⁴² Véase nota al pie n.º 27.

23.- En la tramitación de las líneas de ayuda, Red.es se ajustó a lo dictaminado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la normativa específica del PRTR, a excepción del cumplimiento de los plazos de tramitación de las ayudas de concurrencia competitiva y de algunos de los requisitos previstos en la normativa reguladora de las ayudas del PKD. Respecto a los plazos de tramitación, en el caso de tres de las cuatro convocatorias de concurrencia competitiva que tenían concedidas las ayudas a 31 de diciembre de 2024, la Entidad empleó más de siete meses para el tratamiento y resolución de las ayudas, sobrepasándose los seis meses establecidos en la normativa. (Subepígrafe II.3.2.2)

24.- El análisis de la tramitación de la convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) del PKD (C022/22-SI) ofrece los siguientes resultados: (Subepígrafe II.3.2.2)

- a) Se han identificado como beneficiarios de las ayudas a 62 ADA, y 486 entidades que figuran como subcontratistas declarados por ADA incumplándose el artículo 7.4 de las bases reguladoras (BBRR) del PKD.
- b) Desde 2022, la Entidad ha reclamado periódicamente a los ADA que tienen la condición de gran digitalizador (más de 1.000 empleados o un volumen anual de negocios superior a 100 millones de euros), los datos de las empresas que subcontrataron para la ejecución de los acuerdos, información que éstas debían enviar según lo previsto en el artículo 10.3.k) de las BBRR. A pesar de dicha reclamación, se ha verificado que 9 de los 36 ADA grandes digitalizadores, no reportaron a la Entidad los datos de los subcontratistas. Al carecer de la relación de subcontratistas de estos grandes digitalizadores no se pudo comprobar la posible vinculación entre las personas que suscriben los acuerdos de digitalización y los beneficiarios, situación que no está permitida por el artículo 7.4 de las BBRR de las ayudas.

RECOMENDACIÓN N.º 6: Respecto a las convocatorias del PKD es necesario que Red.es refuerce los controles para evitar que se produzcan vinculaciones no permitidas por el artículo 7 de las BBRR, en lo que se refiere a los ADA y las personas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación de soluciones de digitalización.

III.3. EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

25.- El PMA de la Entidad se aprobó por el Director General el 28 de diciembre de 2021, cumpliéndose con el plazo previsto en la normativa de noventa días desde la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021. El PMA fue revisado en tres ocasiones durante el período fiscalizado (febrero de 2022, febrero de 2023 y agosto de 2024) para incorporar los cambios normativos que se iban produciendo, y las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en el Informe n.º 1.545, de “Fiscalización de las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: similitudes, diferencias, riesgos y oportunidades de mejora”, aprobado por el Pleno del Tribunal el 20 de diciembre de 2023. Se ha verificado que, excepto por lo señalado a continuación, la revisión del PMA de agosto de 2024 supuso el cumplimiento de las actuaciones que estaban pendientes de realizar, según el Informe citado. No obstante, el PMA y sus revisiones posteriores, así como el Código de conducta, fueron aprobados por el Director General y el Secretario General, respectivamente, en lugar de por el Consejo de Administración de la Entidad, como señala dicho Informe. (Epígrafe II.4.1)

26.- El PMA establece un sistema estructurado y orgánico de medidas y procedimientos antifraude y su contenido cumple con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021. El PMA desarrolla medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude y menciona los

procedimientos específicos relativos a los conflictos de interés y desarrolla medidas para evitar la doble financiación. Por último, en sus diez anexos incluye referencias normativas, documentos institucionales, procedimientos y modelos para la evaluación del riesgo de fraude, el control y el seguimiento de las actuaciones. (Epígrafe II.4.1)

27.- La Entidad realizó la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR, contemplada en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021 a través de la matriz de riesgos propuesta desde el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA). Concretamente, en febrero de 2022 aprobó una evaluación de riesgos clave que afecta a su gestión global que incluye la ejecución del PRTR. La matriz de riesgos se ha actualizado periódicamente para incorporar riesgos específicos de su gestión (en octubre de 2022, en febrero de 2023 y en diciembre de 2024). Además, la Entidad ha aprobado matrices de riesgo específicos identificados en los programas más relevantes del PRTR: Kit Digital, Kit Consulting y Cadena de valor. En las evaluaciones se ha respetado la segregación de funciones de las unidades participantes. (Subepígrafe II.4.2.1)

28.- La verificación ex ante de la veracidad de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) se efectuó de manera sistemática con la entrada en vigor de Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el PRTR, a través de una herramienta informática de data mining (MINERVA). Para implementar estas verificaciones y regular los conflictos de intereses, la Entidad aprobó, en febrero de 2023, el procedimiento de gestión de estos conflictos que actualizó los modelos de DACI a la nueva normativa. El control ex post se realiza por la DAAI de cuyos resultados informa al Director General y al Comité Antifraude. (Subepígrafe II.4.2.1)

29.- En los trabajos de fiscalización para la verificación del proceso de firma, custodia y registro de las DACI, realizada sobre una muestra de contratos y un convenio, se han detectado deficiencias: (Subepígrafe II.4.2.1)

- a) En el fichero de control constan las personas que firmaron las DACI, pero no incluye campos para identificar las abstenciones realizadas, ni las fechas que deben tenerse en cuenta para el seguimiento. No todas las DACI aportadas se encontraban registradas en el fichero de control. El fichero con las abstenciones facilitado en las alegaciones tampoco incluye fechas que faciliten el seguimiento temporal.
- b) Se han identificado firmantes de contratos de los que no se facilitó la DACI, ni tampoco constaba su registro en el fichero de control.
- c) No se aportaron las DACI de los subcontratistas en el expediente 068/21-OT.
- d) Se han detectado DACI que no han sido firmadas (012/21-ED) o que lo fueron posteriormente a la fecha de la firma del contrato (como en 068/21-OT o en el 012/21-ED).
- e) En ocasiones, la DACI se registra en el fichero de control con el nombre de la persona jurídica, en lugar de con el nombre de la persona física representante.
- f) El seguimiento de la firma de las DACI llevado a cabo mediante un fichero Excel de control en lugar de con una herramienta o aplicativo integrado en los sistemas de información de la Entidad no garantiza la seguridad e integridad de los datos, que pueden ser modificados sin que quede evidencia de los cambios.

RECOMENDACIÓN N.º 7: Se recomienda a Red.es que refuerce las actuaciones para el control y seguimiento de las DACI que deben firmarse, de manera que se garantice la integridad y exactitud del archivo y de su registro.

30.- La Entidad dispone de un Código Ético y de Conducta aprobado por su Secretario General el 19 de diciembre de 2024, que incluye el régimen de incompatibilidades y de transparencia, los principios éticos y de conducta que debe cumplir el personal de Red.es en sus actuaciones. En lo que se refiere a su publicidad, el Código no se ha incorporado como anexo del propio PMA como señala la Guía SNCA. (Subepígrafe II.4.2.2)

31.- Además de las medidas de prevención, el PMA contiene medidas de detección del fraude de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021. Entre ellas se encuentra el desarrollo de catálogos de indicadores de riesgo de fraude. A este respecto, los riesgos identificados por la Entidad en relación con los ADA del Kit Digital no incorporan los siguientes indicadores asociados con los incumplimientos detectados por este Tribunal durante la fiscalización: la coincidencia entre el beneficiario y el subcontratista del agente digitalizador; y la existencia de vinculación entre el agente digitalizador y sus subcontratistas. (Subpígrafe II.4.3.2)

RECOMENDACIÓN N.º 8: Es conveniente que Red.es actualice su catálogo de indicadores de riesgo con los identificados en este Informe en relación con las vinculaciones de la persona subcontratada por el ADA con el propio agente digitalizador, y con los beneficiarios de las ayudas del PKD.

32.- El PMA de Red.es regula como medidas de detección distintas el canal interno de denuncias y el sistema interno de información, a pesar de que el canal de denuncias se encuentra integrado en el sistema interno de información, tras la entrada en vigor de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. El 23 de mayo de 2023 el Consejo de Administración de Red.es acordó crear el Sistema Interno de Información, designar al responsable del sistema al Secretario General, y aprobar el “Procedimiento de gestión del sistema interno de información y del canal interno de denuncias” y la “Política del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante” que garantizan el anonimato del denunciante. (Subepígrafe II.4.3.4)

33.- El PMA prevé medidas de corrección y persecución del fraude de conformidad con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021. Respecto a las medidas de detección, el Comité Antifraude lleva a cabo un análisis de las denuncias recibidas a través del sistema interno de información con el fin de detectar y adoptar las medidas necesarias para prevenir el fraude, de lo que informa semestralmente al Director General. En cuanto a las medidas de persecución, durante el período fiscalizado, la Entidad no inició ningún procedimiento de información reservada ni tramitó expedientes disciplinarios por indicios de fraude. Por otro lado, Red.es ha presentado dos denuncias ante la Fiscalía Europea por la posible comisión de delitos tipificados penalmente relacionados con el PRTR, referidos a actuaciones de ADA que participaban en la gestión del PKD. (Epígrafes II.4.4 y II.4.5)

III.4. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS, HITOS Y OBJETIVOS ASIGNADOS

34.- Red.es ha adoptado un modelo de gestión del PRTR orientado a la consecución de los HyO del Plan. La Entidad realiza la planificación de los proyectos y subproyectos de los que es entidad ejecutora, entendidos como unidad básica de gestión, descomponiéndose cada uno de ellos en actuaciones, en cuya ejecución se materializan las reformas e inversiones establecidas en el Plan y con ello el cumplimiento de los HyO asignados. (Epígrafe II.5.1)

35.- Red.es contribuye a la consecución de veinte HyO CID estableciéndose, además, catorce HyO OA. De los 20 HyO CID, ocho tienen fecha de vencimiento los años 2022 y 2023, cuatro el año 2024, tres el 2025 y cinco el 2026. A 31 de diciembre de 2024, de los doce HyO CID vencidos se encontraban cumplidos seis, y en progreso otros seis. De los CID que vencían posteriormente uno se encontraba en riesgo de incumplimiento, uno en definición y seis en progreso. (Subepígrafe II.5.3.2)

36.- Para el seguimiento de los HyO, Red.es se ha dotado de unos ficheros en formato Excel que informan de las actuaciones de ejecución de PRTR y del estado de situación de los HyO, así como de cuadros de mando en formato de Power BI para programas de especial magnitud como el Kit Digital. Los ficheros Excel utilizados se alimentan manualmente lo que incrementa el riesgo de cometer errores, no quedando trazabilidad de los cambios producidos. En el transcurso de la fiscalización se detectaron en el fichero de seguimiento de actuaciones instrumentos jurídicos que tenían un objeto distinto al que figuraba en sus documentos formalizados (065/22-RI y 018/24-ED); y también se identificó un convenio que no estaba registrado en el fichero de actuaciones del PRTR (C011/22-RI). (Subepígrafe II.5.2.1)

RECOMENDACIÓN N.º 9: Se recomienda a Red.es que incorpore controles adicionales que garanticen que todos los instrumentos jurídicos estén registrados en el fichero de control, que incluya revisiones documentales periódicas de las actualizaciones realizadas.

37.- La Unidad Gestora del MRR emite periódicamente los informes de seguimiento, de previsiones y de gestión, a partir de los datos facilitados por las unidades que ejecutan los proyectos y subproyectos. Además, la Entidad cuenta con un “Manual de procedimientos para la gestión de HyO de Proyectos y Subproyectos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, de febrero de 2023. Este Manual presenta como deficiencia el no tener establecido un sistema de alertas con la identificación, motivo y graduación de los riesgos identificados en el cumplimiento de HyO. (Subepígrafe II.5.2.1)

38.- Los proyectos y subproyectos ejecutados por Red.es se dieron de alta en el sistema CoFFEE y ofrecen información de la situación de los indicadores de los HyO asociados a cada uno de ellos y de los instrumentos jurídicos utilizados para su cumplimiento. Sin embargo, no en todos los casos la información es completa y precisa. Durante la fiscalización se ha verificado que la información registrada en dicha aplicación tiene sus limitaciones a efectos de seguimiento ya que la información de avance de objetivos no está actualizada en todos los casos (los CID 204 y 313 ya están vencidos y cumplidos, pero no tienen registrada esta situación⁴³). Asimismo, hay documentación justificativa del grado de avance de indicadores que tienen registros de NIF duplicados, e instrumentos jurídicos (convenios) de los que falta documentación esencial para el seguimiento de la contribución a los HyO asociados. (Subepígrafe II.5.2.2)

RECOMENDACIÓN N.º 10: En relación con los instrumentos jurídicos utilizados en la ejecución del PRTR, y la justificación del grado de avance de los indicadores asociados a los HyO, es conveniente que Red.es incluya controles de la documentación e información registrada en CoFFEE.

39.- La metodología empleada por la Entidad en la evaluación del cumplimiento de los objetivos CID 204, 208 y 366, relacionados con la concesión de ayudas, es limitada e insuficiente. No está orientada a valorar la finalidad perseguida sino a medir un hecho que no asegura plenamente el resultado pretendido.

Los objetivos CID 204 y 208, se refieren a las pymes apoyadas por el PKD, y establecen que, al menos 500.000 y 676.000 pymes o autónomos, respectivamente, deberán haber recibido apoyo de

⁴³ Véase la nota al pie n.º 44.

dicho Programa. La Entidad da por cumplido este objetivo en el momento de emitirse la resolución de concesión a favor del beneficiario. Sin embargo, este Tribunal considera que el concepto de empresa apoyada debe aplicarse a aquellos beneficiarios que han implementado la prestación objeto de la ayuda, ya que es en ese momento cuando la ayuda es efectiva y se ha conseguido el objetivo perseguido de transformación digital del tejido empresarial de las pymes.

Algo similar ocurre con el CID 366 “Apoyo a las pymes del sector audiovisual” en el que la Entidad considera cumplido el objetivo con la concesión de la convocatoria de ayudas HUB audiovisual, a pesar de no haberse concluido ni justificado los proyectos. (Subepígrafe II.5.3.1)

RECOMENDACIÓN N.º 11: Para la evaluación del cumplimiento de los HyO asociados con la entrega de ayudas, Red.es debería considerar que la pyme ha sido apoyada de manera efectiva cuando se haya producido la justificación de haberse conseguido el objeto de la ayuda.

40- En la justificación de su contribución al cumplimiento de los dos HyO cumplidos a 31 de diciembre de 2024 (HyO n.ºs 200 y 201) que fue presentada junto con la solicitud del cuarto pago aprobada en junio de 2024 por la Comisión Europea, Red.es elaboró la documentación acreditativa necesaria según el mecanismo de verificación definido para estos objetivos. La Entidad cargó en CoFFEE la documentación acreditativa y los certificados de cumplimiento respectivos, sin que haya incorporado los Documentos Resumen de Cumplimiento de los mismos. (Epígrafe II.5.4)

Madrid, 26 de febrero de 2026

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I.	ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN	97
ANEXO II.	TRAMITACIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN	101
ANEXO III.	PRESUPUESTO PRTR PARA LA TRANSICIÓN DIGITAL A EJECUTAR POR RED.ES A 31-12-2024	103
ANEXO IV.	EJECUCIÓN DEL PRTR ATENDIENDO A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS EMPLEADOS POR RED.ES, HASTA EL 31/12/2024	105
ANEXO V.	PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD PARA LA GESTIÓN DEL PRTR	107
ANEXO VI.	COMPETENCIAS DE LAS UNIDADES DE RED.ES	109
ANEXO VII.	MUESTRA SELECCIONADA EN LA FISCALIZACIÓN	111
ANEXO VIII.	PROGRAMA KIT DIGITAL	113
ANEXO IX.	HYO CID Y OA DE RED.ES A 31/12/2024	115
ANEXO X.	ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS HyO E INDICADORES DE RED.ES A 31/12/2024	119
ANEXO XI.	MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS HYO CUMPLIDOS POR RED.ES A 31/12/2024	123

ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

1.-El Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”) y el PRTR de la economía española.

Ante la crisis económica y social provocada por el COVID-19, la Unión Europea aprobó, el 21 de junio de 2020, el Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”) dentro del Marco Financiero Plurianual para 2021-2027 reforzado, por valor de 750.000 millones de euros para el conjunto de los Estados miembros. El elemento central de este Instrumento es el MRR, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, dotado con el 90 % de los recursos totales (672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarían a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirían como transferencias no reembolsables).

Para acceder a esta financiación los Estados miembros debían elaborar un plan nacional de recuperación que estableciese su programa de reformas e inversiones y diseñar sistemas de gestión y control adecuados con mayores exigencias de control del fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación. También debían recopilar datos de los receptores finales de los fondos y garantizar que los datos sean fácilmente accesibles. El sistema de gestión de estos fondos se basa en la consecución de HyO como medidas de evaluación del progreso en el cumplimiento de reformas e inversiones.

En el caso de la economía española, el PRTR fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y por las Instituciones Europeas a través del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 13 de julio de 2021. Dicho documento detalla la primera fase del PRTR con la movilización de más de 140.000 millones de euros en transferencias y créditos en el período 2021-2023, de los que 69.500 millones corresponden a transferencias no reembolsables (subvenciones) y 70.000 millones en forma de créditos reembolsables. Posteriormente, el 6 de junio de 2023, el Consejo de Ministros aprobó una Adenda de ampliación al PRTR que ponía en marcha la segunda parte del Plan, actualizaba el calendario de desembolsos e incluía transferencias adicionales y préstamos, de modo que el importe total se elevó a 163.000 millones de euros en el período 2021-2026, de los que 80.000 millones serían transferencias no reembolsables y el resto préstamos; la Adenda fue aprobada por el ECOFIN el 17 de octubre de 2023.

El PRTR plantea las medidas a adoptar para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo. El Plan declara que las medidas recogidas atienden a los seis pilares establecidos en el Reglamento del MRR, y se articulan alrededor de cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. El Plan se estructura en torno a diez políticas palanca que inciden directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de tejido económico y social. Las diez políticas palanca se integran en componentes o líneas de acción que se estructuran en medidas, que a su vez se clasifican en reformas e inversiones. En el subapartado II.2 se describen los componentes, inversiones, reformas y proyectos ejecutados por Red.es del PRTR.

El sistema de gestión integral del Plan comprende tanto las funciones de gestión y seguimiento de las medidas y de los proyectos que las ejecutan, la gestión y seguimiento de los HyO, y el seguimiento de la ejecución contable de los gastos asociados. Además, debe permitir la gestión de las declaraciones, los controles y las auditorías necesarios.

El nuevo sistema debe interoperar con otros sistemas contables, con los de información de los Fondos Estructurales y con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP). Además, esta herramienta de gestión debe cumplir con lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Por último, a fecha de este informe la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 se ha modificado en cuatro ocasiones mediante Decisiones adoptadas por el ECOFIN el 17 de octubre de 2023, el 14 de mayo de 2024, el 21 de enero de 2025 y el 13 de mayo de 2025.

2.- Marco normativo del PRTR

La normativa aplicable está formada, fundamentalmente, por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el PRTR.
- Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, aprobada por ECOFIN el 13 de julio de 2021.
- Acuerdo de financiación sobre el MRR entre la Comisión y España de 6 de agosto de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- Disposiciones Operativas del PRTR o Acuerdo Operativo acordadas por el Gobierno de España y la Comisión Europea de 29 de octubre de 2021, modificado el 16 de mayo de 2024.
- Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica.
- Resolución 1/2022 de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023 por la que se modifica el Plan de Recuperación y Resiliencia de España.
- Decisión de Ejecución del Consejo de 14 de mayo de 2024 por la que se modifica el Plan de Recuperación y Resiliencia de España.
- Decisión de Ejecución del Consejo de 21 de enero de 2025, por la que se modifica el Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

- Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de mayo de 2025, por la que se modifica el Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

3.- Naturaleza, régimen jurídico, organización y funciones de Red.es.

Red.es, es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al MTDFP, a través de la SEDIA, a la que corresponde su dirección estratégica y la evaluación y el control de eficacia de sus actuaciones.

La Entidad Pública Empresarial Red.es M.P (Red.es) tiene su origen en el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, creado por el artículo 124 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989 con el objeto de prestar en régimen de monopolio el servicio de transporte y difusión de las señales de televisión, servicio que fue prestado hasta el mes de abril del año 2000.

La regulación vigente de la Entidad está recogida en su Estatuto aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y en la disposición adicional sexta de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

En la actualidad, Red.es tiene como principal misión la ejecución de proyectos para el impulso de la sociedad de la información en España en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines en los Programas Operativos FEDER y del PRTR.

Las funciones que corresponde realizar a la entidad Red.es se establecen en el artículo 3 de su Estatuto y en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) Fomenta y desarrolla la Sociedad de la Información.
- b) Gestiona los registros de nombres de Dominios bajo el código de país “.es”.
- c) Impulsa la digitalización e innovación apoyando a empresas en la inclusión de la tecnología en sus modelos de negocio con el fin de mejorar su actividad.
- d) Pone en marcha programas para promover un uso más seguro de Internet, de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información por parte de ciudadanos y empresas.
- e) Gestiona la red de comunicaciones avanzada de las universidades y centros públicos de investigación españoles (RedIRIS), que permite que estos dispongan de la conectividad y servicios TIC avanzados necesarios para colaborar de forma remota con centros ubicados en distintas ciudades y países.
- f) Red.es cuenta con el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad de la Información, que tiene como principal objetivo el seguimiento y el análisis de la Agenda Digital y las políticas digitales.
- g) Desarrolla servicios públicos digitales innovadores con el fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad y mejorar la eficiencia de las administraciones públicas.

La entidad pública empresarial Red.es goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines para lo que cuenta con un patrimonio propio integrado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que es titular. El régimen patrimonial es el establecido para los organismos públicos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en disposiciones complementarias, y su régimen de contratación es el previsto en la LCSP.

La entidad pública empresarial debe actuar, en cumplimiento de su objeto, conforme a criterios empresariales. Para ello puede formalizar, gestionar y administrar fondos, subvenciones, créditos, avales u otras garantías, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras. Para el mejor cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, la Entidad puede celebrar todo tipo de acuerdos o convenios con entidades o instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. En especial, puede establecer acuerdos con instituciones oficiales o privadas para la canalización, gestión y administración de fondos, ayudas e instrumentos financieros relacionados con su actividad.

El régimen presupuestario es el establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) para las entidades públicas empresariales. La Entidad debe aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española.

En lo que se refiere al control económico financiero, sin perjuicio de las competencias de fiscalización atribuidas al Tribunal de Cuentas, Red.es está sometida al control financiero permanente ejercido por la IGAE, en las condiciones y en los términos que establece la LGP para las entidades públicas empresariales.

Su Estatuto, aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, establece que los órganos de dirección son: el Presidente, el Consejo de administración, y el Director general. El Presidente ostenta la máxima representación de la entidad, así como la presidencia del Consejo de administración que es el órgano superior de gobierno de la Entidad. El Director general es el órgano ejecutivo al que corresponden las funciones de gestión, administración y dirección propias de la gerencia y a través del cual se hacen efectivos los acuerdos del Consejo.

Según las cuentas anuales del ejercicio 2024, Red.es contaba con una plantilla media en ese año de 214 empleados que generó unos gastos de personal de 14.660.830 euros.

Fuente: Elaboración propia.

TRAMITACIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN

Tramitación interna de la fiscalización

El 25 de abril de 2024, el Pleno aprobó el inicio de este procedimiento fiscalizador, siguiendo lo establecido en el artículo 3.b) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y lo dispuesto al efecto en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas el 23 de diciembre de 2013.

Las Directrices Técnicas con arreglo a las cuales se ha llevado a cabo la fiscalización, fueron aprobadas por el Pleno en su sesión de 28 de octubre de 2024.

Procedimientos aplicados en la fiscalización

De acuerdo con Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, es una fiscalización de cumplimiento y operativa de sistemas y procedimientos se ha llevado a cabo con el objetivo de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales a que está sometida la actividad de Red.es en relación con la ejecución del PRTR, así como proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la Entidad, en cuanto a su racionalidad económico-financiera, su sometimiento a los principios de buena gestión y a las medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés establecidos en el ámbito del PRTR. Se han valorado las actuaciones realizadas para el seguimiento y control de los proyectos, HyO asignados en el PRTR a la Entidad, y se ha verificado su cumplimiento, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Durante la fiscalización se han realizado todas las pruebas y comprobaciones que se han considerado necesarias para dar cumplimiento al objetivo señalado, utilizando los procedimientos y técnicas habituales de auditoría; en particular, se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Para los trabajos de fiscalización se han seleccionado instrumentos jurídicos empleados por Red.es para la ejecución del PRTR: contratos, subvenciones y convenios.

Al objeto de analizar el cumplimiento de los HyO, CID y OA se han verificado proyectos que estuvieran en marcha y tuvieran prevista su terminación durante el período fiscalizado. Además, se ha analizado la debida justificación del cumplimiento de los HyO a cuya consecución contribuye Red.es y que tenían fecha de vencimiento dentro del período fiscalizado.

La fiscalización se ha llevado a cabo en la sede del Tribunal de Cuentas y en la de Red.es, a partir de la información y documentación obrantes en el Tribunal y de la aportada por la Entidad fiscalizada. Durante el curso de la fiscalización se han realizado entrevistas y se han analizado cuantos documentos, registros, expedientes, actas o informes han sido precisos para alcanzar los objetivos propuestos.

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO III

PRESUPUESTO PRTR PARA LA TRANSICIÓN DIGITAL A EJECUTAR POR RED.ES A 31-12-2024

(en euros)

Descripción PRTR	Total presupuesto	2021	2022	2023	2024
POLÍTICA PALANCA V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de las pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora	3.643.109.555	588.400.000	1.406.000.000	1.209.000.000	439.709.555
Componente 12. Política industrial España 2030	140.215.163	0	0	0	140.215.163
Inversión 12.I1 Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractores de digitalización de los sectores productivos estratégicos)	140.215.163	0	0	0	140.215.163
Componente 13. Impulso a la Pyme	3.452.894.392	588.400.000	1.406.000.000	1.159.000.000	299.494.392
Inversión C13.I1 Emprendimiento	60.000.000	24.000.000*	18.000.000	18.000.000	0
Inversión C13.I3. Digitalización e innovación	3.392.894.392	564.400.000	1.388.000.000	1.141.000.000	299.494.392
Componente 15. Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	50.000.000	0	0	50.000.000	0
Inversión 15.I3, Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	50.000.000	0	0	50.000.000	0
POLÍTICA PALANCA VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud	164.471.570	116.300.000	0	0	48.171.570
Componente 16. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	126.300.000	116.300.000	0	0	10.000.000
Reforma C16.R1/I1 Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	126.300.000	116.300.000*	0*	0	10.000.000
Componente 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	38.171.570	0	0	0	38.171.570
Inversión C17.I2. Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI	38.171.570	0	0	0	38.171.570
PALANCA VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	513.000.000	440.000.000	55.000.000	13.000.000	5.000.000
Componente 19. Plan Nacional de competencias digitales (digital skills)	463.000.000	414.000.000	41.000.000	3.000.000	5.000.000
Inversión C19.I1. Competencias digitales transversales	88.000.000	49.000.000	36.000.000	3.000.000	0
Inversión C19.I3. Competencias digitales para el empleo	225.000.000	225.000.000	0	0	0
Inversión C19.I4. Profesionales digitales	150.000.000	140.000.000	5.000.000	0	5.000.000
Componente 21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años	50.000.000	26.000.000	14.000.000	10.000.000	0
Inversión C21.I5. Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios,	50.000.000	26.000.000	14.000.000	10.000.000	0
POLÍTICA PALANCA IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte	24.813.296	24.813.296	0	0	0
Componente 25. España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	24.813.296	24.813.296	0	0	0
Inversión C25.I1. Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	24.813.296	24.813.296	0	0	0
Total presupuesto PRTR Red.es	4.345.394.421	1.169.513.296	1.461.000.000	1.222.000.000	492.881.125

Fuente: Elaboración propia.

*Recoge los importes netos de las transferencias recibidas y las devueltas.

ANEXO IV-1/2

EJECUCIÓN DEL PRTR ATENDIENDO A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS EMPLEADOS POR RED.ES, HASTA EL 31/12/2024

(en euros)

MEDIDA	Actuaciones	Importe Total ejecutado a 31/12/2024	Ejecución por instrumento jurídico					
			Subvención: Convocatoria / Real Decreto		Convenio/Acuerdo		Expediente	
			Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º
Inversión 12 I1 Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractores de digitalización de los sectores productivos estratégicos)	Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes.	12.963.830	12.963.830	1				
Inversión C13.I1 Emprendimiento	Plataforma ONE	13.023.780	2.500.000	1	5.400.000	1	5.123.780	6
Inversión C13.I3. Digitalización e innovación	Creación de la Red Nacional de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales	24.271.005	20.389.235	1			3.881.770	2
	Ayudas y acciones para el Programa Kit Digital	3.047.804.746	2.895.543.872	7	91.837.851	6	60.423.023	17
	Convocatoria Kit Consulting	275.545.270	270.000.000	1	4.715.570	2	829.700	2
Componente 15. I3. Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	48.000.000	48.000.000	1		1		
Componente 16. R1. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	Convenio La Rioja. IA cadena de valor	3.400.000			3.400.000	1		
	Convenio UNED. IA Cadena de valor	1.299.476			1.299.476	1		
	Convocatoria de ayudas destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor	100.690.091	100.690.091	1				
	Subvenciones directas a varios centros de carácter científico para impulsar las tecnologías del lenguaje, en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua.	7.500.000	7.500.000	1				
	Hub de cuántica	0		0				
Componente 17. I2. Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI	PERTE CHIP							0
Componente 19. I1. Competencias digitales transversales	Campaña de difusión y concienciación en competencias digitales. Generación D (Acuerdo CRTVE)	18.088.575			17.655.700	1	432.875	2
	Formación en competencias digitales (Competencias básicas)	45.014.400	45.000.000	1			14.400	2
	Humanismo tecnológico. Carta de derechos digitales	20.286.458			19.457.408	9	829.050	3

ANEXO IV – 2/2

MEDIDA	Actuaciones	Importe Total ejecutado a 31/12/2024	Ejecución por instrumento jurídico					
			Subvención: Convocatoria / Real Decreto		Convenio/Acuerdo		Expediente	
			Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º
Componente 19. I3. Competencias digitales para el empleo	Formación en competencias digitales para el empleo	200.000.000	200.000.000	1	N/A	1		
Componente 19. I4. Profesionales digitales	Programas de becas para fomentar el talento digital	118.758.056			118.758.056	1		
Componente 21. I5. Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios	Unidigital	58.054.232			27.436.963	17	30.617.269	43
Componente 25. I1. Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	Subvenciones en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de ecosistemas digitales en el sector audiovisual	24.466.429	24.466.429	1				
Transversal (Todos los proyectos)	Actuaciones multicomponente	27.533.393					27.533.393	15
Total		4.046.699.741	3.627.053.457	17	289.961.023	41	129.685.261	93

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por Red.es

ANEXO V – 1/2

PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD PARA LA GESTIÓN DEL PRTR

Procedimientos	Orden HFP/1030/2021	Procedimiento actual Red.es	Comentarios
CICLO DE GESTIÓN DEL PMA			
Procedimiento para la evaluación de riesgo de fraude	2.4	PMA 2.6 Evaluación del riesgo de fraude, Anexos II y V	Evaluación anual del riesgo de fraude.
Procedimiento para la revisión del PMA	6.5.h	Plan de Medidas Antifraude (PMA)	Revisión anual o por circunstancias sobrevenidas.
GESTIÓN DE RIESGOS			
Procedimiento de gestión específico del PRTR	2	Manual de Procesos de Gestión en actuaciones financiadas por el MRR	Procedimientos para la planificación, ejecución y control.
Procedimiento para la prevención, detección y gestión de posibles casos de conflicto de interés	6.5.i	PMA 2.10 Política y procedimiento para la gestión de conflictos de interés, Anexos I, IV a VII. Política conflictos de interés (POL-02-01). Procedimiento de Conflicto de Interés (PE-12-2).	Revisión anual del cuestionario de autoevaluación de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción.
Procedimiento para la prevención, detección y gestión de posibles casos de doble financiación	7.4	PMA 2.7 y Anexos V y VI. Procedimiento en Materia de Doble Financiación (PE-14-01)	Establecimiento de medidas para evitar doble financiación.
Procedimiento de tratamiento de alertas por bandera roja	6.5.e	PMA 3.2 Indicadores de fraude / Banderas rojas, ANEXO VI. Documento Banderas rojas en la ejecución del MRR de RED.ES de febrero de 2023	El PMA establece el proceso de fijación, detección y actuación ante banderas rojas.
Procedimiento para la detección, investigación y seguimiento de casos sospechosos de fraude	6.5.g	PMA. Canal de denuncias. Suspensión de procedimientos, recuperación de los fondos y traslado de los hechos a las autoridades competentes.	El PMA establece medidas de prevención, detección y de corrección.
Procedimiento para la recuperación de importes pagados o utilizados indebidamente		PMA 4. Instrucción Técnica de recuperación de fondos vinculados a prácticas fraudulentas (IT-37-01). Procedimiento de Devolución y Reintegro de Ayudas Públicas (PO-03-02)	
Procedimiento para el tratamiento e investigación de denuncias a través del buzón de denuncias e identificación de denuncias falsas	2.A.II	PMA 3.3 Canal de Denuncias, 3.5 Sistema interno de información. Procedimiento de gestión de informaciones	Canal de Denuncias. Sistema Interno de Información.
Procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado	8.3	PMA, Anexos V y VI	El PMA incluye menciones concretas en varios apartados.
Procedimiento de gestión de ayudas		Guía para la elaboración de órdenes ministeriales de BBRR para la concesión de subvenciones relacionadas con el uso de fondos europeos en ejecución del PRTR.	Existen procedimientos de gestión de ayudas que regulan la información necesaria en los expedientes de subvenciones.
Procedimientos de gestión de contratos y convenios		Guías para la tramitación de contratos y convenios financiados con cargo al MRR	Procedimientos para informar sobre los contratos y convenios.

ANEXO V – 2/2

Procedimientos	Orden HFP/1030/2021	Procedimiento actual Red.es	Comentarios
Procedimiento Comunicación	9.8	Requisitos de comunicación en las inversiones financiadas por el MRR	Procedimiento de Información, Publicidad y Comunicación
Procedimiento Hitos Objetivos	2.8	Manual de procedimientos para la gestión de Hitos y Objetivos de proyectos y subproyectos dentro del PRTR.	Procedimientos hitos objetivos
Organización y Separación de funciones	2.D	Manual de gestión -4. Descripción de los órganos de Red.es	Desarrollo de las actuaciones y responsabilidades
Vinculación del gasto al MRR y contabilidad separada	III.D	Manual de gestión. Incorporado a SAP una orden de imputación del PRTR	El código de imputación de las operaciones es el 15
CONTROL			
Procedimiento de auditoría a órganos gestores, y órganos responsables en el marco del PRTR	2	Unidad de auditoría interna	Plan de auditoría interna
OTROS			
Instrucción para la tramitación del. Programa Kit Digital		Especialidades en la comprobación de solicitudes	Automatización de las solicitudes

Fuente. Elaboración propia.

COMPETENCIAS DE LAS UNIDADES DE RED.ES

La descripción de cada una de las competencias para la gestión del PRTR viene recogida en el PMA y en procedimientos e instrucciones específicos.

Las labores de gestión corresponden a los siguientes órganos instructores de la Entidad: la Dirección de economía digital, la Dirección Rediris y servicios públicos digitales, la Dirección de dominios, sistemas y Kit Digital y el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad.

Las labores generales de control recaen en la DAAI, dependiente de la Dirección General, la Unidad de Gestión del MRR, dependiente de la DAAFFE y la Asesoría jurídica de la Entidad. La unidad responsable de la gestión financiera, contabilidad y pago es la DAF.

Por otra parte, en materia antifraude Red.es ha establecido una serie de funciones específicas en varias unidades organizativas: el Comité Antifraude, la Unidad Antifraude (que asiste al Comité) y la (OAPDF, dependiente de la DAAI.

La Unidad Gestora del MRR, creada en 2021, tiene, entre otras, las funciones de control y seguimiento de los proyectos y subproyectos del PRTR, emitir los informes de seguimiento (mensual), de previsiones (trimestral) y de gestión (semestral), que recogen el progreso de los HyO del Plan, elaborar los diferentes test, cuestionarios de autoevaluación y declaraciones responsables previstos en los anexos II, III y IV de la Orden HFP/1030/2021, para aquellos proyectos y actuaciones en los que Red.es es entidad ejecutora. Además, la Unidad Gestora se coordina con los órganos instructores y con las unidades de detección y control del fraude: la Unidad Antifraude, el Comité Antifraude y la Oficina de auditoría de prevención y detección de fraude.

El Comité Antifraude centraliza la coordinación y supervisión de la implementación de las medidas antifraude⁴⁴. Aprueba la evaluación del riesgo de fraude, asegura el cumplimiento de las normativas y políticas establecidas, gestiona el canal de denuncias decidiendo sobre las mismas y supervisa el control interno. Durante el período fiscalizado, el Comité ha informado semestralmente al Director general acerca de su actividad, sobre las denuncias recibidas y las tramitadas. La Unidad Antifraude, dependiente de la DAF, asiste al Comité Antifraude, elabora y revisa los procedimientos antifraude, recopila la información sobre las denuncias, instruye el expediente y prepara los informes preliminares y propuestas de resolución a remitir al Comité Antifraude, gestiona la base de datos de las denuncias y lleva a cabo controles preventivos y de detección.

⁴⁴ El Comité Antifraude está compuesto por seis miembros: el Secretario general (Presidente); la Directora Adjunta de Administración y Finanzas (Secretaria; sobre ella recae la Unidad Antifraude y la Unidad Gestora del MRR); y cuatro vocales, el Director de Administración y Finanzas; la Directora Adjunta de Recursos Humanos; el Director Adjunto de Auditoría Interna y el Director Adjunto de Asesoría Jurídica.

ANEXO VI – 2/2

La DAAI, dependiente de la Dirección General, es la encargada de supervisar la implementación y efectividad de las medidas antifraude, tiene su propio Estatuto de funcionamiento aprobado en 2024 por el Consejo de Administración, al que reporta directamente. Elabora el plan anual de auditoría de la Entidad y los planes semestrales de control, respecto a actuaciones ejecutadas por Red.es en el marco del PRTR. La OAPDF, dependiente de la DAAI, comunica al Comité Antifraude el resultado de las verificaciones de la DAAI sobre las actuaciones de los intervinientes en los programas y ayudas del PRTR. Elabora los procedimientos para la gestión del fraude que forman parte de la función de auditoría interna, así como la Memoria Anual de Actuaciones de Auditoría Interna que se presenta al Consejo de Administración en la que se recogen los trabajos que se han realizado por la DAAI durante el período de doce meses anterior. De momento, han presentado al Consejo las Memorias de actuaciones del año 2023 y 2024.

Al Director general de Red.es le corresponde la aprobación del PMA y sus modificaciones, así como la aprobación del plan anual de auditoría. El Secretario general aprueba los procedimientos específicos en desarrollo del PMA.

Fuente: Elaboración propia.

MUESTRA SELECCIONADA EN LA FISCALIZACIÓN

En la fiscalización se ha seleccionado una muestra de instrumentos jurídicos (contratos, convenios y ayudas) para el análisis del cumplimiento de los principios transversales que, a 31 de diciembre de 2024, habían sido utilizados por Red.es para la ejecución del PRTR.

La selección se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Cuantitativo:** Se han priorizado instrumentos jurídicos de mayor importe (Programa Kit Digital con más de 3.000 millones convocados en ayudas).
- **Cualitativo:** Se han tenido en cuenta ayudas con HyO asignados con fecha de cumplimiento vencida a 31 de diciembre de 2024, y entre estos, aquellos cuyos DRC se habían aportado junto a las solicitudes de pago a la Comisión Europea. (CID 200 y 201).
- **Temporal:** Al objeto de analizar el cumplimiento de los HyO CID, se ha seleccionado el programa Kit Digital (convocatoria C022/22-ED), porque estaba en marcha durante el período fiscalizado. Para la verificación de la justificación del cumplimiento de HyO se han seleccionado aquellos ejecutados por Red.es que se incluyeron en las solicitudes de ayuda financiera a la Comisión Europea realizadas durante el período fiscalizado, y que correspondieron a la cuarta solicitud de pago a la Comisión (CID 200 y 201).

Se han seleccionado ayudas con convocatorias que tenían resoluciones definitivas de adjudicación antes del 31 de diciembre de 2024. Concretamente se analizó el contenido de la normativa reguladora de dos líneas de ayudas: las destinadas a la digitalización de empresas del segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la agenda España digital 2026, el Plan de digitalización de Pymes 2021-2025 y el PRTR (C022/22-SI) del programa Kit Digital; y la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor (C005/21-ED).

La convocatoria de ayudas (C022/22-SI) está destinada a la digitalización de empresas del segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) que tiene un presupuesto de 1.260 millones de euros. La convocatoria (C022/22-SI) está enmarcada en la inversión C13.I03 Digitalización e innovación, que tuvo una ejecución de 3.348 millones de euros (83 % del total), y cuyo objeto está relacionado con el Programa Kit Digital.

Se han seleccionado contratos y convenios relacionados con actuaciones del PRTR y que contribuyeron a la consecución de los HyO seleccionados en la muestra, de los que se han analizado los pliegos y los documentos formalizados, la composición de los órganos de selección en su dimensión de género y se ha verificado su publicidad oficial.

ANEXO VII -2/2

Entre los convenios se seleccionó el Acuerdo de 28 de julio de 2022 de aportación dineraria de Red.es con cargo al PRTR, por un importe total de 20,5 millones de euros, a la CRTVE (A031/22-CO) para que esta Corporación desarrolle una serie de acciones de difusión, sensibilización y captación en materia de competencias digitales básicas y transversales para la ciudadanía que contribuye al CID 286, cuyo logro estaba previsto alcanzarse a finales de 2023.

Los expedientes de contratación de la muestra analizada se recogen en el siguiente cuadro:

Expediente RED.ES	Fecha anuncio de licitación	Tipo de contrato (obra, servicios, suministro)	Fecha de contrato
068/21-OT	21/07/2021	Servicios	18/11/2021
040/21-CO	18/07/2021	Servicios	18/01/2022
087/21-DG	11/11/2021	Servicios	31/01/2022
085/21-CO	17/10/2021	Servicios	21/03/2022
012/21-ED	09/06/2021	Servicios	05/04/2022
008/22-DG	04/03/2022	Servicios	19/05/2022
088/21-RI	24/12/2021	Servicios	17/05/2022
002/22-DG	27/03/2022	Servicios	01/07/2022
062/21-SI	14/05/2022	Suministros	05/09/2022
021/22-SI	11/05/2022	Servicios	11/11/2022
012-22-ED	15/06/2022	Servicios	09/12/2022
048/22-RI	15/10/2022	Suministros	23/01/2023
071/22-SI	24/12/2022	Servicios	01/03/2023
065/22-RI	18/11/2022	Suministros	26/01/2023
050/23-SI	16/11/2023	Servicios	16/05/2024
018-24-ED	23/10/2024	Servicios	21/05/2025
028/23-OT	16/11/2023	Servicios	29/11/2024

PROGRAMA KIT DIGITAL

Con el fin de impulsar el proceso de digitalización de las pymes, el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025 aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de enero de 2021 recoge cinco instrumentos principales para movilizar la inversión pública y privada: (i) el Programa Kit Digital, para impulsar la dotación de capital tecnológico mediante un conjunto de programas escalables para la digitalización básica de la pyme (ii) la formación empresarial y directiva en competencias digitales (iii) el impulso de la innovación disruptiva y el emprendimiento en el ámbito digital (iv) los programas sectoriales de digitalización y (v) la reducción de la brecha de género.

El programa Kit Digital (el Programa) tiene por objeto conceder ayudas para promover la digitalización de pequeñas empresas, las microempresas y los trabajadores autónomos, así como de otras entidades como comunidades de bienes, explotaciones agrarias de titularidad compartida y sociedades civiles profesionales y con objeto mercantil, para contribuir a modernizar el tejido productivo español. Entre las soluciones de digitalización que pueden adoptar los beneficiarios se encuentran las siguientes: sitio web y presencia en internet; comercio electrónico; gestión de redes sociales; gestión de clientes; business intelligence y analítica; servicios y herramientas de oficina virtual; gestión de procesos; gestión de la facturación y factura electrónica; servicios y herramientas de oficina virtual; comunicaciones seguras; ciberseguridad; presencia avanzada en internet; marketplace; presencia avanzada en internet; puesto de trabajo seguro.

El Programa Kit Digital, financiado por los fondos Next Generation EU, tiene un presupuesto de 3.067 millones de euros. Los PGE del período 2021-2023 consignaron los créditos del Programa, de los que se transfirieron a la Entidad: 538 millones en 2021; 1.388 millones en 2022; y los últimos 1.141 millones, durante 2023.

La Orden de bases ETD/1498/2021, de 29 de diciembre establece el marco aplicable a las ayudas no reembolsables para la incorporación del “Kit Digital” en las pequeñas empresas, microempresas y autónomos de todo el territorio español, financiadas a través de la inversión 3 del componente n.º 13 del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (Impulso a la Pyme), en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Las subvenciones previstas en las BBRR se sujetan a lo dispuesto en la LGS y su Reglamento de desarrollo, siendo también de aplicación la normativa del MRR.

Las convocatorias se realizaron atendiendo a los segmentos I a V previstos en las BBRR, que dependen del número de empleados y del sector de actividad:

- La primera convocatoria (C-005/22-SI) tuvo una dotación total de 600 millones de euros para bonos de digitalización para pymes y autónomos de entre diez y menos de 50 empleados (segmento I). El importe máximo de ayuda por beneficiario fue de 12.000 euros.
- La segunda convocatoria (C-015/22-SI) tuvo una dotación de 600 millones de euros para bonos de digitalización para pymes y autónomos de entre tres y menos de 10 empleados (segmento II). El importe máximo de ayuda por beneficiario fue de 6.000 euros.
- La tercera convocatoria (C022/22-SI) tuvo una dotación de 1.260 millones de euros para bonos de digitalización para pymes y autónomos de entre cero y menos de 3 empleados (segmento III). El importe máximo de ayuda por beneficiario es de 3.000 euros.

ANEXO VIII -2/2

- La cuarta convocatoria (C-013/23-SI) tuvo una dotación de 50 millones de euros para bonos de digitalización para pymes y autónomos de entre cero y menos de 50 trabajadores (segmentos I, II y III). El importe máximo de ayuda por beneficiario es, según los casos, de 12.000, 6.000 o 3.000 euros.
- La quinta convocatoria (C-034-23-SI) tiene una dotación de 250 millones de euros para bonos de Digitalización para empresas de entre 50 y menos de 250 empleados (segmentos IV y V). El importe máximo de ayuda por beneficiario es, según los casos, de 25.000 o 29.000 euros.

En el Programa es de aplicación lo siguiente en cuanto a la tramitación de la solicitud y condiciones de las ayudas de Red.es:

- a) Beneficiarios de las ayudas: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español y que cumplan las condiciones establecidas en la Orden de Bases. No pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que sean ADA, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización. Tampoco pueden ser beneficiarias las uniones temporales de empresas ni las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios ni los autónomos colaboradores en los términos previstos en la normativa aplicable
- b) ADA al Programa: Los ADA serán los encargados de la prestación de las soluciones de digitalización adoptadas por los beneficiarios de las ayudas. Pueden tener esta condición las empresas que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de Bases y se adhieran al Programa mediante el Anuncio de Adhesión publicado en la sede electrónica de Red.es con fecha 11 de enero de 2022.
- d) Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización: La contratación entre la empresa beneficiaria de la ayuda y los ADA se materializa en un acuerdo de prestación de soluciones de digitalización, que recoge, entre otros puntos, las funcionalidades a implementar, su plazo de ejecución, las obligaciones entre ambos y el importe del bono digital aplicable. Cada convocatoria establece el modelo de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización. La formalización del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización supone la cesión, por parte del beneficiario, del derecho de cobro del importe de la subvención concedida asociado a dicho Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización en favor del ADA.
- e) Pago por el beneficiario del servicio contratado/prestado al ADA: La empresa beneficiaria saldará sus obligaciones frente al ADA mediante la cesión total o parcial del bono digital y el abono directo del resto del coste no subvencionado. El ADA recibirá el pago del bono digital una vez acredite la prestación de las soluciones de digitalización, con dos fases: (1) un primer pago a cuenta tras la justificación de la primera fase, que corresponde con la implantación de la solución y (2) un pago final una vez justificada la segunda fase de la prestación de la solución de digitalización comprometida. El pago de la ayuda está sujeto al cumplimiento de las condiciones y obligaciones del beneficiario y el ADA establecidas en la Orden de Bases y la correspondiente convocatoria, así como a la justificación de la subvención que presentará el ADA en nombre del beneficiario.

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO IX -1/4

HYO CID Y OA DE RED.ES A 31/12/2024

Medida	Número	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos) Indicadores cuantitativos (para los objetivos)	Tiempo	Descripción de cada HyO CID
C12 I01	180	Objetivo CID	Espacios de datos sectoriales e interoperables de alto valor	140.000.000 EUR	T2 2026	Grandes espacios de datos sectoriales e interoperables de alto valor creados en sectores estratégicos. La ejecución presupuestaria movilizada con este fin ascenderá, como mínimo, a 400.000.000 EUR.
	180.1	Objetivo OA	Consultas con las partes interesadas y desarrollo de un instrumento financiero para la realización de casos de uso que se seleccionarán mediante licitaciones competitivas	Publicación de consulta	T4 2021	
	180.2	Objetivo OA	Desarrollo de instrumento financiero para la realización de casos de uso a elegir mediante concurso público	Publicación de las BBRR de los instrumentos financieros.	T4 2022	
	180.3	Objetivo OA	Convocatorias competitivas para seleccionar casos de uso, demostradores y proyectos piloto		T4 2023	
C13 I01	194	Objetivo CID	Usuarios que se benefician de medidas para potenciar el ecosistema emprendedor	12.000 usuarios	T4 2023	Al menos 12.000 usuarios deberán beneficiarse de medidas destinadas a impulsar el ecosistema emprendedor, en el marco del Marco Estratégico en Política de PYME 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025.
	194.1	Objetivo OA	Usuarios que se benefician de medidas para impulsar el ecosistema emprendedor	Al menos 9.000 usuarios activos en la Plataforma ONE	T4 2022	
C13 I03	200	Objetivo CID	Presupuesto comprometido para el Programa Digital Toolkit	920.100.000 EUR	T4 2022	Al menos el 30 % del presupuesto de 3.067.000.000 comprometido, destinado a acciones para digitalizar las pymes a través del Programa Digital Toolkit.
	200.1	Objetivo OA	Publicación del reglamento y primera convocatoria del 'Kit digital'	Publicación del reglamento y primera convocatoria del 'Kit digital'	T4 2021	
	201	Objetivo CID	Presupuesto comprometido para el Programa Agentes del Cambio	90.000.000 EUR	T4 2022	Al menos el 30 % del presupuesto de 300.000.000 EUR comprometido, destinado a las pymes en el Programa Agentes del Cambio.

ANEXO IX – 2/4

Medida	Número	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos) Indicadores cuantitativos (para los objetivos)	Tiempo	Descripción de cada HyO CID
	201.1	Objetivo OA	Agentes del Cambio	Publicación del reglamento del Programa de Agentes del Cambio	T2 2022	
	204	Objetivo CID	Pymes apoyadas por el Programa Digital Toolkit	500.000 pymes o autónomos	T4 2024	Al menos 500.000 pymes o autónomos deberán haber recibido apoyo del Programa Digital Toolkit.
	204.1	Objetivo OA	PYMES apoyadas por el programa Digital Toolkit	300.000 pymes o autónomos	T4 2022	
	205	Objetivo CID	Ejecución presupuestaria del Programa Agentes del Cambio	286.771.000 EUR	T4 2023	El 100 % del presupuesto de 300.000.000 EUR comprometido, adjudicado a pymes en el Programa Agentes del Cambio. Se trata de un programa que pretende apoyar al menos a 15.000 pequeñas y medianas empresas (de diez a 249 empleados) en sus procesos de transformación digital.
	208	Objetivo CID	Finalización del Programa Digital Toolkit	676.000 pymes o autónomos	T4 2025	Al menos 676.000 pymes o autónomos deberán haber recibido apoyo del Programa Digital Toolkit.
	209	Objetivo CID	Pymes que han completado acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales (excepto Digital Toolkit)	168.614 pymes	T4 2025	Al menos 169.747 pymes deberán haber completado acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales, con el apoyo de los siguientes programas: Programa Agentes del Cambio, Acelera PYME 2.0 y Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras.
C15 I03	239	Objetivo CID	Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	11.000 bonos para pymes	T4 2024	Concesión de al menos 125.000 bonos de conectividad para personas o familias calificadas de «vulnerables» (para adquirir un paquete de conexión de banda ancha con la tecnología más adecuada) y de al menos 11.000 bonos de conectividad para pymes.
C16 R01	251	Hito CID	Apoyo a proyectos sobre inteligencia artificial	116.300.000 EUR	T4 2023	Al menos 500.000.000 EUR de presupuesto comprometidos para ayudas a proyectos de I+D en inteligencia artificial, al Nodo de Talento Español en IA, a becas de investigación sobre IA, al instituto multidisciplinar sobre IA, a los observatorios, a la computación cuántica y al programa nacional de algoritmos verdes. Las subvenciones se concederán a través de licitaciones competitivas.
	253	Hito CID	Finalización de proyectos sobre inteligencia artificial	206	T1 2026	Finalización de proyectos sobre I+D en inteligencia artificial, el Nodo de talento español en IA, las becas de investigación sobre IA, el instituto multidisciplinar de IA, los observatorios, la computación cuántica y los algoritmos verdes, según los criterios establecidos en las licitaciones (Hito #251).

ANEXO IX -3/4

Medida	Número	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos) Indicadores cuantitativos (para los objetivos)	Tiempo	Descripción de cada HyO CID
	253.1	Objetivo OA	Finalización de proyectos sobre Inteligencia Artificial	Presentación de un informe de progreso sobre la selección de proyectos y la finalización de los mismos	T4 2024	
C17 I02	260	Objetivo CID	Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, incluidos los proyectos sobre infraestructuras europeas e internacionales	38 .171. 570 EUR	T3 2026	Finalización del 100 % de los proyectos de I+D (de al menos 676.000.000 EUR) en consonancia con el objetivo de fortalecer las infraestructuras científicas y la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica.
C19 I01	286	Objetivo CID	Capacitación digital de la ciudadanía	78.000.000 EUR	T4 2023	Deberá haberse comprometido al menos el 75 % del presupuesto para acciones en el marco de la inversión a fin de formar a la ciudadanía en competencias digitales.
	286.1	Objetivo OA	Formación de la ciudadanía en competencias digitales.	25 %	T4 2022	
	288	Objetivo CID	Capacitación digital de la ciudadanía	209.600 ciudadanos	T2 2026	Formación de 2.600.000 ciudadanos en competencias digitales, de acuerdo con las acciones en el marco de la medida. La formación será de al menos 7,5 horas.
	288.1	Objetivo OA	Formación de la ciudadanía en competencias digitales.		T4 2023	
C19 I03	292	Objetivo CID	Competencias digitales para el empleo	80.000 personas	T2 2026	300.000 personas, como mínimo, deberán haber participado en cursos de formación sobre competencias digitales. Cada formación deberá tener un mínimo de 150 horas
	292.1	Objetivo OA	Formación digital para el empleo		T4 2022	
	292.2	Objetivo OA	Formación digital para el empleo		T4 2023	

ANEXO IX -4/4

Medida	Número	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos) Indicadores cuantitativos (para los objetivos)	Tiempo	Descripción de cada HyO CID
C19 I04	293	Objetivo CID	Programas de becas para fomentar el talento digital	300 beneficiarios	T4 2024	Adjudicación a 300 beneficiarios, como mínimo, de programas de becas para atraer y retener el talento digital (acumuladas 2021-2024). Cada programa deberá tener un mínimo de 240 ECTS.
	293.1	Objetivo OA	Tras la publicación de la convocatoria, se habrán seleccionado al menos 50 beneficiarios para participar en programas de atracción y retención de talento digital (principalmente becas de doctorado). Cada programa tendrá una duración mínima de 4 años/240 ECTS.	Publicación de la lista de candidatos seleccionados por los poderes adjudicadores	T2 2022	
	294	Objetivo CID	Formación de profesionales digitales	8.000 profesionales	T4 2025	Formación de 18.000 profesionales en el ámbito de las TI, como mínimo, a través de cursos especializados de al menos 250 horas cada uno.
C21 I05	313	Hito CID	Aumento del «Índice de Digitalización de las Universidades»	Centros universitarios conectados a 100 GB/ Uni. con refuerzo en ciberseguridad/ KM de fibra desplegados sistema académico	T4 2023	Consecución de un aumento del «Índice de digitalización de las Universidades» de al menos un 10 % desde 2019 respecto del sistema universitario en su conjunto.
C25 I01	366	Objetivo CID	Apoyo a las pymes del sector audiovisual.	24.000.000.EUR/ 20 empresas	T4 2023	Apoyo a la digitalización de las pymes del sector audiovisual, promoción de la igualdad de género, internacionalización y atracción de inversión extranjera directa en el marco del programa en su conjunto, con una dotación presupuestaria total de 200 millones EUR (apoyo a al menos 100 pymes).
	366.1	Objetivo OA	Apoyo a las PYMES del sector audiovisual		T4 2022	
	476	Objetivo CID	Finalización de los proyectos de apoyo a las pymes en el sector audiovisual	20 proyectos	T4 2024	Finalización de proyectos de apoyo a las pymes del sector audiovisual (proyectos que apoyen al menos a 100 pymes).

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO X -1/4

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS HYO E INDICADORES DE RED.ES A 31/12/2024

Número	Denominación	Indicadores	T	Valor actual que contribuye a la meta	% Contribución a la meta	Situación del HyO
180	Grandes espacios de datos sectoriales e interoperables de alto valor creados en sectores estratégicos. Al menos cuatro en el sector agroalimentario, el sector de la movilidad sostenible, el sector salud y el sector comercio, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. La ejecución presupuestaria movilizadora con este fin ascenderá, como mínimo, a 400.000.000 EUR.	140.215.163 EUR	T2 2026	12.963.000 EUR	9	En progreso.
194	Al menos 12 000 usuarios deberán beneficiarse de medidas destinadas a impulsar el ecosistema emprendedor, en el marco del Marco Estratégico en Política de PYME 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025; y de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1), de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.	12.000 usuarios	T4 2023	14.020 usuarios		En progreso. Incumplimiento del plazo.
200	Al menos el 30 % del presupuesto de 3.067.000.000 comprometido, destinado a acciones para digitalizar las pymes a través del Programa Digital Toolkit, que se ajusten a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.	920.100.000 EUR	T4 2022	1.600.000.000 EUR	52	Cumplido.
201	Al menos el 30 % del presupuesto de 300.000.000 EUR comprometido, destinado a las pymes en el Programa Agentes del Cambio. Las convocatorias de propuestas con pliegos de condiciones incluirán criterios de admisibilidad que garanticen que los proyectos seleccionados se ajustan a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.	90.000.000 EUR	T4 2022	109.944.000 EUR	37	Cumplido.
204	Al menos 500.000 pymes o autónomos deberán haber recibido apoyo del Programa Digital Toolkit, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.	500.000 pymes o autónomos	T4 2024	576.292 pymes o autónomos	100	Cumplido.

ANEXO X – 2/4

Número	Denominación	Indicadores	T	Valor actual que contribuye a la meta	% Contribución a la meta	Situación del HyO
205	El 100 % del presupuesto de 300.000.000 EUR comprometido, adjudicado a pymes en el Programa Agentes del Cambio. Se trata de un programa que pretende apoyar al menos a 15.000 pequeñas y medianas empresas (de diez a 249 empleados) en sus procesos de transformación digital. Los criterios de selección garantizarán la conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación	286. 771.000 EUR	T4 2023	270.000.000 EUR	94	En progreso. Incumplimiento del plazo.
208	Al menos 676 000 pymes o autónomos deberán haber recibido apoyo del Programa Digital Toolkit, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. El Programa se basa en la concesión de subvenciones para apoyar la integración de la tecnología digital a fin de adoptar eficazmente el comercio electrónico, digitalizar las relaciones con la Administración y con los clientes, desarrollar procesos internos digitales e introducir la facturación electrónica y el marketing digital; y promover soluciones especialmente orientadas a los servicios. El programa subvencionará parcialmente los costes de adopción de paquetes de soluciones digitales básicas (DTK) como presencia en Internet, venta electrónica, oficina en la nube, puesto de trabajo digital, digitalización procesos básicos, gestión de clientes, marketing digital y ciberseguridad. Del objetivo final de al menos 676 .000 pymes o autónomos: • Al menos 629 .000 pymes con menos de 50 empleados o autónomos recibirán apoyo a través de un bono de al menos 2.000 EUR y de hasta 12.000 EUR. • Al menos 12.100 pymes con al menos 50 y menos de 250 empleados recibirán apoyo a través de un bono de al menos entre 25.000 y 29.000 EUR.	676.000 pymes o autónomos	T4 2025	576.292 pymes o autónomos	85,25	En progreso.
209	Al menos 169.747 pymes deberán haber completado acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales, con el apoyo de los siguientes programas: Programa Agentes del Cambio, Acelera PYME 2.0 y Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras. 1) Programa Agentes del Cambio: se trata de un programa que apoyará al menos a 15.000 pequeñas y medianas empresas (de diez a 249 empleados) en sus procesos de transformación digital. 2) Programa Acelera PYME 2.0: se trata de una acción en el marco de esta inversión que ampliará la infraestructura de apoyo a la digitalización de las pymes con servicios de asesoramiento y formación. 3) Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras: El objetivo de este programa es apoyar proyectos para digitalizar la cadena de valor de los distintos sectores económicos, llevados a cabo por agrupaciones empresariales innovadoras y las entidades asociadas en el marco de la política de apoyo a las pymes del Ministerio de Industria y Turismo.	168.614 pymes	T4 2025	46.222 pymes	27	En progreso. Riesgo de incumplimiento.
239	Concesión de al menos 125.000 bonos de conectividad para personas o familias calificadas de «vulnerables» (para adquirir un paquete de conexión de banda ancha con la tecnología más adecuada) y de al menos 11.000 bonos de conectividad para pymes (los bonos constarán de dos elementos distintos, la conectividad a 100 Mbps y un conjunto de servicios de valor añadido, VPN y ciberseguridad).	11.000 bonos para pymes	T4 2024	183	1,66	En progreso. Incumplimiento del plazo.

ANEXO X – 3/4

Número	Denominación	Indicadores	T	Valor actual que contribuye a la meta	% Contribución a la meta	Situación del HyO
251	Al menos 500.000.000 EUR de presupuesto comprometidos para ayudas a proyectos de I+D en inteligencia artificial, al Nodo de Talento Español en IA, a becas de investigación sobre IA, al instituto multidisciplinar sobre IA, a los observatorios, a la computación cuántica y al programa nacional de algoritmos verdes. Las subvenciones se concederán a través de licitaciones competitivas.	116.300.000 EUR	T4 2023	112.703.000 EUR	97	En progreso. Incumplimiento del plazo.
253	Finalización de proyectos sobre I+D en inteligencia artificial, el Nodo de talento español en IA, las becas de investigación sobre IA, el instituto multidisciplinar de IA, los observatorios, la computación cuántica y los algoritmos verdes, según los criterios establecidos en las licitaciones (Hito #251).	206	T1 2026	0	0	En progreso.
260	Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, incluidos los proyectos sobre infraestructuras europeas e internacionales	38.171.570 EUR	T3 2026	0	0	En progreso.
286	Deberá haberse comprometido al menos el 75 % del presupuesto para acciones en el marco de la inversión a fin de formar a la ciudadanía en competencias digitales.	78.000.000 EUR	T4 2023	74.216.000 EUR	95	En progreso. Incumplimiento del plazo.
288	Formación de 2.600.000 ciudadanos en competencias digitales, de acuerdo con las acciones en el marco de la medida. La formación será de al menos 7,5 horas.	209.600 ciudadanos	T2 2026	0	0	En progreso.
292	300.000 personas, como mínimo, deberán haber participado en cursos de formación sobre competencias digitales. Cada formación deberá tener un mínimo de 150 horas	80.000 personas	T2 2026	0	0	En progreso.
293	Adjudicación a 300 beneficiarios, como mínimo, de programas de becas para atraer y retener el talento digital (acumuladas 2021-2024). Cada programa deberá tener un mínimo de 240 ECTS.	300 beneficiarios	T4 2024	376 beneficiarios	100	Cumplido.
294	Formación de 18.000 profesionales en el ámbito de las TIC, como mínimo, a través de cursos especializados de al menos 250 horas cada uno	8.000 profesionales	T4 2025	0	0	En definición.

ANEXO X – 4/4

Número	Denominación	Indicadores	T	Valor actual que contribuye a la meta	% Contribución a la meta	Situación del HyO
313	Consecución de un aumento del «Índice de digitalización de las Universidades» de al menos un 10 % desde 2019 respecto del sistema universitario en su conjunto, y que abarque diferentes parámetros de madurez: Gestión, Innovación y Gobernanza. Los proyectos subvencionables deberán haberse iniciado a partir de febrero de 2020. El «Índice de Digitalización de las Universidades» es una versión abreviada del «Modelo de madurez digital para universidades» (MD4U), un marco de indicadores utilizado por el sector informático de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas para su encuesta anual con objeto de caracterizar el nivel de digitalización de las universidades españolas en los ámbitos de la gestión, la innovación y la gobernanza. El «Índice de Digitalización de las Universidades» es un «panel de control» para supervisar la evolución del nivel digital de las universidades. El valor de referencia para el impacto del programa son los valores del nivel de digitalización del sistema universitario en 2019. Fecha del valor de referencia: 31 de diciembre de 2019.	Centros universitarios conectados a 100 GB/ Universidades con refuerzo en ciberseguridad/ KM de fibra desplegados en redes del sistema académico	T4 2023	12 Centros universitarios conectados a 100 GB/ 32 Universidades con refuerzo en ciberseguridad/ 945 KM de fibra desplegados en redes del sistema académico	100	Cumplido.
366	Apoyo a la digitalización de las pymes del sector audiovisual, promoción de la igualdad de género, internacionalización y atracción de inversión extranjera directa en el marco del programa en su conjunto, con una dotación presupuestaria total de 200 millones EUR (apoyo a al menos 100 pymes).	24.000.000 EUR/ 20 empresas	T4 2023	24.000.000 EUR/ 61 empresas	100	Cumplido.
476	Finalización de proyectos de apoyo a las pymes del sector audiovisual (proyectos que apoyen al menos a 100 pymes).	20 proyectos	T4 2024	6 proyectos	30	En progreso. Incumplimiento del plazo.

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO XI

MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS HYO CUMPLIDOS POR RED.ES A 31/12/2024

Número	Objetivo CID	Nombre	Mecanismo de verificación	Tramo de desembolso
200	Objetivo	Presupuesto comprometido para el Programa Digital Toolkit	Documento resumido en el que se justifique debidamente el cumplimiento del objetivo del 30 % (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, enumerados en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo del CID). Este documento incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales y elementos: a) Acta oficial del Estado de que se han comprometido los fondos b) Copia de los documentos oficiales con indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que aseguran el cumplimiento de la Orientación Técnica “No causar daño significativo” (2021/C58/01), según se especifica en el Anexo CID.	Cuarto
201	Objetivo	Presupuesto comprometido para el Programa Agentes del Cambio	Documento resumen que justifique debidamente cómo se cumplió satisfactoriamente el objetivo del 30 % (incluidos los elementos relevantes del objetivo, tal como se enumeran en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID). Este documento incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales y elementos: a) Acta oficial del Estado de que se han comprometido los fondos; b) Copia de los documentos oficiales con indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que aseguran el cumplimiento de la Orientación Técnica “No causar daño significativo” (2021/C58/01), según se especifica en el Anexo CID.	Cuarto

Fuente: Elaboración propia.